



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 106

V LEGISLATURA

18 DE DICIEMBRE DE 2001

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, formuladas por:

- Los [grupos parlamentarios](#) Popular, Socialista y Mixto.

(pág. 4516)

- El G.P. [Popular](#).

(pág. 4516)

- El G.P. [Socialista](#).

(pág. 4524)

- El G.P. [Mixto](#).

(pág. 4601)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las enmiendas parciales que a continuación se relacionan, formuladas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, admitidas a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001, y rectificadas en determinados casos, conforme al informe emitido al respecto por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto el día 30 de noviembre pasado:

- De los tres grupos parlamentarios: V-10639 y V-10640.
- Del grupo parlamentario Popular: V-10535 y V-10667 a V-10697.
- Del grupo parlamentario Socialista: V-10698 a V-11337.
- Del grupo parlamentario Mixto: V-11362 a V-11826, excepto la V-11438, V-11676 y V-11767, que no han sido admitidas, y las V-11734, V-11750 y V-11751, retiradas posteriormente.

Cartagena, 18 de diciembre de 2001
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2002.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Alberto Garre López, portavoz del grupo parlamentario Popular; Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista; y Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en los artículos 117 y 91 del Reglamento de la Cámara, proponen las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002:

V-10639

Enmienda de adición al artículo 12.

Texto que se propone: ""7. El concepto 01.01.111A "Altos cargos", será ampliable en función de las obligaciones que se reconozcan.

La ampliación se financiará mediante transferencia de crédito de cualquier otra partida presupuestaria de la misma sección".

V-10640

Enmienda de supresión. Suprimir los siguientes subconceptos en la partida 01.01.111A.442 "A universidades:

442.01 "Universidad de Murcia. Gastos específicos".

442.11 "Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos específicos".

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL G.P. POPULAR, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2002.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alberto Garre López, portavoz del grupo parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2002:

V-10535

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 07, programa 512D, capítulo 7, artículo 70, concepto 700, subconcepto 700.04.

Denominación y cuantía que se propone:

Sección 17, servicio 07, programa 512D, concepto 700, subconcepto 700.04 "Subvenc. obras acondicionamiento cauces": 699.182 euros (116.334.000 pesetas).

- Proy. 25505 "Acondicionamiento de la rambla de Benipila": 434.736 eur. (72.334.000 pts.)

- Proy. 25504 "Acondicionamiento del Segura a su paso por Archena": 264.446 eur. (44.000.000 de pts).

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

1. PROGRAMA 711A.

Sección 17, servicio 01, programa 711A, concepto 649, subconcepto 649.00 "Otro inmovilizado": 450.759 eur. (75.000.000 de pts).

- Proy. 30521 "Plan Director de Sistemas de Información": 450.759 eur. (75.000.000 de pts).

2. PROGRAMA 542A.

Sección 17, servicio 03, programa 542A, concepto 649, subconcepto 649.00 "Otro inmovilizado": 248.423

eur. (41.334.000 pts).

- Proy. 30553 "Ensayos y experiencias, contratación formación profesorado": 248.423 eur. (41.334.000 pts).

3. TOTAL A MINORAR: 699.182 eur. (116.334.000 pts.)

Justificación: ante el urgente inicio de las obras de encauzamiento de la rambla de Benipila y del río Segura a su paso por Archena, la Administración regional ha considerado conveniente establecer, lo antes posible, convenios de colaboración con la Administración General del Estado para llevar a cabo dichas obras en el plazo de 3 años.

La financiación correrá a cargo del FEDER (70%) y de la Administración local y regional (30%), siendo la anualidad prevista para 2002 de 699.182 eur. (116.334.000 pts.). Por las razones expuestas, se requiere dotar la partida 17.07.512D.700.04 por el importe de la anualidad 2002, al objeto de formalizar urgentemente los correspondientes convenios.

V-10667

Enmienda de adición. Sección 11, servicio 02, programa 126E, capítulo 4, artículo 49, concepto 490.01.

Denominación y cuantía que se propone:

490.01 "Cooperación para la solidaridad y el desarrollo: 252.425 eur."

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 11, servicio 02, programa 126E, concepto 490.00 "Cuotas a organismos internacionales": 252.425 eur.

Justificación: por error se ha imputado el proyecto 30066 "Ayudas ONG's cooperación países más desfavorecidos", por importe de 252.425, al concepto 490.00, cuando debería haberse imputado al concepto 490.01 "Cooperación para la solidaridad y el desarrollo".

V-10668

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.00 (código de proyecto 21896).

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: 481.00 "Plan Gerontológico": 144.242 eur. Código de proyecto: 21242.

Denominación y cuantía que se propone: 481.00 "Plan Gerontológico": 234.394 eur. Código de proyecto: 21896.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: 481.06 "Asociaciones de personas con discapacidad": 90.152 eur. Código de proyecto: 21896.

Justificación: esta enmienda se produce por un ajuste técnico, ya que el proyecto 21896 está destinado a la atención de personas afectadas de

Alzheimer, dentro del Plan Gerontológico, y es ahí donde debe incorporarse.

V-10669

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.06 (código de proyecto 11998).

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: 481.06 "Asociaciones de personas con discapacidad": 5.460.196 eur. Código de proyecto: varios.

Denominación y cuantía que se propone: 481.06 "Asociaciones de personas con discapacidad": 5.700.600 eur. Código de proyecto: 11998.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: 461.07 "Atención de personas con discapacidad": 240.404 eur. Código de proyecto: 11998.

Justificación: esta enmienda se produce por un ajuste técnico, ya que el programa con código 11998 está dirigido a organizaciones de iniciativa social (no a corporaciones locales) y, por lo tanto, debe incorporarse al concepto 481.06 que se corresponde con el epígrafe de asociaciones de personas con discapacidad.

V-10670

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.02 (código de proyecto 30179).

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: concepto 761.02 "Inversiones en centros y residencias de personas mayores: 841.414 eur. (código de proyecto: varios).

Denominación y cuantía que se propone: 761.02 "Inversiones en centros y residencias de personas mayores": 1.021.718 eur. (código de proyecto: 30179).

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: 761.04 "Inversiones en centros sociales polivalentes": 180.304 eur. (código de proyecto: 30179).

Justificación: esta propuesta de enmienda se corresponde a un ajuste técnico, ya que el programa con código 30179 está destinado a personas mayores, por lo que se propone cambiarlo desde la denominación de Inversión en centros sociales polivalentes a su incorporación al concepto 761.02, denominado Inversiones en centros y residencia de personas mayores.

V-10671

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.04 (código de proyecto 22705).

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: 761.04 "Inversiones en centros sociales polivalentes": 270.455 eur. (código de proyecto 16737).

Denominación y cuantía que se propone: 761.04 "Inversiones en centros sociales polivalentes": 330.556 eur. (código de proyecto 22705).

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: concepto 781.04 "Inversiones en centros y residencias de P.C.D.": 60.101 eur. (código de proyecto 22705).

Justificación: esta propuesta de enmienda tiene como objeto un ajuste técnico, ya que el programa con código de proyecto 22705 está destinado a la construcción de un centro social, por lo que se propone su incorporación al concepto 761.04, denominado Inversiones en centros sociales polivalentes.

V-10672

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 04, programa 322A, capítulo 4, artículo 48, concepto 485.03 (código de proyecto 30117).

Denominación y cuantía que se propone: 485 "A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales", subconcepto 485.03 "Colectivos desfavorecidos": 39.066 eur. (código de proyecto: 30117, a dotar).

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: 785.05 "Colectivos desfavorecidos": 39.066 eur. (código proyecto 21120).

Justificación: adecuar el gasto a la realidad de los objetivos presupuestarios del ejercicio 2002.

V-10673

Enmienda de modificación. Sección 12, servicio 05, programa 324B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.17 "Fundación Instituto para la Formación".

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: 483.17 "Fundación Instituto para la Formación": 497.338 eur (82.750.080 pesetas) (código de proyecto 17118).

Denominación y cuantía que se propone: 483.17 "Fundación Instituto para la Formación": 617.541 eur. (102.750.080 pesetas).

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: 783.01 "Fundación Instituto para la Formación": 120.203 eur. (20.000.000 de pesetas) (Código proyecto 21928).

Justificación: mediante la presente enmienda se trate de adecuar la naturaleza de las transferencias que recibe la Fundación Instituto para la Formación, corrientes (capítulo IV) y de capital (capítulo VII), al gasto que se prevé realizar por parte de la misma, ya que, conforme al presupuesto y a la planificación para

el año 2002, realizada por la fundación, se entiende que los fondos destinados a operaciones corrientes son insuficientes y los destinados a inversión excesivos para dicho ejercicio.

V-10674

Enmienda de modificación. Sección 51, servicio 00, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: 260.00 "Prestación de servicios a menores": 150.253,00 eur (24.999.996 pts).

Denominación y cuantía que se propone: 260.08 "Proyecto viviendas tuteladas": 150.253,00 eur. (24.999.996 pts.)

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: 260.00 "Prestación de servicios a menores": 150.253,00 eur. (24.999.996 pts.)

Justificación: en la orden que regula la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002 (Orden de 29 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda), se establece la estructura económica a la que deben ajustarse los presupuestos. Conforme a dicha estructura económica, el concepto 260 recoge los gastos correspondientes a conciertos para la prestación de servicios sociales, desglosándose en diversos subconceptos según la naturaleza de los gastos a realizar.

Para el ejercicio de 2002, el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia tiene previsto poner en marcha la acción concertada necesaria para desarrollar un proyecto de viviendas tuteladas para cuyo gasto no existe aplicación económica específica prevista en la estructura económica establecida por la Consejería de Economía y Hacienda en la citada orden de elaboración.

En el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002, los créditos correspondientes al "Proyecto de viviendas tuteladas" se ha incluido en uno de los subconceptos existentes en la estructura económica, concretamente en el subconcepto 260.00 "Prestación de servicios a menores"; sin embargo, la denominación de este concepto no parece la más adecuada a la naturaleza del gasto a realizar, por lo que se debe habilitar un nuevo subconcepto 260.08 "Proyecto de viviendas tuteladas" al que aplicar este gasto e incluir en el mismo el crédito correspondiente.

V-10675

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 06, programa 612E, capítulo 7, artículo 78, concepto 789, subconcepto 789.00.

Denominación y cuantía que se propone: 789 "A entidades y actividades en otras áreas". 789.00 "A

UNDEMUR S.G.R.": 1 eur. Proyecto a crear. Inclusión de este proyecto en el anexo II de la Ley.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 13, servicio 06, programa 612E, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.00, proyecto 30222: 1 eur.

Justificación: esta enmienda permitirá la creación de una partida nominativa, que contribuirá, mediante la correspondiente aportación, al sostenimiento del fondo de provisiones técnicas de la Unión de Empresarios de la Región de Murcia, Sociedad de Garantía Recíproca (UNDEMUR, S.G.R.), a fin de incrementar las acciones inversoras en la Región, en razón de la actividad que le es propia a su objeto social.

V-10676

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 08, programa 121B, capítulo 1, artículo 13, concepto 131, subconcepto 131.00.

Denominación y cuantía que se propone: 13 "Laborales", 131 "Laboral temporal", 131.00 "Salarios": 27.647 eur.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 13, servicio 08, programa 121B, capítulo 1, artículo 15, concepto 150.00: 27.647 eur.

Justificación: continuar con la prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, a fin de continuar con el desarrollo y ejecución de la Oferta Pública de Empleo, hasta la finalización en su totalidad de todas las pruebas selectivas.

V-10677

Enmienda de modificación y adición al anexo II. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 7, artículo 76, concepto 767, subconcepto 767.04.

Denominación y cuantía del proyecto de ley: 767 "A entidades y actividades en el área invest., tecnol. comn.", 767.04 "Conserv. y mejora de la red viaria": 1.803.040 eur.

Denominación y cuantía que se propone: concepto 767, subconcepto 767.04, proyecto 30.327 "Conservación y mejora de la red viaria": 2.103.547 eur. Incluir en el anexo II el proyecto 30327 "Variante Fortuna".

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.00: 300.507 eur. Proyecto 30327.

Justificación: se trata de un proyecto que deberá ser ejecutado por el Ayuntamiento de Fortuna mediante subvención nominativa.

V-11947 (V-10678)

Enmienda de modificación y adición. Sección 14,

servicio 03, programa 513D, capítulo 7, artículo 76, concepto 767, subconcepto 767.04. Anexo II.

Denominación y cuantía que se propone: incluir en este anexo el proyecto 30324 "Al Ayuntamiento Archena para obras penetrac. Archena": 300.507 eur.

Justificación: en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia parece como subvención paccionada, debiendo aparecer en el anexo II como subvención nominativa.

V-10679

Enmienda de modificación y adición al anexo II. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 7, artículo 76, concepto 767, subconcepto 767.04, anexo II.

Denominación y cuantía del anexo II que se propone: incluir en este anexo el proyecto 30325 "Al Ayuntamiento de Molina. Ctra. Fenazar Los Valientes": 150.254 eur.

Justificación: se trata de un proyecto que deberá ser ejecutado por el Ayuntamiento de Molina de Segura mediante subvención nominativa.

V-11949 (V-10680)

Enmienda de modificación y de adición al anexo II. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 7, artículo 76, concepto 767, subconcepto 767.04, anexo II.

Denominación y cuantía del anexo II que se propone: incluir en este anexo el proyecto 30326 "Al Ayuntamiento de Cartagena, acceso norte tramo II": 601.013 eur.

Justificación: en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia aparece como subvención paccionada, debiendo aparecer en el anexo II como subvención nominativa.

V-11950 (V-10681)

Enmienda de modificación y adición al anexo II. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 7, artículo 76, concepto 767, subconcepto 767.04.

Denominación y cuantía del anexo II que se propone: incluir en este anexo el proyecto 30328 "Al Ayuntamiento de Yecla obras variante de Yecla": 300.507 eur.

Justificación: en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia aparece como subvención paccionada, debiendo aparecer en el anexo II como subvención nominativa.

V-11951 (V-10682)

Enmienda de modificación y de adición al anexo II. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7,

artículo 70, concepto 702, subconcepto 702.00, anexo II.

Denominación y cuantía que se propone: incluir en este anexo el proyecto 30337 "A Renfe mejora infraestructura ferroviaria": 339.572 eur.

Justificación: en el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia aparece como subvención paccionada, debiendo aparecer en el anexo II como subvención nominativa.

V-10683

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 4, artículo 47, concepto 473.

Denominación y cuantía que se propone: 473.05 "Promoción de actividades educativas": 114.193 eur. (Proyecto a crear).

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 15, servicio 01, programa 421A, concepto 649 "Otro inmovilizado inmaterial": 114.193 eur. Proyecto 21316: 85.000 eur. Proyecto 21317: 29.193 eur.

Justificación: realización de actuaciones destinadas a la promoción de actividades educativas.

V-10684

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B "Universidades e investigación", capítulo 4, artículo 442, concepto 442.00.

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: 442.00 "Universidad de Murcia. Gastos generales de funcionamiento": 69.919.201 eur. (proyecto 10933).

Denominación y cuantía que se propone: 442.00 "Universidad de Murcia. Gastos generales de funcionamiento: 70.736.577 eur. Proyecto 10933.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 15, servicio 02, programa 421B "Universidad e investigación", concepto 742.00 "Universidad de Murcia. Operaciones de capital": 817.376 eur. Proyecto 12559.

Justificación: atender el incremento de los gastos de funcionamiento de la Universidad de Murcia, resultando suficiente el crédito restante en el concepto minorado para las inversiones de la misma en el ejercicio 2002.

V-10685

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 421D, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00.

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: 120.00 "Sueldo funcionarios": 714.892 eur.

Denominación y cuantía que se propone: 120.00 "Sueldo funcionarios": 872.211 eur.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 15, servicio 03, programa 421D, concepto 100.00 "Retribuciones básicas altos cargos": 157.319 eur.

Justificación: adecuar las cantidades asignadas a las necesidades reales de cada concepto.

V-10686

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 05, programa 422C, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.

Denominación y cuantía que se propone: 226.06 "Reuniones, conferencias y cursos": 21.456 eur.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: sección 15, servicio 05, programa 422C, concepto 226.03 (desaparece) "Gastos diversos (jurídicos, contenciosos)": 21.456 eur.

Justificación: error en la consignación del crédito.

V-10687

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 04, programa 724B, capítulo 7, artículo 77.

Denominación y cuantía que se propone: 77 "A empresas privadas": 48.080.96 eur. 777 "A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones transporte y comercio". 777.10 "Ayudas al sector artesano": 48.081 eur. Proyecto nuevo: Impulso y mejora de pequeños talleres artesanos.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: 721A "Dirección y servicios generales", 649.00 "Otro inmovilizado inmaterial": 12.020 eur. Proyecto 30478 Plan Director de Informática Cons. Tecnol., Indust. y Comercio. 542C "Innovación tecnológica e investigación aplicada", 487.07 "Ente desarrollo innovación tecnológica": 12.020 eur. Proyecto 30471 Al ente desarrollo innovación y tecnología. 724B "Artesanía", 601.00 "Infraestructura y bienes destinados al uso general": 12.020 eur. Proyecto 30479 Adaptación locales nuevo Centro Artesanía Cartagena y acond. otros. 724B "Artesanía", 767.06 "Promoción de la artesanía": 12.021 eur. Proyecto 20730 A ayuntamientos para promoción artesanía.

Justificación:

Aumento: Ante la gran demanda de apoyo por parte de la empresa artesana individual, y dado que las ayudas que podrían obtener de otros organismos (Instituto de Fomento de la Región de Murcia) deben superar la petición o proyecto de inversión los 60.101,21 eur., se estima conveniente paliar el vacío existente estableciendo una línea de ayuda a la pequeña empresa individual, inscrita en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y cuyas inversiones (para la adquisición de utillaje, de pequeña maquinaria, mejora y remodelación de taller...) son

directamente proporcionales al tamaño de esta micropyme.

Minoraciones: En el proyecto 30478, dotado con sus 252.426 eur., la minoración de 12.020,24 eur. no afecta a la consecución de los objetivos previstos. El proyecto 30471, dedicado al ente Desarrollo innovación y tecnología, va a llevarse a cabo a mitad del segundo semestre del 2002, por lo que esta minoración no afectará a los objetivos a alcanzar en el mismo. El proyecto 30.479, como consecuencia de la posibilidad de trasladar el Centro de Artesanía de Cartagena a los nuevos locales en el próximo mes de diciembre, imputando el gasto de adecuación de los mismos al presupuesto corriente (en trámite la transferencia a la partida correspondiente), permite minorar el subconcepto 601.00 en la cantidad mencionada. En el proyecto 20730, existiendo el precedente de la asignación de 48.080,97 eur. a los ayuntamientos de Caravaca y Mula para la creación de la Casa Taller del Artesano, el crédito proyectado para el ejercicio 2002 puede minorarse en la cantidad de 10.020,24 eur., quedando crédito suficiente para alcanzar los objetivos previstos.

V-10688

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 3, artículo 35, concepto 350, subconcepto 350.00.

Denominación y cuantía que se propone: Sección 17, servicio 01, programa 711A, concepto 350, subconcepto 350.00 "Intereses de demora": 24.000 eur. (3.993.264 pts.)

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: Sección 17, servicio 01, programa 633C, concepto 479, subconcepto 479.01 "Subvenciones para daños por inclemencias climáticas": 24.000 eur. (3.993.264 pts.) Proyecto 21105.

Justificación: en previsión de posible mejora en le pago de liquidaciones y consecuentemente posibles reclamaciones de intereses de demora por parte de los contratistas, se hace necesario dotar la partida 17.01.711A.350.00 "Intereses de demora" con 24.000 eur. (3.993.264 pts.). La cuantía solicitada muy inferior a la presupuestada en 2001, que fue de 90.152 (15.000.000 de pts.), se debe a la reducida incidencia hasta el día de la fecha.

V-10689

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 08, programa 442B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483, subconcepto 483.10.

Denominación y cuantía del crédito según proyecto: concepto 483, subconcepto 483.10 "Becas de formación": 42.431 eur. (7.059.924 pts.). Proyecto 30697 "Becas interpretación de naturaleza y uso

público": 15.025 eur. (2.499.950 pts.). Proyecto 30698 "Becas para desarrollo estrategias ambientales": 27.406 eur. (4.559.974 pts.)

Denominación y cuantía que se propone: Sección 17, servicio 08, programa 442B, concepto 483, subconcepto 483.10 "Becas de formación": 48.066 eur. (7.997.509 pts.). Proyecto 30697 "Becas interpretación de naturaleza y uso público": 19.496 eur. (3.243.861 pts.). Proyecto 30698 "Becas para desarrollo estrategias ambientales": 28.570 eur. (4.753.648 pts.)

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: Sección 17, servicio 08, programa 442B, concepto 649, subconcepto 649.00 "Otro inmovilizado": 5.635 eur. (937.580 pts.) Proyecto 16276 "Planificación en espacios naturales protegidos": 5.635 eur. (937.580 pts.)

Justificación: desde el momento de elaboración del presupuesto ha surgido la necesidad de ampliar las becas de formación para poder abarcar nuevos temas relacionados con la Directiva de hábitat y su aplicación al uso público de la Red de Espacios Naturales de la Región de Murcia. Por ello se requiere incrementar la dotación de la partida 17.08.442B.483.10.

V-10690

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442E, capítulo 1, artículo 12, concepto 121, subconcepto 121.00.

Denominación y cuantía que se propone: Sección 17, servicio 08, programa 442E, concepto 121, subconcepto 121.00 "Sueldo. Sustitución de funcionarios": 12.020 eur. (2.000.000 de pts.)

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: Sección 17, servicio 03, programa 712A, concepto 121, subconcepto 121.00 "Sueldo. Sustitución de funcionarios": 6.010 eur. (1.000.000 de pts.). Sección 17, servicio 05, programa 531A, concepto 121, subconcepto 121.00 "Sueldo. Sustitución de funcionarios": 6.010 eur. (1.000.000 de pts.)

Justificación: después de la elaboración del anteproyecto de presupuestos han surgido una serie de bajas por incapacidad laboral transitoria de larga duración del personal funcionario adscrito al programa 442E, por lo que se requiere dotar a la partida 121.00 "Sueldo. Sustitución de funcionarios", con la cantidad de 12.020 eur. (2.000.000 de pts.) para el abono de las retribuciones de los funcionarios interinos que sustituyen a aquellos que se encuentran en situación de baja.

V-10691

Enmienda de adición e inclusión en el anexo II. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.20, proyecto a crear.

Denominación y cuantía que se propone: Sección 19, servicio 05, programa 453A, concepto 484, subconcepto 484.20 "Fundaciones, federaciones y asociaciones socioculturales": 8.132 eur. Inclusión nuevo proyecto en el anexo II.

Denominación y cuantía de los créditos que se minoran: Sección 19, servicio 05, programa 455A, concepto 484, subconcepto 484.20: 8.132 eur. Proyecto 10847.

Justificación: se estima conveniente promover las actividades de fomento de las artes plásticas a través de las acciones desarrolladas por la asociación más representativa de críticos de arte de la Región de Murcia, con el fin de colaborar en la difusión y promoción de valores estéticos y de los artistas plásticos de esta Comunidad.

V-10692

Enmienda de modificación. Artículo 12.1.

Texto según proyecto: donde dice "Las partidas 01.01.111A.830.00 y 13.08.121B.830.00".

Texto que se propone: "Las partidas 01.01.111A.830.00, 13.08.121B.830.00 y 15.03.421D.830.00".

Justificación: dar el mismo tratamiento a la "Concesión de préstamos fuera del sector público a corto plazo" que en la Asamblea Regional y en la Consejería de Economía y Hacienda.

V-10693

Enmienda de modificación. Artículo 18, sobre medidas de fomento del patrimonio histórico.

Texto según proyecto: "Se autorizan créditos por importe de 900.000 euros, destinados a la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia o al fomento de la creatividad artística. El importe de los referidos créditos se corresponde con la cantidad estimada que debería ser aportada por las distintas consejerías y organismos autónomos en función de lo dispuesto en la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

Durante el ejercicio 2002 no serán de aplicación las disposiciones de la citada Ley 4/1990 referidas a las aportaciones del "uno por ciento cultural" a realizar por las distintas consejerías y organismos autónomos".

Texto que se propone: "La reserva del "uno por ciento cultural" a que se refiere la Ley 4/1990, de 11 de abril, de Medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, se realizará conforme al procedimiento que se desarrolla en este artículo.

Las consejerías realizarán un pago en formalización por el importe del "uno por ciento cultural", que se ingresará en una cuenta

extrapresupuestaria habilitada al efecto. La emisión del correspondiente documento contable de propuesta de pago se deberá realizar simultáneamente a la emisión de cualquier documento contable que incorpore la fase de documento del gasto.

La disposición de los fondos resultantes de las retenciones del "uno por ciento cultural" corresponde a la Consejería de Turismo y Cultura que, trimestralmente, en base a los fondos existentes en la citada cuenta extrapresupuestaria, iniciará la tramitación de las modificaciones contables y presupuestarias correspondientes, a fin de poder aplicar aquellos fondos a la financiación de los trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico o de fomento de la creatividad artística a que se refiere la Ley 4/1990.

Los fondos correspondientes al "uno por ciento cultural", una vez aplicados al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma, podrán generar crédito en la partida de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico o de fomento de la creatividad artística".

Justificación: la redacción propuesta reproduce en su literalidad el artículo 18 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000.

V-10694

Enmienda de adición. Nueva disposición adicional séptima.

Redacción que se propone: "Se condona la deuda de 65.497.905 pesetas de principal, más los intereses de demora correspondientes, que mantiene la Fundación Instituto para la Formación en la Región de Murcia con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el reintegro de las subvenciones no aplicadas a inversiones correspondientes a las transferencias de capital nominativas asignadas a dicha fundación en las leyes 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, y en la 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000".

Justificación: la Fundación Instituto para la Formación en la Región de Murcia se constituyó el 27 de enero de 1998 en escritura otorgada por el notario D. Carlos Peñafiel del Río, bajo el número 325 de su protocolo, con un capital fundacional de 10.000.000 de pesetas, aportado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM), la Unión General de Trabajadores (UGT) y la Unión Sindical de la Región de Murcia de Comisiones Obreras (USRM-CC.OO.), fundadores de la misma.

La fundación tiene como finalidad procurar la

racionalización y optimización de los programas formativos para un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a la inserción y reinserción de los trabajadores, el impulso de la formación ocupacional, el favorecimiento de la formación continua para los trabajadores, tanto del sector privado como del público, y la coordinación de la formación no reglada que se imparta en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Posteriormente, por Decreto 16/1999 se creó la Consejería de Trabajo y Política Social, estableciéndose su estructura orgánica por decretos 160/1999, de 23 de diciembre, y 135/2000, de 15 de diciembre. Entre los órganos directivos de dicha consejería se encuentra la Dirección General de Formación Ocupacional.

Desde entonces, y sin perjuicio de las competencias que le corresponden a la mencionada Dirección General, la Fundación Instituto para la Formación en la Región de Murcia, viene colaborando con la misma, prestándole el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos que aquella tiene establecidos. A estos efectos la fundación cuenta con una estructura organizativa dotada de medios materiales y humanos, siendo su principal fuente de financiación las subvenciones que recibe de la propia Comunidad Autónoma.

Para los ejercicios 1999 y 2000 la fundación recibió dos subvenciones por importe de 25.000.000 y 44.500.000 pesetas, respectivamente. No obstante, dichas subvenciones tenían como finalidad la adquisición de bienes de inversión, y no la financiación de gastos corrientes. Esta circunstancia no fue advertida por los órganos de la fundación, dedicando la mayor parte del importe de dichas subvenciones a gastos corrientes, conforme a las necesidades reales de gasto de la fundación en ese momento.

Como consecuencia de lo anterior se ha producido un desequilibrio financiero que es necesario restablecer para asegurar la continuidad de su actividad por el importe mencionado de 65.497.905 pesetas, cantidad correspondiente al reintegro que la fundación debe de realizar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Como apoyo legal es necesario invocar lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que prevé la posibilidad de que se concedan condonaciones en el pago de los derechos de la Hacienda Pública regional en los casos y en la forma expresamente determinados en las leyes.

V-10695

Enmienda de modificación artículo 37.

Texto según proyecto: "Se autoriza al Consejero de Economía... de las obras incluidas en dichos planes".

Texto que se propone: "1. Una vez acreditada por las entidades locales la contratación de los proyectos incluidos en los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y en el Programa Operativo Local, se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que, en el plazo de un mes y de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, haga efectivo el importe total de las ayudas concedidas. Dicho importe será depositado en una cuenta exclusiva y única para ese fin, de la que podrá disponerse, en los términos y condiciones fijados en el acuerdo de aprobación de los planes, con el siguiente detalle:

Del 50 por ciento del total se podrá disponer desde el mismo momento de su ingreso. Del 50 por ciento restante podrá disponerse de un 25 por ciento contra presentación de certificación visada por la Administración Regional de, al menos, el 50 por ciento del total de la obra adjudicada, de un 15% más, contra certificación de al menos el 90% del total de la obra y el 10 por ciento restante, contra certificación de la finalización de cada una de las obras incluidas en dichos planes o programas.

2. Los saldos existentes en las cuentas a que se refiere el apartado anterior, correspondientes a proyectos ya finalizados, que no puedan ser utilizados como remanentes, o que se deriven del incumplimiento de las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la ayuda, serán objeto de reintegro a la Administración Regional.

3. En relación con los fondos correspondientes a los planes de años anteriores al ejercicio 2002 y que vienen reflejados en la partida 768.09 Pendiente Cooperación Económica Local, dichos fondos se seguirán rigiendo por el sistema de pagos establecido en el artículo 35 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001".

Justificación: mejorar la gestión del Plan de Obras y Servicios y del Programa Operativo Local, dotándola de una mayor agilidad, y facilitar las disponibilidades de tesorería a los ayuntamientos, evitando las tensiones que se producen como consecuencia del desfase temporal que existe entre la ejecución de las obras contenidas en los Planes de Cooperación Económica Local y la anualidad presupuestaria en que se programan.

V-10696

Enmienda de adición de nueva disposición adicional.

Texto que se propone: "Se prorroga para el ejercicio 2002 la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia a concertar operaciones de crédito con plazo de reembolso superior al año por un

importe máximo de 12.020.242,09 millones de euros.

El Consejero de Economía y Hacienda, con carácter previo, autorizará expresamente las condiciones concretas de estas operaciones".

Justificación: con el fin de poder hacer frente al pago de los compromisos adquiridos con cargo a la subvención global 1994-1999, y como consecuencia de la reprogramación habida en su momento, que supuso una cesión de créditos de la subvención global a favor del Programa Operativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario que la Comunidad Autónoma mantenga en la Ley de Presupuestos para el 2002 la capacidad de endeudamiento del Instituto de Fomento, al no haberse hecho uso de la misma durante el 2001.

Por todo ello, se propone la inclusión de la citada disposición adicional en el texto articulado del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2002.

V-10697

Enmienda de adición de nueva disposición adicional.

Texto que se propone: "Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en el estado de ingresos las adaptaciones técnicas necesarias para la correcta clasificación de los derechos económicos que se prevén liquidar en concepto de cesión de nuevos tributos, una vez se adopte como propio, en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma, el nuevo Sistema de Financiación Autonómica, y se haga efectivo, en su caso, el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los medios adscritos a la gestión de los servicios sanitarios de la Seguridad Social, procediendo entonces a fijar la financiación que, en concepto de entregas a cuenta, corresponda a cada uno de los nuevos impuestos cedidos".

Justificación: la dotación de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica para el año 2002 corresponde a la imputación a la Comunidad Autónoma de Murcia del crédito global consignado en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para ese año. En consecuencia, una vez adopte la Comunidad Autónoma como propio el sistema de financiación, a través del correspondiente acuerdo de Comisión Mixta de Transferencias, se procederá a fijar las entregas a cuentas definitivas, incorporando, en su caso, los recursos del traspaso de la gestión del Insalud, determinando la recepción de estos últimos las cesiones tributarias contempladas en el proyecto de ley por el que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación autonómica.

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2002.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002:

V-10698

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.01.112A.649: 40.000 eur.

Partida que se aumenta: 11.01.112A.484.20: 40.000 eur.

Justificación: el apoyo a las casas regionales debe ser mayor para mejor difusión de la idea de Región.

V-10699

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 50.000 eur.

Partida que se crea: 11.01.112A.489.01 "A asociaciones de vecinos": 50.000 eur.

Justificación: apoyo a las asociaciones de vecinos para fomentar actividades.

V-10700

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 50.000 eur.

Partida que se crea: 11.01.112A.489.02 "A la Confederación de Asociaciones de Vecinos".

Justificación: apoyo a la Confederación de Asociaciones de Vecinos para realizar actividades de coordinación de las asociaciones de vecinos de la Región.

V-11972(V-10701)

Enmienda de adición. Sección 11. Se crea un programa nuevo en el servicio 01: Programa 112D "Oficina de Control Presupuestario". El nuevo programa estará formado por los artículos:

Partida que se minora: 11.01.112A.226: 216.000

eur.; 11.01.112A.649: 111.700 eur.; 11.02.126E.649: 100.000 eur. Total minoración: 427.700 eur.

Partida que se crea: 11.01.112D.120 "Funcionarios": 245.250 eur.; 11.01.112D.160 "Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador": 82.450 eur.; 11.01.112D.220 "Material, suministros y otros": 100.000 eur. Total: 427.700 eur.

Justificación: evaluar el gasto público regional.

V-11973(V-10702)

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.02.126E.226.02: 6.010 eur.; 11.02.126E.230.01: 6.010 eur.; 11.02.126E.231.01: 12.021 eur.; 11.02.126E.649.00: 126.306 eur.; 11.01.112A.230.01: 12.021 eur.; 11.01.112A.231.01: 12.021 eur.; 11.01.112A.649.00: 30.102 eur.; 11.07.112B.649.00: 540.000 eur.; 11.05.124A.649.00: 100.000 eur.; 11.05.124B.649.00: 84.000 eur. Total minoración: 928.491 eur.

Partida que se aumenta: 11.02.126E.489.02: 928.491 eur.

Justificación: dar cumplimiento a lo comprometido por los tres partidos políticos con representantes en la Cámara. Para alcanzar el 0,7% con el fin de ayudar a los países empobrecidos.

V-10703

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.04.323B.226.02: 1.500 eur.

Partida que se crea: 11.04.323B.226.03 "III Plan de Igualdad de Oportunidades": 1.500 eur.

Justificación: abrir una partida para la elaboración y puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Oportunidades. Se declara ampliable.

V-10704

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.04.323B.226.02: 1.500 eur.

Partida que se crea: 11.04.323B.226.04 "Plan Integral contra la Violencia de Género": 1.500 eur.

Justificación: abrir una partida para la elaboración y puesta en marcha de un Plan Integral contra la Violencia de Género. Se declara ampliable.

V-10705

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.04.323B.226.06: 1.500 eur.

Partida que se crea: 11.04.323B.461.01 "Instituto Regional de la Mujer": 1.500 eur.

Justificación: abrir una partida para la creación y puesta en marcha del Instituto Regional de la Mujer. Se declara ampliable.

V-10706

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.04.323B.226.06: 1.500 eur.

Partida que se crea: 11.04.323B.461.02 "Estudio evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades": 1.500 eur.

Justificación: abrir una partida para realizar un estudio-evaluación del grado de cumplimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades. Se declara ampliable.

V-10707

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.04.323B.226.06: 1.500 eur.

Partida que se aumenta: 11.04.323B.461.05: 1.500 eur.

Justificación: incrementar esta partida para dotarla del Índice de Precios al Consumo acumulado desde su congelación. Se declara ampliable.

V-10708

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.04.323B.226.01: 1.500 eur.

Partida que se aumenta: 11.04.323B.461.10: 1.500 eur.

Justificación: incrementar los recursos de los ayuntamientos para políticas de igualdad. Se declara ampliable hasta 480.000 eur.

V-10709

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.04.323B.226.02: 1.500 eur.

Partida que se crea: 11.04.323B.488.02 "Convenio Universidad de Murcia": 1.500 eur.

Justificación: abrir una partida para realizar un convenio con la Universidad de Murcia para la elaboración de un libro sobre la situación de las mujeres en la Región. Se declara ampliable.

V-10710

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.124A.649: 90.150 eur.

Partida que se crea: 11.05.124A.227.02 "Redacción proyectos de obras": 90.150 eur.

Justificación: apoyo a los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes para ayudar a la redacción de proyectos de obras.

V-10711

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.124A.649: 60.600 eur.

Partida que se crea: 11.05.124A.638 "Equipo información. Plan SEFAR": 60.600 eur.

Justificación: dotar de forma efectiva al Plan de Seguimiento Económico y Financiero a ayuntamientos de la Región (SEFAR) y dar conocimiento e información sobre propuestas de actuación a corporaciones locales.

V-10712

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.124A.649: 60.060 eur.

Partida que se crea: 11.05.124A.639 "Equipo estudio Pacto Local y Comarcalización": 60.060 eur.

Justificación: para propiciar mayor rapidez y eficacia al equipo que se encargue del Estudio de Pacto Local y de la comarcalización.

V-10713

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.124B.649: 60.060 eur.

Partida que se crea: 11.05.124B.765 "Formación Policía Local para equipos volantes de atención puntual a ayuntamientos": 60.060 eur.

Justificación: preparación policías atención puntual de equipos volantes para algunos ayuntamientos.

V-10714

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223C.649: 634.000 eur.

Partida que se aumenta: 11.05.444A.468.02: 634.000 eur.

Justificación: el convenio singular Ayuntamiento de Murcia está congelado desde 1997 y es insuficiente.

V-10715

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 393.711 eur.

Partida que se aumenta: 11.05.44A.468.03: 393.711 eur.

Justificación: convenio singular con Ayuntamiento de Cartagena congelado desde 1997 e insuficiente.

V-10716

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.444A.649: 12.020 eur.

Partida que se aumenta: 11.05.444A.468.06: 12.020 eur.

Justificación: mayor dotación a la Federación de Municipios para que haga frente a estudios y tareas específicas preparatorias del Pacto Local.

V-10717

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.323A.649: 24.040 eur.

Partida que se crea: 11.05.444A.620.71 "Dotación para hacer frente a trabajos de preparación Pacto Local": 24.040 eur.

Justificación: el llamado Pacto Local precisa una preparación con medios humanos de información y consulta y, por tanto, una partida específica.

V-10718

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.444A.649: 18.030 eur.

Partida que se aumenta: 11.05.444A.768.03: 18.030 eur.

Justificación: dotar mejor esta partida para atender revisión del catálogo de infraestructuras de cara a la instalación del gas en los municipios de la Región, para lo que se precisa total actualización de infraestructuras existentes.

V-11974(V-10719)

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.323A.649: 60.060 eur.

Partida que se crea: 11.05.444A.768.10 "Construcción pabellón festero de Bullas": 60.060 eur.

Justificación: Bullas precisa un pabellón festero que sirva de usos múltiples a una población de más de

10.000 habitantes.

V-10720

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minorará: 11.05.444A.649: 75.00 eur.; 11.06.457A.649: 1.200.000 eur.; 11.07.112B.649: 200.000 eur.; 11.08.323A.649: 400.000 eur.; 11.09.223A.649: 500.000 eur.; 11.09.223C.649: 400.000 eur.; 11.01.112A.649: 50.000 eur.; 11.02.126E.649: 100.000 eur.; 11.03.323B.649: 224.690 eur. Total minoración: 3.149.690.

Partida que se aumenta: 11.05.444A.768.08: 3.149.690.

Justificación: el Fondo de Pedanías para Murcia, Cartagena y Lorca, desde su creación en 1995, ha estado congelado. El aumento propuesto por el Gobierno (5%) es insuficiente.

V-10721

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minorará: 11.07.112B.649: 60.101 eur.

Partida que se aumenta: 11.06.457A.484.61: 60.101 eur.

Justificación: aumentar la partida a deportistas por ser insuficiente y regresiva.

V-10722

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minorará: 11.07.112B.649: 60.101 eur.

Partida que se aumenta: 11.06.457A.484.62: 60.101 eur.

Justificación: aumentar la partida a promoción deportiva por ser insuficiente.

V-10723

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minorará: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone:

06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437.

06.457A.621.621.00 "Pabellón cubierto C.P. Sierra Espuña. Alhama": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.01 "Adecuación pista polideportiva en C.P. Sierra Espuña. Alhama": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.02 "Mejora instalaciones deportivas y sala multiusos. Librilla": 180.303 eur.; 06.457A.621.621.03 "Piscina cubierta. Alhama": 150.253 eur.; 06.457A.621.621.04

"Construcción ciudad deportiva municipal": 180.303 eur.; 06.457A.621.621.05 "Construcción Centro Alto Rendimiento Águilas": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.06 "Otras actuaciones": 72.124 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas de los municipios de Alhama de Murcia, Librilla y Águilas.

V-10724

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minorará: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Pabellón cubierto C.P. San Francisco. Jumilla": 60.101 eur.; 06.457A.621.621.01 "Pista polideportiva multiusos Cañada del Trigo. Jumilla": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.02 "Pista atletismo polideportivo La Hoya. Jumilla": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.03 "Construcción pistas polideportivas multiusos. Jumilla": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.04 "Instalación atletismo. Yecla": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.05 "Gabinete medicina deportiva. Yecla": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.06 "Pista patinaje Yecla": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.07 "Vestuarios-aseos zona petanca. Yecla": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.08 "Construcción cuatro pistas de tenis. Yecla": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.09 "Rehabilitación pista deportiva IES Arzobispo Lozano": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.10 "Otras actuaciones": 342.582 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas de los municipios de Yecla y Jumilla.

V-11975(V-10725)

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minorará: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Instalaciones deportivas Oasis (Los Narejos)": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.01 "Instalaciones deportivas. Piscina cubierta. Los Alcázares": 150.253 eur.; 06.457A.621.621.02 "Gradas campos de fútbol": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.03 "Complejo polideportivo. Los Alcázares": 90.151 eur.; 06.457A.621.621.04 "Pabellón escolar C.P. Bienvenido Conejero": 30.050 eur.;

06.457A.621.621.05 "Pabellón escolar C.P. Al-Kazzar. Los Alcázares": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.06 "Instalac. deportivas Punta Calera (Los Narejos)": 150.253 eur.; 06.457A.621.621.07 "Otras actuaciones": 342.580 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Los Alcázares.

V-10726

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Piscina cubierta. Cieza": 240.404 eur.; 06.457A.621.621.01 "Otras actuaciones": 613.033 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Cieza.

V-10727

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.; 06.457A.621.621.00 "2ª fase piscina cubierta. Mula": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.01 "Pabellón polideportivo. Pliego": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.02 "Pabellón polideportivo. Campos del Río": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.03 "Pabellón polideportivo. Albudeite": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.04 "Otras actuaciones": 372.629 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas de los municipios de Mula, Pliego, Campos del Río y Albudeite.

V-10728

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "2ª piscina cubierta Molina de

Segura": 150.253 eur.; 06.457A.621.621.01 "Cubrir pistas deportivas en colegios de Molina de Segura": 180.303 eur.; 06.457A.621.621.02 "Instalaciones deportivas pedanías Molina de Segura": 60.101 eur.; 06.457A.621.621.03 "Otras actuaciones": 462.780 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Molina de Segura.

V-10729

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Piscina Las Palas-Fuente Álamo": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.01 "Pabellón cubierto Las Palas-Fuente Álamo": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.02 "Piscina Balsapintada-Fuente Álamo": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.03 "Pabellón cubierto Balsapintada-Fuente Álamo": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.04 "Otras actuaciones": 372.629 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Fuente Álamo.

V-10730

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Piscina cubierta Mazarrón": 150.253 eur.; 06.457A.621.621.01 "Pabellón polideportivo. Mazarrón": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.02 "Instalaciones deportivas. Núcleos rurales Mazarrón": 90.151 eur.; 06.457A.621.621.03 "Ciudad deportiva Mazarrón": 180.303 eur.; 06.457A.621.621.04 "Otras actuaciones": 312.528 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Mazarrón.

V-10731

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se

propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Cubrir piscina Alquerías": 120.202 eur.; 06.457A.621.621.01 "Otras actuaciones": 733.235 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Los Alcázares.

V-10732

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Piscina cubierta Caravaca": 150.251 eur.; 06.457A.621.621.01 "Mejora pista deportiva C.P. Los Molinos. Caravaca": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.02 "Pista de atletismo. Calasparra": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.03 "Pista polideportiva en campo de fútbol. Bullas": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.05 "Otras actuaciones": 613.036 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Los Alcázares.

V-10733

Enmienda de modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.07.112B.649: 661.113 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 06.457A.621 "Edificios y otras construcciones": 853.437 eur.

06.457A.621.621.00 "Piscina cubierta Los Dolores.Cartagena": 90.151 eur.; 06.457A.621.621.01 "Pabellón polideportivo C.P. Canteras. Cartagena": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.02 "Pabellón polideportivo C.P. Urb. Mediterráneo. Cartagena": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.03 "Piscina cubierta zona oeste Cartagena": 90.151 eur.; 06.457A.621.621.04 "Pabellón deportivo. La Manga del Mar Menor": 60.101 eur.; 06.457A.621.621.05 "Pabellón deportivo. Pozo Estrecho-Cartagena": 60.101 eur.; 06.457A.621.621.06 "Campo de fútbol. La Manga del Mar Menor": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.07 "Campo de fútbol. Los Belones-Cartagena": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.08 "Campo de fútbol. Canteras-Cartagena": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.09 "Pabellón deportes. Cartagena": 60.101 eur.; 06.457A.621.621.10 "Cubrir piscina centro

juvenil. Cartagena": 30.050 eur.; 06.457A.621.621.11 "Polideportivo barrio Los Dolores. Cartagena": 60.101 eur.; 06.457A.621.621.12 "Otras actuaciones": 252.431 eur.

Justificación: completar la dotación de infraestructuras deportivas del municipio de Cartagena.

V-10734

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.227.09: 18.030 eur.; 11.08.323A.649: 30.500 eur. Total minoración: 48.530 eur.

Partida que se aumenta: 11.08.323A.440.30: 48.530 eur.

Justificación: dotar al Consejo de la Juventud de Mayores recursos para poder desarrollar sus fines recogidos en la Ley de Promoción y Participación Juvenil.

V-10735

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 6.012 eur.

Partida que se crea: 11.08.323A.440.31: 6.012 eur.

Justificación: creación del Instituto de la Juventud para dar cumplimiento a lo aprobado en el pleno de la Cámara. Se declara ampliable.

V-10736

Enmienda de adición o modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 30.000 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 08.323A.464 "A entidades y actividades en área...": 165.434 eur.

08.323A.464.464.40 "Actividades juveniles en el sótano de Molina": 3.005 eur.; 08.323A.464.464.41 "Semana joven Lorquí": 3.005 eur.; 08.323A.464.464.42 "Actividades juveniles Ceutí": 3.005 eur.; 08.323A.464.464.43 "Otras actuaciones": 156.429 eur.

Justificación: prestar ayuda a la financiación a los ayuntamientos para el desarrollo de actividades juveniles.

V-10737

Enmienda de adición o modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 30.000

eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 08.323A.464 "A entidades y actividades en área...": 165.434 eur.

08.323A.464.464.40 "Cursos juveniles Jumilla": 3.434 eur.; 08.323A.464.464.41 "Otras actuaciones": 162.434 eur.

Justificación: contribuir al desarrollo de actividades culturales juveniles en el municipio.

V-10738

Enmienda de adición o modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 600.00 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 08.323A.764 "A entidades y activ. en área...": 906.070 eur.; 08.323A.764.764.40 "Centro juvenil Yecla": 175.000 eur.; 08.323A.764.764.41 "Otras actuaciones": 731.070 eur.

Justificación: posibilitar a las asociaciones juveniles del municipio el tener espacio físico para desarrollar sus actividades. Se declara ampliable.

V-10739

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 11.

Partida que se desagrega: 11.08.323A.764.

Nuevos subconceptos que se crean: 764.40 "Instalaciones juveniles": 66.070 eur.; 764.41 "Al Ayuntamiento de Librilla para albergue juvenil Casa Forestal": 240.000 eur.

Justificación: dotación mobiliario y terminación albergue juvenil Casa Forestal en Librilla.

V-10740

Enmienda de adición o modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 600.000 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 08.323A.764 "A entid. y act. en área...": 906.070 eur.

08.323A.764.764.40 "Casa de Juventud Fuente Álamo": 30.000 eur.; 08.323A.764.764.41 "Restauración edificio telégrafos para actividades juveniles en La Unión": 40.000 eur.; 08.323A.764.764.42 "Otras actuaciones": 83.070.

Justificación: disponer de espacios comunes para utilizar por parte de las entidades juveniles del municipio. Se declara ampliable.

V-10741

Enmienda de adición o modificación (aumento de un concepto existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 600.000 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 08.323A.764 "A entid. y act. en área...": 906.070 eur.

08.323A.764.764.40 "Albergue juvenil en Mazarrón": 200.000 eur.; 08.323A.764.764.41 "Casa de la Juventud. Mazarrón": 106.070 eur.; 08.323A.764.764.42 "Otras actuaciones": 600.000 eur.

Justificación: infraestructuras necesarias en el municipio de Mazarrón.

V-10742

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 42.000 eur.

Partida que se aumenta: 11.08.323A.484.40: 42.000 eur.

Justificación: incrementar el apoyo presupuestario desde la Administración regional a asociaciones juveniles para así desarrollar todos sus proyectos previstos.

V-10743

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.227.06: 6.900 eur.

Partida que se aumenta: 11.08.323A.484.41: 6.900 eur.

Justificación: promoción del voluntariado.

V-10744

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 90.000 eur.

Partida que se crea: 11.08.323A.645 "Feria regional joven Zona Joven": 90.000 eur.

Justificación: concretar dotación presupuestaria Zona Joven.

V-10745

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 60.000 eur.

Partida que se crea: 11.08.323A.660 "Albergue El Valle": 60.000 eur.

Justificación: incrementar el número de albergues y la calidad de éstos. Se declara ampliable.

V-10746

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 100.000 eur.

Partida que se crea: 11.08.323A.764.41 "Centro juvenil Lorquí": 100.000 eur.

Justificación: disponer de una zona para desarrollar actividades juveniles. Se declara ampliable.

V-10747

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.764.40: 42.000 eur.

Partida que se crea: 11.08.323A.764.42 "Centro juvenil para uso asociaciones juveniles Puerto Lumbreras": 42.000 eur.

Justificación: infraestructura necesaria en el municipio de Puerto Lumbreras.

V-10748

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.08.323A.649: 540.000 eur.

Partida que se aumenta: 11.08.323A.783.00: 540.000 eur.

Justificación: conseguir una mayor integración laboral de los jóvenes.

V-11976(V-10749)

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 120.200 eur.

Partida que se aumenta: 11.09.223A.460.60: 120.200 eur.

Justificación: mayor apoyo al Parque de Bomberos para descentralización de servicio en municipios mayores de 4.000 habitantes.

V-10750

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 90.151 eur.

Partida que se aumenta: 11.09.223A.460.62: 90.151 eur.

Justificación: más apoyo a organismos de voluntarios de protección civil, hoy muy escasa.

V-10751

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 60.060 eur.

Partida que se crea: 11.09.223B.461 "Plan de Vigilancia de Playas": 60.060 eur.

Justificación: se precisa una mayor vigilancia en playas de la Región, en todo el litoral, atendiéndolas con medios propios.

V-10752

Enmienda de modificación. Sección 11.

Partida que se minora: 11.05.444A.649: 30.050 eur.

Partida que se aumenta: 11.09.223A.483.11: 30.050 eur.

Justificación: para apoyo más eficaz a programas de información sobre autoprotección escolar, hoy insuficiente, 12.021 eur.

V-10753

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 60.060 eur.

Partida que se crea: 11.09.223A.483.12 "Becas Plan de prevención contra rayos y sismos": 60.060 eur.

Justificación: se precisan estudios que posibiliten un Plan de prevención contra rayos y otro de prevención contra sismos con becas específicas.

V-10754

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223C.649: 60.060 eur.

Partida que se crea: 11.09.223C.649.01 "Campaña de dotación escolar": 60.060 eur.

Justificación: destinar cantidad concreta a difusión entre población escolar de la Región del teléfono único 112.

V-10755

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 18.030 eur.

Partida que se crea: 11.09.223A.760.63 "Adquisición vehículo protección civil. Campos del Río": 18.030 eur.

Justificación: el Ayuntamiento precisa un vehículo que pueda servir a Protección Civil Local.

V-10756

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 180.300 eur.

Partida que se crea: 11.09.223A.760.64 "Equipamiento planes de protección ayuntamientos": 180.300 eur.

Justificación: más apoyo a Protección Civil para mejorar el equipamiento para el Plan de Protección Civil en cada ayuntamiento.

V-10757

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 72.120 eur.

Partida que se crea: 11.09.223A.760.65 "Planes de emergencia locales": 72.120 eur.

Justificación: más apoyo a los ayuntamientos de la Región para revisión, puesta al día, difusión e información de los planes locales de emergencia en el 2002.

V-10758

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 11.

Partida que se minora: 11.09.223A.649: 60.060 eur.

Partida que se crea: 11.09.223A.760.66 "Parque de bomberos. Cartagena": 60.060 eur.

Justificación: aumento consignación para Parque de Bomberos de Cartagena, destinado a medios para mejorar la colaboración para atajar emergencias químicas.

V-11977(V-10759)

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.02.313D.260.00: 1.350.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.02.313D.120.00: 1.350.000 eur.

Justificación: dotar a la Dirección General del Menor del personal necesario para desarrollar sus funciones reduciendo así los conciertos.

V-11978(V-10760)

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.02.313D.260.00:

450.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.02.313D.160.00: 450.000 eur.

Justificación: dotar a la Dirección General del Menor del personal necesario para desarrollar sus funciones reduciendo así los conciertos.

V-11979(V-10761)

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.02.313D.481.09: 450.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.02.313D. artículo 212.00: 450.000 eur.

Justificación: dotar a la Dirección General del Menor de los recursos necesarios para desarrollar sus funciones.

V-11980(V-10762)

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.02.313D.481.09: 550.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.02.313D. artículo 220.00: 550.000 eur.

Justificación: dotar a la Dirección General del Menor de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

V-10763

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.227.06: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.01.311A.413 "Al Instituto Regional de Inmigración": 3.000 eur.

Justificación: necesidad de crear un organismo con capacidad de gestión y coordinación de las políticas en materia de inmigración. Se declara ampliable.

V-10764

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.02.313M.226.02: 6.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.02.313M.461.13: 6.000 eur.

Justificación: dotar a los ayuntamientos de más recursos para atender a familias desfavorecidas y que, según el Plan de Inclusión, son decenas de miles. Se declara ampliable hasta 1.000.000 de euros.

V-10765

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.226.07 "Campaña de información sobre inmigración": 1.000 eur.

Justificación: realizar una campaña informativa sobre los aspectos positivos de la inmigración en nuestra Región. Se declara ampliable.

V-10766

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.640.00: 1.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.226.08 "Plan especial contra la explotación laboral de los inmigrantes": 1.000 eur.

Justificación: poner en marcha un plan especial contra la explotación laboral de los inmigrantes en colaboración con empresarios y sindicatos. Se declara ampliable.

V-10767

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.226.01: 1.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.226.10 "Nuevo Plan Gerontológico": 1.000 eur.

Justificación: elaboración y puesta en marcha de un nuevo plan gerontológico regional. Se declara ampliable.

V-10768

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.640.00: 1.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.226.11 "Instancia de alerta y defensa de la integración": 1.000 eur.

Justificación: crear una instancia de alerta y defensa de la integración de inmigrantes para combatir el racismo y la xenofobia. Se declara ampliable.

V-10769

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.3213A.640.00: 1.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.226.12 "Plan regional para erradicar las mafias que trafican con inmigrantes": 1.00 eur.

Justificación: poner en marcha un plan regional contra las mafias que trafican con inmigrantes. Se

declara ampliable.

V-10770

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.226.02: 6.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.461.01: 6.000 eur.

Justificación: incrementar los recursos para los ayuntamientos en materia de prestaciones básicas de servicios sociales en 1.200.000 euros, y en el Servicio de Ayuda a Domicilio en 1.500.000 euros. Se declara ampliable hasta 2.700.000 euros.

V-10771

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.226.02: 3.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.461.03: 3.000 eur.

Justificación: realizar convenios con los ayuntamientos que tengan más del 5% de población inmigrante, hayan aprobado pactos locales de inmigración y cuenten con foros locales de inmigración. Se declara ampliable hasta 600.000 euros.

V-10772

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.02.313M.226.01: 6.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313a.461.04: 6.000 eur.

Justificación: dotar a los ayuntamientos de más recursos para desarrollar medidas de inserción social y de lucha contra la pobreza. Se declara ampliable hasta 510.860 eur.

V-10773

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.227.06: 3.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.461.06: 3.000 eur.

Justificación: potenciar las políticas de integración de la población gitana. Se declara ampliable hasta 30.050 eur.

V-10774

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.227.06: 3.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.461.07: 3.000 eur.

Justificación: incrementar los recursos de los ayuntamientos para atender a las personas con discapacidad. Se declara ampliable hasta 108.181 eur.

V-10775

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.461.10 "Actuaciones prioritarias de inmigración": 1.000 eur.

Justificación: realizar en coordinación con los ayuntamientos actuaciones prioritarias en zonas con importante presencia de población inmigrante. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10776

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.461.11 "Fondo de Compensación Municipal de Inmigración": 1.000 eur.

V-10777

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.313A.240.00: 9.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.481.07 "Asociación minusválidos de Librilla AFAPEDIS": 9.000 eur.

Justificación: apoyar la importante labor de este colectivo.

V-10778

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.01: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.481.07 "Subvención centro de atención al menor La Casica, en Cieza": 6.000 eur.

Justificación: apoyar la importante labor que se desarrolla en este centro a favor de los menores. Se declara ampliable hasta 30.000 euros.

V-10779

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.01: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.481.09 "Subvención Federación de Asociaciones de Vecinos Fernando Garrido para oficina de atención a inmigrantes": 6.000 eur.

Justificación: importante implicación del movimiento ciudadano con el fenómeno de la inmigración. Se declara ampliable hasta 30.000 euros.

V-10780

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.231.01: 1.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.481.16: 1.000 eur.

Justificación: incrementar los recursos a las organizaciones no gubernamentales para que puedan desarrollar programas de atención a inmigrantes. Se declara ampliable hasta 150.253 euros.

V-10781

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.640.00: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.481.17 "Convenio con la Universidad de Murcia para elaborar un libro blanco sobre la situación de las personas mayores en nuestra Región": 3.000 eur.

Justificación: necesidad de conocer las necesidades reales de la población mayor para poder planificar las actuaciones que respondan a las mismas. Se declara ampliable.

V-10782

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.226.01: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.640.01 "Estudio-evaluación del cumplimiento del Plan Gerontológico": 3.000 eur.

Justificación: es necesario conocer el grado de cumplimiento para abordar los aspectos que no se han cubierto. Se declara ampliable.

V-10783

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.640.00: 3.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.761.00: 3.000 eur.

Justificación: incrementar los recursos de los ayuntamientos para desarrollar actuaciones del Plan Gerontológico. Se declara ampliable hasta 60.101 euros.

V-10784

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.640.00: 3.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.761.05: 3.000 eur.

Justificación: necesidad de dotar de recursos suficientes para la creación de centros de acogida de inmigrantes. Se declara ampliable hasta 180.303 eur.

V-10785

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.01: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.06 "Adquisición de vehículos para traslado de enfermos al Centro de Estancias Diurnas en Jumilla": 6.000 eur.

Justificación: necesidad de medios para el traslado de personas mayores al centro de día. Se declara ampliable hasta 30.000 euros.

V-10786

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.01: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.07 "1ª fase construcción centro de personas mayores en Yecla": 6.000 eur.

Justificación: infraestructura necesaria en el municipio de Yecla. Se declara ampliable hasta 480.000 euros.

V-10787

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.02: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.08 "Equipamiento residencia personas mayores en Calasparra": 6.000 eur.

Justificación: es urgente que esta residencia de 80 camas se ponga en funcionamiento, y precisa de previsión de equipamientos, mobiliario, ajuar y otros para el 2002. Se declara ampliable hasta 480.000 euros.

V-10788

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.02.313M.226.01: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.09 "Construcción centro de atención gitana": 6.000 eur.

Justificación: dotación económica para la constitución de un centro de atención gitana, para lo que se dispone de solar al efecto por parte del Ayuntamiento. Se declara ampliable hasta 66.000 eur.

V-10789

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.469: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.10 "Remodelación club de la Tercera Edad en Calasparra": 3.000 eur.

Justificación: el club de la Tercera Edad de Calasparra, construido en 1983, precisa de diversas actuaciones de remodelación para adaptarlo al creciente uso. Se declara ampliable hasta 54.000 euros.

V-10790

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.01: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.11 "Mejora y equipamiento de la Casa Refugio de Calasparra": 3.000 eur.

Justificación: la Casa Refugio de Calasparra se utiliza para acogida de transeúntes. Único lugar para esta atención. Se declara ampliable hasta 18.000 euros.

V-10791

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.01: 2.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.13 "1ª fase Centro Estancias Diurnas en Los Alcázares": 2.000 eur.

Justificación: existe un gran déficit de este servicio y urge crear plazas para reducirlo. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10792

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.226.01: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.14 "1ª fase residencia de personas mayores en Los Alcázares": 6.000 eur.

Justificación: necesidad urgente de plazas públicas de residencia para personas mayores en Los Alcázares. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10793

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.649: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.15 "1ª fase centro de día de personas mayores en Cartagena": 6.000 eur.

Justificación: necesidad de más plazas de centros de día en Cartagena debido a las necesidades que existen. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10794

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.240: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.16 "1ª fase construcción de residencia de personas mayores en Cartagena": 6.000 eur.

Justificación: necesidad de plazas públicas de residencia para personas mayores en Cartagena, con un importante déficit. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10795

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.649: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.17 "Conversión en residencia del Hogar de Personas Mayores en Mula": 6.000 eur.

Justificación: el actuar Hogar de personas mayores de Mula no dispone de los servicios necesarios para prestar las funciones de residencia destinadas a las personas mayores de la comarca. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10796

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.240: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.18 "1 Centro de Estancias Diurnas en Campos del Río": 6.000 eur.

Justificación: hay una gran demanda de este

servicio en Campos del Río a la que debemos responder. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10797

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.240.00: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.19 "1ª fase Centro Social de Vista Alegre en Cartagena": 6.000 eur.

Justificación: barriada con intensísima actividad cultural y asociativa sin local social para ello. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10798

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.649: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.20 "1ª fase club de pensionista y Tercera Edad de Mazarrón": 6.000 eur.

Justificación: construir un nuevo centro para la Tercera Edad por ser insuficiente y sin las condiciones adecuadas al actual. Se declara ampliable hasta 480.000 euros.

V-10799

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.240: 6.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.21 "1ª fase residencia personas mayores en Mazarrón": 6.000 eur.

Justificación: necesidad urgente de plazas públicas en residencia de personas mayores en Mazarrón. Se declara ampliable hasta 450.000 euros.

V-10800

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.649: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.22 "1ª fase centro social pedanía de Los Valientes (Molina de Segura)": 3.000 eur.

Justificación: dotar de un espacio físico inexistente hasta la actualidad como lugar de encuentro de las asociaciones de la zona. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10801

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.649: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.761.23 "1ª fase centro social en el barrio de Las Monjas, en Molina de Segura": 3.000 eur.

Justificación: dotar de zonas amplias para las asociaciones de la pedanía, fomentando el asociacionismo rural. Dar cumplimiento a lo anunciado por el consejero en noviembre de 2000. Se declara ampliable hasta 300.000 euros.

V-10802

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.640.00: 1.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.03.313A.781.01: 1.000 eur.

Justificación: incrementar los recursos a las organizaciones sociales para actuaciones de integración de inmigrantes. Se declara ampliable hasta 120.204 euros.

V-10803

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.03.313A.640.00: 3.000 eur.

Partida que se crea: 12.03.313A.781.06 "Adquisición centro Asociación de Familiares de Discapacitados de Calasparra": 3.000 eur.

Justificación: esta asociación necesita un local para desarrollar la importante labor que desempeñan. Se declara ampliable hasta 156.000 euros.

V-10804

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.04.315A.226.02: 4.000 eur.; 12.04.315A.226.06: 2.000 eur. Total minoración: 6.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.04.315A.227.06: 6.000 eur.

Justificación: estudio que precise actuaciones para mejorar las condiciones de trabajo en el sector agroalimentario regional.

V-10805

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.04.322A.226.01: 600 eur.; 12.04.322A.226.02: 1.000 eur.; 12.04.322A.226.06: 5.000 eur.; 12.04.322A.226.09: 500 eur. Total minoración: 7.100 eur.

Partida que se crea: 12.04.322A.740 "Servicio Murciano de Empleo": 7.100 eur.

Justificación: dotación para el Servicio Murciano de Empleo como órgano que, tal como acordó la Comisión Especial de Empleo, gestione de forma integrada las políticas activas de empleo con especial atención a las iniciativas, locales y comarcales, generadoras de empleo.

V-10806

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.04.322A.785.03: 300.506 eur.

Partida que se crea: 12.04.322A.741 "Gerencia igualdad en el empleo": 300.506 eur.

Justificación: dotación de una gerencia para la igualdad en el empleo destinada a la promoción de políticas de empleo para la mujer, poniendo en marcha un plan de empleo femenino.

V-10807

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.04.724A.227.09: 6.050 eur.; 12.01.311A.110.00: 18.100 eur. Total minoración: 24.150 eur.

Partida que se aumenta: 12.04.724A.120.00: 24.150 eur.

Justificación: retribuciones básicas para la dotación de personal (técnicos A y B, administrativos) para el desempeño de tareas en el Servicio de Economía Social -Registro y Clasificación de Empresas.

V-10808

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.110.00: 28.000 eur.

Partida que se aumenta: 12.04.724A.120.02: 28.000 eur.

Justificación: retribuciones complementarias para la dotación de personal (técnicos A y B, administrativo C) para el desempeño de tareas en el Servicio de Economía Social - Registro y Clasificación de Empresas.

V-10809

Enmienda de modificación. Sección 12.

Partida que se minora: 12.01.311A.110.00: 18.030 eur.

Partida que se aumenta: 12.04.724A.160.00: 18.030 eur.

Justificación: seguridad social como consecuencia de la dotación de personal al Servicio de Economía Social.

V-10810

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.05.324B.483.15: 3.000.000 de eur.

Partida que se crea: 12.05.324B.483.20 "Plan para la formación integral": 3.000.000 de eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la formación integral que unifique las ofertas de los subsistemas de formación: reglada, continua y ocupacional.

V-10811

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.05.324A.221.09: 4.000 eur.; 12.05.324A.226.02: 5.000 eur.; 12.05.324B.226.02: 5.000 eur. Total minoración: 14.000 eur.

Partida que se crea: 12.05.324B.740 "Observatorio Regional de Empleo": 14.000 eur.

Justificación: dotación para el Observatorio Regional de Empleo, órgano que, tal como acordó la Comisión Especial de Empleo de la Formación.

V-11981 (V-10812)

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 12.

Partida que se minora: 12.04.724A.768.02: 300.000 eur.

Partida que se crea: 12.04.724A.768.03 "Centro iniciativas locales de empleo-Casa de Oficios Mazarrón": 300.000 eur.

Justificación: actuación necesaria y preferente en Mazarrón.

V-11982 (V-10813)

Enmienda de adición. Sección 12. Se crea un servicio nuevo: Servicio 06. Dirección General del Menor. Este servicio gestionará el programa 313D que se entiende subsistente en todas sus partidas y pasará a tener la siguiente clasificación orgánica: 12.06.313D.

Partida que se minora: 12.01.311A.110.00: 49.386 eur.

Partida que se crea: 12.06.313D.100 "Retribuciones básicas y otras remuneraciones": 49.386 eur.

Justificación: creación de la Dirección General del Menor (servicio 06, programa 313D). Al mismo tiempo, se prevén los fondos necesarios para la figura del director general, imprescindible para la creación de la Dirección General del Menor.

V-10814

Enmienda de modificación. Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se aumenta: 51.00.311B.120: 1.00 eur.

Justificación: dotar de personal la residencia ocupacional de El Palmar para posibilitar su apertura. Se declara ampliable.

V-10815

Enmienda de modificación. Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se aumenta: 51.00.311B.120: 1.000 eur.

Justificación: dotar de personal la residencia ocupacional de Cieza para posibilitar su apertura. Se declara ampliable.

V-11983 (V-10816)

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 51.00.313B.621.01 "Crear 100 nuevas plazas de residencia para personas mayores con trastornos mentales": 1.000 eur.

Justificación: necesidad de cubrir el déficit de plazas para enfermos mentales que hay en la Región. Se declara ampliable.

V-10817

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 51.00.313F.621.00 "Crear 100 plazas públicas de residencia para discapacitados": 1.000 eur.

Justificación: cubrir y reducir el déficit de plazas de residencia para personas con discapacidad en esta Región. Se declara ampliable.

V-10818

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 51.00.313F.626 "Equipamiento en residencia ocupacional de Cieza": 1.000 eur.

Justificación: dotar de equipamiento la residencia

ocupacional de Cieza y posibilitar su apertura. Se declara ampliable.

V-10819

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 51.00.313F.781.00 "Eliminar barreras acústicas": 1.000 eur.

Justificación: posibilitar la integración social de las personas sordas en nuestra Región eliminando barreras acústicas. Se declara ampliable hasta 150.000 euros.

V-10820

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 51.00.313G.481 "Subvención de prótesis dentales, gafas y audífonos para personas mayores": 1.000 eur.

Justificación: facilitar a las personas mayores el acceso a estas prestaciones básicas. Se declara ampliable hasta 120.000 euros.

V-10821

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 51.00.313G.781.00 "Adecuación de vivienda a personas mayores": 1.000 eur.

Justificación: posibilitar a las personas mayores la eliminación de barreras en sus hogares. Se declara ampliable.

V-10822

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 51 ISSORM.

Partida que se minora: 51.00.311B.226.02: 1.000 eur.

Partida que se crea: 51.00.313H.631.01 "Reparación residencia San Pedro del Pinatar": 1.000 eur.

Justificación: reparar las deficiencias de la residencia de tiempo libre de San Pedro del Pinatar y posibilitar su apertura para el año que viene. Se declara ampliable.

V-11984 (V-10823)

Enmienda de adición (creación de un nuevo

concepto y desagregación posterior). Sección 51.

Partida que se minora: 51.00.314C.481.04: 5.315.691 eur.

Concepto que se crea y desagregación que se propone: 00.314C.482 "Prog. prestaciones y ayudas inserción y protección social": 5.315.691 eur.

00.314C.482.482.01 "Ayudas programas de inserción": 180.304 eur.; 00.314C.482.482.02 "Prestación Ingreso Mínimo de Inserción": 1.622.732 eur.; 00.314C.482.482.03 "Ayudas económicas cuidados personas mayores": 408.688 eur.; 00.314C.482.482.04 "Ayudas periódicas de inserción": 1.382.328 eur.; 00.314C.482.482.05 "Ayudas individuales a personas con discapacidad": 687.900 eur.; 00.314C.482.482.06 "Ayudas económicas personas mayores": 240.404 eur.; 00.314C.482.482.07 "Ayudas a personas con urgente necesidad": 342.576 eur.; 00.314C.482.482.08 "Ayudas periódicas discapacitados": 450.759 eur.

Justificación: crear un fondo de urgente necesidad e incrementar los recursos de protección e inserción social. Se declara ampliable.

V-10824

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 52. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Partida que se minora: 52.00.315B.775.08: 12.020 eur.

Partida que se crea: 52.00.315B.775.01 "Prevención de riesgos laborales sector agroalimentario": 12.020 eur.

Justificación: necesidad de orientar los recursos destinados a prevención de riesgos laborales hacia aquellos sectores que presentan mayores índices de siniestralidad como el agroalimentario.

V-10825

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 52. Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Partida que se minora: 52.00.315B.775.08: 6.010 eur.

Partida que se crea: 52.00.315B.775.02 "Prevención de riesgos laborales. Administración Local": 6.010 eur.

Justificación: necesidad de orientar los recursos destinados a prevención de riesgos laborales hacia aquellos sectores que presentan mayores índices de siniestralidad, como son las empresas públicas de Administración Local.

V-10826

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 13.

Partida que se minora: 13.03.612F.645.00: 13.800 eur.; 13.03.612F.649.00: 75.000 eur.; 13.01.611A.226: 50.000 eur.; 13.02.613A.226.09: 72.000 eur. Total minoración: 210.800.

Partida que se crea: 13.01.611A.440.41 "Tribunal de Cuentas de la Región de Murcia": 210.800 eur.

Justificación: el control externo de los recursos públicos para un organismo independiente.

V-11985 (V-10827)

Enmienda de modificación. Sección 13.

Partida que se minora: 13.02.613A.227.09: 100.000 eur.

Partida que se aumenta: 13.02.613A.227.06: 100.000 eur.

Justificación: para diseñar una propuesta fiscal consensuada y que permita reducir los impuestos de las familias.

V-10828

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 13.

Partida que se minora: 13.02.613A.227.09: 316.000 eur.

Partida que se crea: 13.04.612A.440 "Instituto de Investigaciones Económicas": 316.000 eur.

Justificación: incentivar la investigación económica aplicada a la Región de Murcia.

V-11986 (V-10829)

Enmienda de modificación. Sección 13.

Partida que se minora: 13.02.613A.227.09: 30.000 eur.

Partida que se aumenta: 13.04.612A.648.01: 30.000 eur.

Justificación: incrementar la insuficiente financiación de las agencias de desarrollo local del Noroeste.

V-11987 (V-10830)

Enmienda de modificación. Sección 13.

Partida que se minora: 13.08.121D.645: 150.000 eur.

Partida que se aumenta: 13.05.612C.227.06: 150.000 eur.

Justificación: potenciar el control del gasto público regional.

V-10831

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 13.

Partida que se minora: 13.08.121D.645: 100.000 eur.

Partida que se crea: 13.08.121C.227.06 "Estudios y trabajos técnicos": 100.000 eur.

Justificación: encargar un estudio que contribuya a la elaboración de un proyecto de ley relativo a la evaluación y calidad del gasto público.

V-10832

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 13.

Partida que se minora: 13.07.126H.216.00: 150.000 eur.; 13.07.126H.222.00: 100.000 eur. Total minoración: 250.000 eur.

Partida que se crea: 13.08.121D.469.01 "Implantación Plan de calidad del gasto público": 250.000 eur.

Justificación: apostar por la calidad de los servicios públicos y por la calidad del gasto público.

V-11988 (V-10833)

Enmienda de modificación. Sección 13.

Partida que se minora: 13.02.613A.227.09: 60.060 eur.

Partida que se aumenta: 13.06.612E.227.06: 60.060 eur.

Justificación: inicio, revisión, catalogación y señalización del patrimonio de los municipios de la Región de Murcia.

V-10834

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 14.

Partida que se minora: 14.02.431A.649.00: 24.000 eur.

Partida que se crea: 14.02.431A.776.61 "Promoción de vivienda en alquiler para colectivos específicos": 24.000 eur.

Justificación: atención específica para promoción alquiler de viviendas a jóvenes, familias monoparentales, colectivos gitanos e inmigrantes.

V-10835

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431A.786.

Nuevos subconceptos que se crean: 786.60 "Adquisición de viviendas": 9.051.085 eur.; 786.61 "Rehabilitación de viviendas": 661.112 eur.; 786.62 "Rehabilitación de viviendas con diversas patologías": 362.146 eur.; 786.63 "Adquisición de viviendas en casco antiguo de Bullas": 700.000 eur.

Justificación: cumplimiento objetivos Plan de

Desarrollo del Noroeste y compromiso con el Ayuntamiento de Bullas.

V-10836

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431A.786.

Nuevos subconceptos que se crean: 786.60 "Adquisición de vivienda": 9.751.085 eur.; 786.61 "Rehabilitación de vivienda": 661.112 eur.; 786.62 "Rehabilitación viviendas diversas patologías": 1.540 eur.; 786.63 "Daños seísmo comarca Río Mula": 180.303 eur.; 786.64 "Daños seísmo Pliego": 180.303 eur.

Justificación: suplemento en la partida para hacer frente a la reparación de daños en viviendas de expedientes pendientes.

V-10837

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 14.

Partida que se minora: 14.02.431A.649.00: 24.000 eur.

Partida que se crea: 14.02.431A.786.63 "Adquisición de vivienda colectivos desfavorecidos": 24.000 eur.

Justificación: atención específica de adquisición de viviendas para jóvenes, familias monoparentales, colectivos gitanos e inmigrantes.

V-10838

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.00 "Otro inmovilizado inmaterial": 440.343 eur.; 649.01 "Oficina de rehabilitación de Mazarrón": 60.000 eur.

Justificación: acercamiento de los servicios de vivienda a los ciudadanos.

V-10839

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 637.862 eur.; 766.31 "Supresión barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Acondicionamiento plaza Ayuntamiento de Los Alcázares": 750.000 eur.; 766.33 "Actuaciones urbanísticas evacuación aguas pluviales en Los Alcázares": 1.500.000 eur.

Justificación: mejora accesibilidad y adecuación urbanística en casco urbano de Los Alcázares.

V-10840

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 2.087.862 eur.; 766.31 "Supresión barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Plan integral casco antiguo de Cartagena": 800.000 eur.

Justificación: para actuaciones contempladas en le Plan integral casco antiguo de Cartagena.

V-10841

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos conceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 1.745.940 eur.; 766.31 "Supresión barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Restauración edificio antiguo Telégrafos en La Unión": 480.809 eur.; 766.33 "Acondicionamiento Oficina Municipal de Portmán": 60.101 eur.; 466.34 "Eliminación balsas de estériles y protección pozos mineros en la sierra minera de Portmán": 601.012 eur.

Justificación: inversiones para adecuación y puesta en marcha de actuaciones contempladas en las Directrices de Portmán.

V-10842

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 787.862 eur.; 766.31 "Supresión barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Convenio Ayuntamiento de Mazarrón nuevo edificio consistorial": 600.000 eur.; 766.33 "Rehabilitación salón de plenos Ayuntamiento de Mazarrón": 500.000 eur.; 766.34 "Recuperación y conversión en Vía Verde del antiguo trazado ferroviario minero de Morata-Playa de Parazuelos": 100.000 eur.; 766.35 "Recuperación y conversión en Vía Verde del antiguo trazado ferroviario Mazarrón-La Pinilla": 100.000 eur.; 766.36 "Rehabilitación castillo de Los Vélez en Mazarrón": 500.000 eur.; 766.37 "Restauración torre del Molinete de Mazarrón": 300.00 eur.

Justificación: actuaciones para adecuación del patrimonio arquitectónico y recuperación vía del antiguo ferrocarril como Vía Verde.

V-10843

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 2.800.862 eur.; 766.31 "Supresión de barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Reforma Casa Consistorial de Cieza": 87.000 eur.

Justificación: mejora y conservación patrimonio arquitectónico en el municipio.

V-10844

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 2.637.862 eur.; 766.31 "Supresión de barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Acondicionamiento y ejecución oficina de obras en el Ayuntamiento de Jumilla": 250.000 eur.

Justificación: actuaciones de conservación y mejora patrimonio arquitectónico de Jumilla.

V-10845

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 2.767.862 eur.; 766.31 "Supresión barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Obras de reforma Casa Consistorial de Puerto Lumbreras": 120.000 eur.

Justificación: mejora y conservación patrimonio arquitectónico en el municipio.

V-10846

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 187.862 eur.; 766.31 "Supresión de barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32 "Tratamiento urbanístico cerro de San Jorge. Moratalla": 300.000 eur.; 766.33 "Actuaciones en el casco histórico de Cehegín": 600.000 eur.; 766.34 "Actuaciones en el casco histórico de Moratalla": 600.000 eur.; 766.35 "Actuaciones en el casco histórico de Caravaca": 600.000 eur.; 766.36 "Actuaciones en el casco histórico de Calasparra": 600.000 eur.

Justificación: cumplimiento objetivos Plan de Desarrollo del Noroeste.

V-10847

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.30 "Actuaciones en patrimonio arquitectónico": 784.322 eur.; 766.31 "Supresión de barreras arquitectónicas": 480.810 eur.; 766.32: Rehabilitación entorno urbano iglesia de San Bartolomé. Librilla: 210.354 eur.; 766.33 "Subvención Ayuntamiento Alhama adquisición palacio Casa Hermosa para uso público": 240.404 eur.; 766.34 "Adecuación entorno urbano iglesia de San Lázaro y casco viejo en Alhama de Murcia": 300.506 eur.; 766.35 "Adquisición de terrenos entorno del castillo de Alhama": 150.253 eur.; 766.36 "Subv. Ayuntamiento de Alhama adquisición Huerto de Los Baños": 601.012 eur.; 766.37 "Consolidación y rehabilitación E. Hogar Sierra Espuña. Alhama (estudios y proyectos)": 300.506 eur.; 766.38 "Subvención Ayuntamiento Alhama supresión barreras arquitectónicas": 90.151 eur.; 766.39 "Subvención Ayuntamiento de Librilla supresión barreras arquitectónicas": 60.101 eur.; 766.40 "Plan regional de supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos": 150.253 eur.

Justificación: completar las actuaciones en patrimonio arquitectónico en estos municipios.

V-10848

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431D.640.

Nuevos subconceptos que se crean: 640.00 "Gastos de investigación y desarrollo": 5.200 eur.; 640.01 "Plan de viviendas sostenibles": 100.000 eur.

Justificación: puesta en marcha plan de fomento de promoción, rehabilitación, adquisición y arrendamiento de viviendas sostenibles.

V-10849

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.432A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.01 "Actuaciones urbanísticas": 932.126 eur.; 766.02 "Construcción paseo del Malecón desde Jumilla a la pedanía de La Estacada": 180.000 eur.; 766.03 "Acondicionamiento para recogida de aguas pluviales en el municipio": 150.000 eur.

Justificación: actuaciones urbanísticas y adecuación de entornos urbanos en Jumilla.

V-10850

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.432A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.01 "Actuaciones urbanísticas": 962.126 eur.; 766.02 "Proyecto urbanístico y de modificación de accesos al Templete en Caravaca": 300.000 eur.

Justificación: cumplimiento objetivos Plan de Desarrollo del Noroeste.

V-10851

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.432A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.01 "Actuaciones urbanísticas": 62.126 eur.; 766.02 "Actuaciones paseo marítimo de Los Alcázares": 900.000 eur.; 766.03 "Ayuda para redacción PGOM: 300.000 eur.

Justificación: ayudas al ayuntamiento para actuaciones urbanísticas en el municipio.

V-10852

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.432A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.01 "Actuaciones urbanísticas": 991.671 eur.; 766.02 "Plan integral casco antiguo de Cartagena": 270.455.

Justificación: para actuaciones contempladas en el Plan integral del casco antiguo de Cartagena.

V-10853

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.432A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.01 "Actuaciones urbanísticas": 962.126 eur.; 766.02 "Convenio Ayuntamiento de Mazarrón recuperación casco antiguo": 300.000 eur.

Justificación: actuaciones en el casco antiguo de Mazarrón.

V-10854

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.432A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.01 "Actuaciones urbanísticas": 2.126 eur.; 766.02 "Remodelación paseo de Ronda en Cieza": 850.000 eur.; 766.03 "Adecuación y urbanización recinto ferial Cieza": 410.000 eur.

Justificación: mejora accesibilidad y adecuación urbanística en el municipio de Cieza.

V-10855

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.432A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.01 "Actuaciones urbanísticas": 11.368 eur.; 766.02 "Subvención Ayuntamiento de Alhama adecuación urbanística casco urbano y adquisición de terrenos para uso público": 150.253 eur.; 766.03 "Subvención Ayuntamiento de Librilla. Adquisición de terrenos para uso público": 120.202 eur.; 766.04 "A entidades de conservación de polígonos industriales": 180.303 eur.; 766.05 "Plan regional integral de barrios en los municipios de la Región": 800.000 eur.

Justificación: mejora urbanística de los cascos urbanos y barrios, y ayudas a las entidades de conservación de polígonos industriales existentes para mejoras urbanísticas.

V-10856

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513C.611.

Nuevos subconceptos que se crean: 611.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 9.036.540 eur.; 611.01 "Mejora y señalización F-37 - N-301 a Alumbres": 220.000 eur.; 611.02 "Señalización semafórica, iluminación y aceras en N-332, Los Patojos (S. José Obrero)": 210.000 eur.

Justificación: actuaciones de mejora, señalización y seguridad vial.

V-10857

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513C.611.

Nuevos subconceptos que se crean: 611.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 8.441.540 eur.; 611.01 "Acondicionamiento accesos playas nudistas de Mazarrón": 300.00 eur.; 611.02 "Mejora D-5 Pastrana Mazarrón": 350.000 eur.; 611.03 "Mejoras y adecuación E-9 Mazarrón Pinilla": 375.000 eur.

Justificación: conservación infraestructura viaria del municipio de Mazarrón.

V-10858

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513C.611.

Nuevos subconceptos que se crean: 611.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 8.566.540 eur.; 611.01 "Actuaciones de mejora y mantenimiento de carreteras en el municipio de Los Alcázares": 900.000 eur.

Justificación: mejora accesibilidad y seguridad vial en las carreteras del municipio.

V-10859

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513C.611.

Nuevos subconceptos que se crean: 611.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 9.066.540 eur.; 611.01 "Mejora cruce C-415 con C-3315 en Mula": 400.000 eur.

Justificación: obras de señalización, mejora y seguridad vial en cruce de la C-415 con carretera C-3315, Pliego-Alhama.

V-10860

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513C.611.

Nuevos subconceptos que se crean: 611.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 3.624.314 eur.; 611.01 "Plan Regional de Seguridad Vial, eliminación de puntos negros y prevención de accidentes de tráfico": 4.100.000 eur.; 611.02 "Plan regional carril bici": 601.012 eur.; 611.03 "Mantenimiento e iluminación travesía de Librilla": 450.759 eur.; 611.04 "Reparación firme C-25 El Berro, de Alhama": 270.455 eur.; 611.05 "Remodelación puente N-340 sobre la rambla de Librilla. Proyecto 11939": 420.000 eur.

Justificación: eliminación y prevención de riesgos para la seguridad vial para evitar accidentes de tráfico.

V-10861

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 34.073.965 eur.; 601.01 "Mejora y adecuación de la carretera Molina-Fortuna": 3.100.000 eur.; 601.02 "Adecuación MU-410": 2.000.000 eur.

Justificación: mejora plataforma y ensanche carretera Fortuna-Molina y adecuación MU-410.

V-10862

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 10.968.905 eur.; 601.01 "Variante de Pozo Estrecho": 3.005.060 eur.; 601.02 "Eliminación cruces carreteras-

lechos de ramblas zona oeste de Cartagena": 300.000 eur.; 601.03 "Mejora N-332, Cartagena-Mazarrón, T.M. de Cartagena": 1.200.000 eur.; 601.04 "Cruce a distinto nivel en la MU-602 con carretera de Miranda Pozo de Los Palos": 1.000.000 eur.; 601.05 "Mejora carretera trasvase desde Santa Ana a La Asomada": 300.000 eur.; 601.06 "Mejora y ampliación E-22, Cartagena-Isla Plana": 2.000.000 eur.; 601.07 "Supresión puente de Los Barreros en Cartagena": 1.500.000 eur.; 601.08 "Mejora enlace carretera Cartagena-La Palma con autovía de Murcia": 900.000 eur.; 601.09 "Terminación acceso norte litoral de Cartagena": 3.000.000 eur.; 601.10 "Construcción acceso norte de Cartagena": 6.000.000 eur.; 601.11 "Mejora F-40 La Aparecida-Los Camachos": 1.000.000 eur.; 601.12 "Construcción acceso oeste y eje transversal": 8.000.000 eur.

Justificación: actuaciones de mejora en la red de carreteras de Cartagena, señalización y seguridad vial.

V-11989 (V-10863)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 24.413.872 eur.; 601.01 "Variante oeste de La Unión": 3.005.060 eur.; 601.02 "Adecuación del trazado y mejora de la F-41 La Unión-Roche": 450.759 eur.; 601.03 "Ejecución proyecto F-40 La Unión-Los Camachos": 510.860 eur.; 601.04 "Sustitución de la actual rotonda en la MU-602 enlace de La Aljorra por paso a distinto nivel": 901.518 eur.; 601.05 "Mejora de firme y ampliación de la calzada en la MU-601 desde Fuente Álamo a la N-301": 1.803.036 eur.; 601.06 "Variante de Balsapintada": 3.005.060 eur.; 601.07 "Variante de Cuevas de Reylo": 3.005.060 eur.; 601.08 "Adecuación de la E-6, Corvera-Las Cuevas": 480.809 eur.; 601.09 "Ensanche y mejora de firme en la carretera de las Cuelas a La Pinilla. Fuente Álamo": 450.759 eur.; 601.10 "Mejora E-15 Los Ruices-Las Palas. Fuente Álamo": 450.759 eur.; 601.11 "Mejora de firme y ampliación de la calzada en la E-11, La Carrasca-Los Cánovas. Fuente Álamo": 330.556 eur.; 601.12 "Mejora F-44 (carretera del 33) La Unión": 450.000 eur.

Justificación: inversiones para adecuación de carreteras de los municipios de Fuente Álamo y La Unión.

V-10864

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general":

39.053.965 eur.; 601.01 "Rotonda Paseo Asensao": 120.000 eur.

Justificación: mejora accesibilidad y seguridad vial.

V-10865

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 36.688.965 eur.; 601.01 "Mejora y acondicionamiento carretera Jumilla-El Carche": 90.000 eur.; 601.02 "Mejora y acondicionamiento Jumilla/Yecla Pinoso": 900.000 eur.; 601.03 "Mejora y acondicionamiento C-15, Jumilla-El Carche": 180.000 eur.; 601.04 "Mejora de la carretera de circunvalación zona regable de Jumilla": 150.000 eur.; 601.05 "Construcción nuevo paso de vehículos sobre rambla del Judío a su paso por Jumilla, puente de El Pollo": 65.000 eur.; 601.06 "Mejora carretera Yecla-Villena en término municipal de Yecla": 600.000 eur.; 601.07 "Mejora carretera Yecla-Fuente Álamo": 500.000 eur.

Justificación: mejora carreteras comarca del Altiplano.

V-10866

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 28.721.965 eur.; 601.01 "Mejora D-7 Alporchones": 240.00 eur.; 601.02 "Mejora intersección C-3211/D-12": 110.000 eur.; 601.03 "Mejora puente Partidos de Morales en D-7": 280.000 eur.; 601.04 "Mejora puente en D-7 Pa Benito": 90.000 eur.; 601.05 "Mejora y ensanche carretera de La Pulgara D-8": 450.000 eur.; 601.06 "Mejora y ensanche carretera Zarzadilla de Totana C-9": 480.000 eur.; 601.07 "Mejora y ensanche carretera Avilés Coy": 360.000 eur.; 601.08 "Circunvalación sur y soterramiento en Lorca": 1.260.000 eur.; 601.09 "Alumbrado ronda sur Lorca": 72.00 eur.; 601.10 "Alumbrado C-3211 desde granja hasta corral vela": 120.000 eur.; 601.11 "Alumbrado D-7 hasta cruce D-8": 90.000 eur.; 601.12 "DD. N-332 Águilas LP Almería": 6.000.000 eur.; 601.13 "Rotonda carretera Calabardina Garrobillo": 300.000 eur.; 601.14 "Carril-bici Águilas Torre de Cope": 300.000 eur.; 601.15 "Mejora puente del Hornillo Águilas": 300.000 eur.

Justificación: obras de señalización, mejora y seguridad vial en carreteras de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras.

V-10867

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 20.748.965 eur.; 601.01 "Mejora de accesos, señalización y caminos cortados por la autovía": 2.000.000 eur.; 601.02 "Mejora MU-510, tramo 3211, Calasparra-Moratalla": 1.200.000 eur.; 601.03 "Construcción tercer carril C-3314, Venta Olivo-Caravaca": 2.500.00 eur.; 601.04 "Construcción puentes MU-552 Quípar y Argos y MU-510 (río Moratalla)": 1.500.000 eur.; 601.05 "Mejora trazado y anchura firme B-32, Calasparra-Cehegín": 900.000 eur.; 601.06 "Arreglo carretera La Encarnación-Los Prados": 500.000 eur.; 601.07 "Adecuación y mejoras B-26 La Copa de Bullas hasta MU-552": 1.200.000 eur.; 601.08 "Mejora MU-504 Bullas-La Paca": 850.000 eur.; 601.09 "Construcción nuevos puentes Comendador y Garrido. Moratalla": 1.100.000 eur.; 601.10 "Mejora y trazado de firme C-702, Sabinar-Benizar": 1.850.000 eur.; 601.11 "Mejora y trazado de firme C-703, Moratalla-Campo de San Juan": 2.200.000 eur.; 601.12 "Mejora B-22 Moratalla a Cenajo y Salmerón": 1.000.000 eur.; 601.13 "Mejora carretera Moratalla-La Rogativa": 650.000 eur.; 601.14 "Mejora y arreglo carretera de Pliego a la Zarzadilla de Totana": 975.000 eur.

Justificación: cumplimiento objetivos Plan de Desarrollo del Noroeste.

V-10868

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 7.710.986 eur.; 601.01 "Variante oeste de Alhama": 1.803.036 eur.; 601.02 "DD.MU-602 desde autovía hasta MU-603, nuevo puente sobre el Guadalentín y cruce a distinto nivel MU-602/MU-603. Alhama": 2.704.554 eur.; 601.03 "Autovía Alhama-Los Alcázares, tramo Alhama-Fuente Álamo": 4.808.096 eur.; 601.04 "Autovía Alhama-Mazarrón, tramo Alhama límite con Mazarrón": 5.409.108 eur.; 601.05 "Nuevo puente sobre el Guadalentín en la E-10": 450.759 eur.; 601.06 "Nuevo puente sobre la rambla de las salinas en la E-10": 751.265 eur.; 601.07 "Adecuación y mejora de la C-3315, Alhama-Pliego": 2.404.048 eur.; 601.08 "Iluminación cruce MU-602 con E-24 en Las Cañadas de Alhama": 210.354 eur.; 601.09 "Iluminación MU-602 entre Alhama y polígono industrial": 450.759 eur.; 601.10 "Adecuación de la MU-603 desde MU-604 hasta límite Alhama en El Cañarico": 1.051.771 eur.; 601.11 "Eje LM. provincia de Granada-Venta del Olivo/lm. provincia de Albacete,

tramo LP Granada a Venta del Olivo": 11.419.229 eur.
Justificación: infraestructuras necesarias.
Concreción del presupuesto.

V-10869

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 31.961.821 eur.; 601.01 "Variante de Totana": 2.404.048 eur.; 601.02 "DD. Desde Totana hasta DD MU-603, autovía de Mazarrón": 4.808.096 eur.

Justificación: inversiones infraestructura viaria de Totana.

V-10870

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 39.052.965 eur.; 601.01 "Rotonda Alquerías (Murcia) en el cruce de Reguerón con la variante Murcia-Alquerías": 121.000 eur.

Justificación: mejora accesibilidad y seguridad vial.

V-10871

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 25.473.965 eur.; 601.01 "Circunvalación de Pliego": 3.000.000 eur.; 601.02 "Mejora C-3315, tm. Pliego y Mula": 900.000 eur.; 601.03 "Mejora MU-531 Albudeite, Campos Alguazas": 2.500.000 eur.; 601.04 "Mejora C-330 Mula-Cieza": 2.800.000 eur.; 601.05 "Obras en la autovía del Noroeste tras su inauguración": 4.500.000 eur.

Justificación: obras de señalización, mejora y seguridad vial en carreteras de la comarca del Río Mula.

V-10872

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 31.973.965 eur.; 601.01 "Plan integral de rehabilitación y mejora de la red viaria de la Comunidad Autónoma en la huerta de Murcia": 4.200.000 eur.; 601.02

"Mejoras cinturones de Murcia": 3.000.000 eur.

Justificación: inversiones infraestructura viaria de Murcia y mejora de accesibilidad y conexiones entre Murcia y pedanías.

V-10873

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.03.513D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 13.673.965 eur.; 601.01 "Autovía de Mazarrón-A7": 8.000.000 eur.; 611.02 "Autovía de Cartagena a Mazarrón": 7.000.000 eur.; 601.03 "Autovía Mazarrón-Águilas": 5.500.000 eur.; 601.04 "Variante norte de Mazarrón": 1.000.000 eur.; 601.05 "Nueva carretera entre Bolnuevo y Mazarrón": 750.000 eur.; 601.06 "Nuevo puente sobre la rambla de Las Moreras, carretera D-4": 2.500.000 eur.; 601.07 "Rectificación de curvas y ampliación de calzada en carretera de Percheles-Cañada de Gallego a N-332 en Mazarrón": 750.000 eur.

Justificación: mejora infraestructura viaria de Mazarrón.

V-10874

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.467.

Nuevos subconceptos que se crean: 467.00 "Transporte de viajeros": 1.001.024 eur.; 467.01 "Transporte universitario": 180.304 eur.; 467.02 "Al Ayuntamiento de Cartagena mejora transporte público rural y creación de nuevas líneas": 201.000 eur.

Justificación: mejora del transporte público rural.

V-10875

Enmienda de modificación. Sección 14.

Partida que se minora: 14.04.513A.477.02: 180.810 eur.

Partida que se aumenta: 14.04.513A.467.01: 180.810 eur.

Justificación: suplementar la subvención a los ayuntamientos para el apoyo al transporte universitario.

V-10876

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.00 "Otro inmovilizado inmaterial": 2.223 eur.; 649.01 "Soterramiento FF.CC. a su paso por Alcantarilla":

130.000 eur.

Justificación: inicio de las obras de soterramiento del FF.CC. Murcia-Albacete a su paso por Alcantarilla, trayecto estación de Nonduermas-límite tm. de Alcantarilla.

V-10877

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.767.

Nuevos subconceptos que se crean: 767.00 "Infraestructuras del transporte": 715.615 eur.; 767.01 "Estación de autobuses en Los Alcázares": 600.000 eur.; 767.04 "Conservación y mejora de la red viaria": 3.678.195 eur.

Justificación: ayudas al ayuntamiento para construcción estación de autobuses en el municipio.

V-10878

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 14.

Partida que se minora: 14.04.513A.649.00: 130.000 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 14.04.513A.601 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 911.316 eur.

601.00 "Actuaciones en el ramal de FFCC Cieza-Calasparra": 30.000 eur.; 601.01 "Supresión de pasos a nivel": 781.316 eur.; 601.02 "Plan regional infraestructuras del transporte": 100.000 eur.

Justificación: realización de actuaciones propuestas en el Plan Estratégico de la Región.

V-10879

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.477.

Nuevos subconceptos que se crean: 477.00 "Transporte de viajeros": 120.202 eur.; 477.01 "Transporte universitario": 180.304 eur.; 477.02 "Transporte aéreo": 80.810 eur.; 477.03 "Tren Molina-Campus de Espinardo": 400.000 eur.

Justificación: cumplimiento objetivos Plan Estratégico.

V-10880

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.477.

Nuevos subconceptos que se crean: 477.00 "Transporte de viajeros": 120.202 eur.; 477.01

"Transporte universitario": 180.304 eur.; 477.02 "Transporte aéreo": 100.810 eur.; 477.03 "Convenio Renfe desvío línea FFCC a su paso por Alumbres": 200.000 eur.; 477.04 "Convenio Renfe construcción terminal TECO en el puerto de Cartagena": 180.000 eur.

Justificación: mejora infraestructura de transporte ferroviario y de seguridad, y cumplimiento mandato Asamblea Regional de Murcia.

V-10881

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.477.

Nuevos conceptos que se crean: 477.00 "Transporte de viajeros": 120.202 eur.; 477.01 "Transporte universitario": 180.304 eur.; 477.02 "Transporte aéreo": 30.810 eur.; 477.03 "Actuaciones en la línea Cieza-Calasparra, mejora servicio de cercanías": 450.000 eur.

Justificación: cumplimiento objetivos Plan Estratégico.

V-10882

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.477.

Nuevos subconceptos que se crean: 477.00 "Transporte de viajeros": 120.202 eur.; 477.01 "Transporte universitario": 180.304 eur.; 477.02 "Transporte aéreo": 80.810 eur.; 477.03 "Tren Murcia-Molina": 400.000 eur.

Justificación: cumplimiento objetivos Plan Estratégico.

V-10883

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.767.

Nuevos subconceptos que se crean: 767.00 "Infraestructura del transporte": 1.015.615 eur.; 767.01 "Estación de autobuses en Mazarrón": 300.000 eur.; 767.04 "Conservación y mejora de la red viaria": 3.678.195 eur.

Justificación: mejora de las infraestructuras del transporte en Mazarrón.

V-10884

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.767.

Nuevos subconceptos que se crean: 767.00 "Infraestructura del transporte": 1.015.109 eur.; 767.01

"Estación de autobuses de Fuente Álamo": 300.506 eur.; 767.04 "Conservación y mejora": 3.678.195 eur.

Justificación: inversiones para construcción estación de autobuses en Fuente Álamo.

V-10885

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.513A.767.

Nuevos subconceptos que se crean: 767.00 "Infraestructuras de transporte": 714.603 eur.; 767.01 "Adecuación estación de autobuses de Alhama": 450.759 eur.; 767.02 "Adecuación y accesos estación de FFCC. En Librilla": 150.253 eur.; 767.04 "Conservación y mejora en la red viaria": 3.678.195 eur.

Justificación: adecuación estación de autobuses en Alhama y colaboración con el Ayuntamiento de Librilla para mejora de accesos a la estación de FFCC.

V-10886

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.514A.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 388.339 eur.; 601.01 "Adecuación puerto pesquero de Portmán y dragado de la bahía": 1.000.000 eur.

Justificación: inversiones para adecuación y puesta en marcha de actuaciones contempladas en las Directrices de Portmán.

V-10887

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.04.514A.601.

Nuevos conceptos que se crean: 601.01 "Actuaciones en el puerto pesquero de Puerto de Mazarrón": 500.000 eur.; 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 888.339 eur.

Justificación: obras necesarias para finalizar la dársena del puerto pesquero de Mazarrón.

V-10888

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.05.432B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos": 50.352 eur.; 650.01 "Constitución del Consorcio desarrollo del proyecto de regeneración ambiental del parque Cabezo Rajao": 100.000 eur.

Justificación: constitución del Consorcio para el

parque Cabezo Rajao y desarrollo del proyecto correspondiente en colaboración con el Ayuntamiento de La Unión y colectivos vecinales.

V-10889

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 14.

Partida que se desagrega: 14.02.431B.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.00 "Otro inmovilizado inmaterial": 430.343 eur.; 649.01 "Oficina de rehabilitación de Alhama": 70.000 eur.

Justificación: acercamiento de los servicios de vivienda a los ciudadanos.

V-10890

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 54.

Partida que se desagrega: 54.00.431C.660.

Nuevos subconceptos que se crean: 660.00 "Inversión nueva en VPP": 3.453.501 eur.; 660.01 "Construcción 30 VPP en Mazarrón": 500.000 eur.; 660.02 "Construcción 30 VPP en Puerto de Mazarrón": 500.000 eur.

Justificación: favorecer el acceso a la vivienda de colectivos específicos.

V-10891

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 54.

Partida que se desagrega: 54.00.431C.660.

Nuevos subconceptos que se crean: 660.00 "Inversión nueva en VPP": 2.203.501 eur.; 660.01 "Construcción 14 VPP en Calasparra": 800.000 eur.; 660.02 "Construcción 10 VPP Caravaca": 700.000 eur.; 660.03 "Construcción 10 VPP Moratalla": 750.000 eur.

Justificación: conservación patrimonio de vivienda pública.

V-10892

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 54.

Partida que se desagrega: 54.00.431C.660.

Nuevos subconceptos que se crean: 660.00 "Inversión nueva en viviendas de promoción pública": 3.453.501 eur.; 660.01 "Construcción de 16 VPP en Librilla": 1.000.000 eur.

Justificación: inversiones para construcción de 16 VPP en Librilla.

V-10893

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto en subconceptos). Sección 54.

Partida que se desagrega: 54.00.431C.660.

Nuevos subconceptos que se crean: 660.00

"Inversión nueva en VPP": 4.203.501 eur.; 660.01

"Construcción VPP en C/ Canterías de Jumilla": 250.000 eur.

Justificación: mejora acceso a viviendas familias y colectivos más desfavorecidos.

V-10894

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 54.

Partida que se desagrega: 54.00.431C.660.

Nuevos subconceptos que se crean: 660.00

"Inversión nueva en viviendas de promoción pública": 3.372.692 eur.; 660.01 "Construcción de 8 VPP en Portmán": 480.809 eur.; 660.02 "Construcción 16 VPP en La Unión": 600.000 eur.

Justificación: inversiones para construcción de 8 VPP en Portmán y 16 en La Unión.

V-10895

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 54.

Partida que se desagrega: 54.00.431C.661.

Nuevos subconceptos que se crean: 661.00

"Inversiones de reposición VPP": 140.405 eur.; 661.01 "Arreglo VPP C/ Fuensanta, en Molina de Segura": 100.000 eur.

Justificación: conservación patrimonio de vivienda pública.

V-10896

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 54.

Partida que se desagrega: 54.00.431C.660.

Nuevos subconceptos que se crean: 660.00

"Inversiones en VPP": 2.253.501 eur.; 660.01 "Construcción VPP en Cartagena": 1.200.000 eur.; 660.02 "Construcción VPP realojo afectados PERIS": 1.000.000 eur.

Justificación: actuaciones para mejora de acceso a la vivienda colectivos más desfavorecidos o afectados por actuaciones urbanísticas.

V-10897

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.01.421A.621.

Nuevos subconceptos que se crean: 621.00

"Nuevo IES Cieza": 1.803.036 eur.; 621.01 "Nuevo conservatorio Cieza": 1.303.189 eur.; 621.02 "Otros": 11.134.755 eur.

Justificación: completar red de centros primera anualidad de 621.00 y 621.01

V-10898

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.02.421B.742.10: 1.202.024 eur.

Partida que se aumenta: 15.02.421B.442.10: 1.202.024 eur.

Justificación: necesidad de aumentar al crédito para gastos de funcionamiento por ser insuficientes las necesidades de este curso académico las cantidades consignadas para la Universidad Politécnica de Cartagena.

V-10899

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 15.

Partida que se minora: 15.01.421A.649: 18.000 eur.

Partida que se crea: 15.02.421B.467.02 "Subvención para asociaciones de estudiantes de la Región de Murcia": 18.000 eur.

Justificación: es imprescindible esta dotación económica para el funcionamiento de dichas asociaciones que favorecen la participación estudiantil en el mundo universitario.

V-10900

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 601.012 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.03.421D.224 "Primas de seguro": 724.821 eur.

224.00 "Seguro todo riesgo automóviles": 300.506 eur.; 224.01 "Seguro accidentes personal": 300.506 eur.; 224.02 "Otros": 123.809 eur.

Justificación: personal que utiliza vehículo propio en desplazamientos oficiales.

V-10901

Enmienda de adición modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 822.000 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B. 120 "Retribuciones

básicas-com.": 4.965.194 eur.

120.00 "Sueldo": 545.000 eur.; 120.01 "Trienios": 85.000 eur.; 120.02 "Complemento destino": 125.000 eur.; 120.03 "Complemento específico": 55.000 eur.; 120.04 "Otras remuneraciones": 12.000 eur.; 120.05 "Otros": 4.143.194 eur.

Justificación: ampliación de personal en un 25% para aumentar el horario de apertura de escuelas infantiles.

V-10902

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 14.200 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B.131 "Laborales": 70.780 eur.

131.00 "Aumento para ampliar horario": 14.200 eur.; 131.01 "Otros": 56.580 eur.

Justificación: ampliación de personal en un 25% para aumentar horario el de apertura de escuelas infantiles.

V-10903

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 148.000 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B.221 "Suministros": 459.610 eur.

221.00 "Ampliación horario apertura": 148.000 eur.; 221.01 "Otros": 311.610 eur.

Justificación: ampliación en un 25% del horario apertura de escuelas infantiles.

V-10904

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 1.202.024 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B.621 "Edificios y otras construcciones": 1.707.836 eur.

621.00 "30 nuevas aulas de infantil en centros públicos": 1.202.024 eur.; 621.01 "Otros": 505.812 eur.

Justificación: espacios necesarios para alumnos de tres años.

V-10905

Enmienda de adición (aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 901.518 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B.763 "A entidades y act. área educación y formación": 1.202.025 eur.

763.00 "Escuela Infantil diputados norte de Cartagena": 450.759 eur.; 763.01 "Escuela Infantil diputaciones oeste de Cartagena": 450.759 eur.; 763.02 "Otros": 300.507 eur.

Justificación: completar red de centros de infantil-plan cuatrienal mediante convenio con ayuntamientos.

V-10906

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 901.518 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B.763 "Entidades y act. área educación y formación": 1.202.025 eur.

763.00 "Escuela infantil Mazarrón": 901.518 eur.; 763.01 "Otros": 300.507 eur.

Justificación: completar red de centros de infantil-plan cuatrienal mediante convenio con ayuntamientos.

V-10907

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 901.518 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B.763 "A entidades y act. área educación y formación": 1.202.025 eur.

763.00 "Escuela infantil Yecla": 901.518 eur.; 763.01 "Otros": 300.507 eur.

Justificación: completar red de centros de infantil-plan cuatrienal mediante convenio con ayuntamientos.

V-10908

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 1.803.036 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422B.763 "A entidades y act. educación y formación": 2.103.543 eur.

621.00 "Escuela infantil Balsapintada-Fuente Álamo": 601.012 eur.; 621.01 "Escuela infantil Las Palas-Fuente Álamo": 601.012 eur.; 621.02 "Escuela infantil Cuevas de Reylo-Fuente Álamo": 601.012 eur.; 621.03 "Otros": 300.507 eur.

Justificación: completar red de centros de infantil-plan cuatrienal mediante convenio con ayuntamientos.

V-10909

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 800.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.04.422E.270: 800.000 eur.

Justificación: aumento gastos funcionamiento centros secundaria.

V-10910

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 721.215 eur.

Partida que se crea: 15.04.422J.621 "Nuevos comedores escolares": 721.215 eur.

Justificación: plan cuatrienal de construcción de comedores.

V-10911

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 60.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.04.422J.270: 60.000 eur.

Justificación: becas nuevos comedores escolares.

V-11990 (V-10912)

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 30.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.04.422K.483.02: 30.000 eur.

Justificación: aumento subvención APAs.

V-10913

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.621.

Nuevos subconceptos que se crean: 621.00 "Nuevo IES Fuente Álamo": 300.506 eur.; 621.01 "Otros": 3.927.741 eur.

Justificación: completar red de centros primera

anualidad de 621.00.

V-10914

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.621.

Nuevos subconceptos que se crean: 621.00 "Nuevo colegio Mazarrón": 150.000 eur.; 621.01 "Nuevo IES Mazarrón": 300.506 eur.; 621.02 "Otros": 3.777.741 eur.

Justificación: completar red de centros primera anualidad de 621.00 y 621.01.

V-10915

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.621.

Nuevos subconceptos que se crean: 621.00 "IES Algezares-Murcia": 300.506 eur.; 621.01 "IES Llano de Brujas-El Raal-Santa Cruz-Murcia": 300.506 eur.; 621.02 "IES El Carmen-Murcia": 300.506 eur.; 621.03 "IES Suroeste-Murcia": 300.506 eur.; 621.04 "Otros": 3.026.223 eur.

Justificación: completar red de centros primera anualidad de 621.00, 621.01, 621.02 y 621.03.

V-10916

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422K.621.

Nuevos subconceptos que se crean: 621.00 "Nuevo colegio Totana": 150.000 eur.; 621.01 "Otros": 4.078.247 eur.

Justificación: completar red de centros primera anualidad de 621.00.

V-10917

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 420.708 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422K.621 "Edificios y otras construcciones": 4.648.955 eur.

621.00 "IES Perez Chirinos Calasparra": 300.506 eur.; 621.01 "Nuevo colegio Bullas": 150.000 eur.; 621.02 "Ascensor y eliminación barreras IES Alquipir-Cehegin": 120.202 eur.; 621.03 "Otros edificios": 4.078.247 eur.

Justificación: ampliación del IES primera anualidad de 621.00 y 621.01.

V-10918

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 300.506 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422K.621 "Edificios y otras construcciones": 4.528.753 eur.

621.00 "Ampliación IES Infanta Elena-Jumilla": 300.506 eur.; 621.01 "Sustitución colegio S. José Calasanz-Yecla": 150.000 eur.; 621.02 "Nuevo IES Jumilla": 300.506 eur.; 621.03 "Nuevo IES Yecla": 300.506 eur.; 621.04 "Otros": 3.477.235 eur.

Justificación: completar red de centros primera anualidad de 621.00, 621.01, 621.02 y 621.03.

V-10919

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 300.506 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422K.621 "Edificios y otras construcciones": 4.528.753 eur.

621.00 "Ampliación módulo pequeño colegio La Hoya-Lorca": 300.506 eur.; 621.01 "Nuevo colegio Puerto Lumbreras": 150.00 eur.; 621.02 "Nuevo IES Lorca norte": 300.506 eur.; 621.03 "Nuevo IES Lorca sur": 300.506 eur.; 621.04 "Ampliación IES Puerto Lumbreras": 300.506 eur.; 621.05 "Otros": 3.176.729 eur.

Justificación: completar la red de centros 1ª anualidad de 621.00, 621.01, 621.02, 621.03 y 621.04.

V-10920

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 601.012 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422K.621 "Edificios y otras construcciones": 4.829.259 eur.

621.00 "Ampliaciones IES Francisco de Goya-Molina de Segura": 300.506 eur.; 621.01 "Ampliación IES Vega del Thader-Molina de Segura": 300.506 eur.; 621.02 "Nuevo colegio La Alcayna-Molina": 150.000 eur.; 621.03 "Nuevo IES Molina": 300.506 eur.; 621.04 "Otros": 3.777.741 eur.

Justificación: completar red de centros 1ª anualidad de 621.00, 621.01, 621.02 y 621.03.

V-10921

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 601.012 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.04.422K.621 "Edificios y otras construcciones": 4.829.259 eur.

621.00 "Ampliaciones IES Luis Manzanares-Torre Pacheco": 300.506 eur.; 621.01 "Ampliación IES Gerardo Molina-Torre Pacheco": 300.506 eur.; 621.02 "Otros": 4.228.247 eur.

Justificación: completar red de centros 1ª anualidad de 621.00 y 621.01.

V-10922

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.626.

Nuevos subconceptos que se crean: 626.00 "Equipamiento 60 aulas 3 años en centros públicos": 360.600 eur.; 626.01 "Otros": 841.425 eur.

Justificación: mejoras escolarización.

V-10923

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.631.

Nuevos subconceptos que se crean: 631.00 "Reformas IES Ortega y Rubio-Mula": 300.506 eur.; 631.01 "Reformas colegio Campos del Río": 120.202 eur.; 631.02 "Otros": 781.318 eur.

Justificación: mejoras.

V-10924

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.631.

Nuevos subconceptos que se crean: 631.00 "Colegio Nuestra Señora Rosario-Torre Pacheco": 240.406 eur.; 631.01 "Colegio Fontes-Torre Pacheco": 240.406 eur.; 631.02 "Otros": 721.214 eur.

Justificación: mejoras.

V-10925

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.631.

Nuevos subconceptos que se crean: 631.00 "Colegio Príncipe de España-Alhama": 400.000 eur.; 631.01 "Estudios y proyectos para un nuevo colegio en Alhama": 60.101 eur.; 631.02 "Otros": 741.925 eur.

Justificación: rehabilitación del colegio Príncipe de España.

V-10926

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.763.

Nuevos subconceptos que se crean: 763.00 "Museo de la Educación-Ayuntamiento de Cartagena": 60.000 eur.; 763.01 "Otros": 1.893.104 eur.

Justificación: puesta en funcionamiento del Museo de las Antiguas Escuelas Graduadas.

V-10927

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.763.

Nuevos subconceptos que se crean: 763.00 "Instalación energía solar en colegios de 10 municipios": 300.506 eur.; 763.01 "Otros": 1.652.598 eur.

Justificación: transferencia a ayuntamientos para mejoras medioambientales.

V-10928

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.763.

Nuevos subconceptos que se crean: 763.00 "Mejoras colegios de La Unión": 480.000 eur.; 763.01 "Otros": 1.473.104 eur.

Justificación: transferencia a Ayuntamiento de La Unión para mejoras en colegios.

V-10929

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.763.

Nuevos subconceptos que se crean: 763.00 "Colegio de Las Palas-Fuente Álamo": 120.202 eur.; 763.01 "Otros": 1.832.902 eur.

Justificación: transferencia a Ayuntamiento de Fuente Álamo para mejoras en centros.

V-10930

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.04.422K.763.

Nuevos subconceptos que se crean: 763.00 "Colegio Los Molinos-Calasparra": 60.101 eur.; 763.01 "Calefacción colegio Las Pedreras-Calasparra": 60.101 eur.; 763.02 "Otros": 1.832.902 eur.

Justificación: transferencia a Ayuntamiento de Calasparra para mejoras en centros.

V-10931

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 4.507.590 eur.

Partida que se crea: 15.04.422M.270 "Nuevo programa. Gastos funcionamiento de centros para gratuidad libros texto": 4.507.590 eur.

Justificación: plan cuatrienal para completar la gratuidad de la educación.

V-11991 (V-10932)

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 30.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.05.422H.463.01: 30.000 eur.

Justificación: aumento subvención corporaciones locales para programa de adultos.

V-10933

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 1.021.720 eur.

Partida que se crea: 15.05.422O.270 "Nuevo programa financiación actividades extraescolares": 1.021.720 eur.

Justificación: plan cuatrienal para completar la gratuidad de las actividades extraescolares.

V-10934

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 120.000 eur.

Partida que se crea: 15.06.422F.485 "Inserción laboral minusválidos": 120.000 eur.

Justificación: transferencia corriente a asociaciones.

V-11992 (V-10935)

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 180.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.06.422G.131.00: 180.000 eur.

Justificación: aumento personal laboral para contratación profesorado nativo para atención a alumnado inmigrante.

V-10936

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422J.483: 30.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.06.422G.629: 30.000 eur.

Justificación: material didáctico alumnado inmigrante.

V-11993 (V-10937)

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 40.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.06.422L.120.00: 40.000 eur.

Justificación: retribuciones profesorado nueva EOI Mazarrón.

V-10938

Enmienda de modificación. Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 13.000 eur.

Partida que se aumenta: 15.06.422L.270: 13.000 eur.

Justificación: gastos funcionamiento nueva EOI Mazarrón.

V-10939

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos).

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 150.253 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.06.422L.463 "A entidades y act. área educación y formación": 420.708 eur.

463.00 "Conservatorio de San Javier": 150.253 eur.; 463.01 "Otros": 270.455 eur.

Justificación: para funcionamiento.

V-10940

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 150.253 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.06.422L.463 "A entidades y act. área educación y formación": 420.708 eur.

463.00 "Conservatorio de Molina de Segura": 150.253 eur.; 463.01 "Otros": 270.455 eur.

Justificación: para funcionamiento.

V-10941

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 15.

Partida que se desagrega: 15.06.422L.463.

Nuevos subconceptos que se crean: 463.00 "Escuela música Mazarrón": 60.000 eur.; 463.01 "Otros": 210.455 eur.

Justificación: para funcionamiento.

V-10942

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 15.

Partida que se minora: 15.04.422E.120: 150.253 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 15.06.422L.463 "A entidades y act. área educación y formación": 420.708 eur.; 463.00 "Conservatorio de Jumilla": 150.253 eur.; 463.01 "Otros": 270.455 eur.

Justificación: para funcionamiento.

V-10943

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 15.

Partida que se minora: 15.06.422L.649: 60.000 eur.

Partida que se crea: 15.06.422N.626 "Nuevo programa material didáctico": 60.000 eur.

Justificación: programa de convivencia en centros educativos.

V-10944

Enmienda de modificación. Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649.00: 250.000 eur.

Partida que se aumenta: 16.01.721A.740.00: 250.000 eur.

Justificación: para la realización del Parque Temático Minero de Mazarrón.

V-10945

Enmienda de modificación. Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649.00: 500.000 eur.

Partida que se aumenta: 16.01.721A.740.00: 500.000 eur.

Justificación: iniciar actuaciones del futuro parque tecnológico de Cartagena.

V-10946

Enmienda de modificación. Sección 16.

Partida que se minora: 16.01.721A.649: 132.000 eur.; 16.02.521A.649: 721.215 eur. Total minoración: 853.215 eur.

Partida que se aumenta: 16.01.721A.740.00: 853.215 eur.

Justificación: puesta en marcha del Plan Estratégico sobre la sociedad del conocimiento.

V-10947

Enmienda de modificación. Sección 16.

Partida que se minora: 16.01.721A.440.00: 728.000 eur.

Partida que se aumenta: 16.01.721A.740.00: 728.000 eur.

Justificación: incentivar la adaptación de las empresas murcianas al crecimiento sostenido. Plan específico del comercio exterior ante una eventual caída de la demanda externa.

V-10948

Enmienda de modificación. Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 163.334 eur.

Partida que se aumenta: 16.01.721A.740.00: 163.334 eur.

Justificación: polígonos industriales de Mula y Albudeite.

V-10949

Enmienda de modificación. Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 81.667 eur.

Partida que se aumenta: 16.01.721A.740.00: 81.667 eur.

Justificación: polígono industrial Mazarrón.

V-10950

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.542C.649: 150.000 eur.

Partida que se crea: 16.02.542C.487.08 "Fundación Universidad-Empresa": 150.000 eur.

Justificación: informe anual sobre el estado de la investigación en la Región de Murcia.

V-11996(V-10951)

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.04.622A.649: 150.000 eur.

Partida que se crea: 16.04.622A.440 "Tribunal de Defensa de la Competencia": 150.00 eur.

Justificación: crear un Tribunal de Defensa de la Competencia en la Región de Murcia.

V-11997(V-10952)

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.04.622A.226: 2.400 eur.; 16.04.622A.649: 100.000 eur. Total minoración: 102.400 eur.

Partida que se crea: 16.04.622A.773 "Modernización del pequeño comercio": 102.400 eur.

Justificación: dotar créditos para modernización del pequeño comercio.

V-10953

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.04 "Electrificación rural en Bullas": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Bullas.

V-10954

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.05 "Electrificación rural en Calasparra": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Calasparra.

V-10955

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.06 "Electrificación rural en Cehegín": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Cehegín.

V-10956

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.07 "Electrificación rural en Moratalla": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Moratalla.

V-10957

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.08 "Electrificación rural en Caravaca": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Caravaca.

V-10958

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.09 "Electrificación rural en Mula": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Mula.

V-10959

Enmienda de adición. (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.10 "Electrificación rural en Albudeite": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Albudeite.

V-10960

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.11 "Electrificación rural en Campos del Río": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Campos del Río.

V-10961

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 16.

Partida que se minora: 16.02.521A.649: 27.200 eur.

Partida que se crea: 16.03.722A.767.12 "Electrificación rural en Pliego": 27.200 eur.

Justificación: electrificación rural en Pliego.

V-10962

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 16.

Partida que se desagrega: 16.04.622A.766.

Nuevos subconceptos que se crean: 766.00 "Actuaciones de ordenación del territorio": 721.216 eur.; 766.01 "Al Ayuntamiento de Alhama para adecuación plaza de abastos: cubrirla y protegerla de las inclemencias meteorológicas": 180.303 eur.

Justificación: ayudas al Ayuntamiento para la modernización de equipamientos comerciales.

V-10963

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 16.

Partida que se desagrega: 16.04.622A.777.

Nuevos subconceptos que se crean: 777.00 "Fomento del comercio electrónico": 1.526 eur.; 777.01 "A la Asociación de Comerciantes de Alhama para fomento de comercio electrónico": 7.500 eur.; 777.02 "A la Asociación de Comerciantes de Librilla para fomento del comercio electrónico": 6.000 eur.

Justificación: ayudas a la Asociación de Comerciantes de Alhama y Librilla para fomento del comercio electrónico.

V-10964

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 18.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.442.02 "Convenio contaminación acústica Universidad Politécnica de Cartagena": 18.000 eur.

Justificación: convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena para la elaboración de estudios y desarrollo de normativa sobre contaminación acústica.

V-10965

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 18.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.442.03 "Convenio con la Universidad de Murcia. Programa de investigación y asesoramiento en eliminación de residuos industriales": 18.000 eur.

Justificación: convenio con la Universidad de Murcia para el desarrollo de programas de investigación y asesoramiento en eliminación de residuos industriales.

V-10966

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 126.200 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.460.34 "Corresponsabilidad local en medio ambiente": 126.200 eur.

Justificación: incrementar los fondos destinados al fomento de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente.

V-10967

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 6.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.460.55 "Fomento de energía solar en edificios municipales": 6.00 eur.

Justificación: fomentar el diseño, adquisición y montaje de adquisiciones de energía solar, térmica en los edificios de propiedad municipal. Se declara ampliable.

V-10968

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 90.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.460.66 "Auditorías ambientales en la Administración Local": 90.000 eur.

Justificación: poner en marcha un programa de realización de ecoauditorías en la Administración Local para el establecimiento de las Agendas Locales XXI en los municipios de la Región.

V-10969

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.488.06 "Federación de Asociaciones de Vecinos": 60.000 eur.

Justificación: subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos con el fin de divulgar de forma adecuada el conocimiento sobre los efectos de las antenas de telefonía.

V-10970

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 30.000

eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.488.07 "Becas en calidad ambiental": 30.000 eur.

Justificación: becas para la realización de estudios relativos a la calidad del aire, contaminación acústica y emisiones a la atmósfera.

V-10971

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.222.00: 12.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.488.08 "Premio Medio Ambiente a la Gestión de Residuos": 12.000 eur.

Justificación: creación del "Premio Medio Ambiente a la Gestión de Residuos" a la trayectoria y aportaciones al tratamiento de la gestión de residuos.

V-10972

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 6.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.488.09 "Adquisición de vehículos que utilicen energías respetuosas con el medio ambiente": 6.000 eur.

Justificación: abrir una línea de subvenciones para la adquisición de vehículos que dispongan de motor eléctrico o bimodal que utilicen biogás, gas natural, metano, etcétera. Y resto de energías respetuosas con el medio ambiente. Se declara ampliable.

V-10973

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.488.11 "Fomento de gestión de materiales valorizables": 60.00 eur.

Justificación: necesidad de fomentar las ayudas a la gestión de aquellas actividades dedicadas a la gestión, reutilización y reciclaje de los materiales valorizables contenidos en los residuos sólidos.

V-10974

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 6.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.488.12 "Minimización de la producción de residuos": 6.000 eur.

Justificación: fomento de las inversiones realizadas para la minimización en la producción de residuos subvencionando una parte de ellas. Se declara ampliable.

V-10975

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.640.11 "Censo de antenas de telefonía móvil": 60.000 eur.

Justificación: favorecer la creación de censos municipales de antenas de telefonía que puedan dar como resultado un censo regional de dichas antenas.

V-10976

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 6.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.640.77 "Fomento de la adquisición de material de medición de contaminación acústica": 6.000 eur.

Justificación: necesidad de fomentar la adquisición por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de material de medición de contaminación acústica dada la necesidad de control de esta contaminación existente en nuestras ciudades. Se declara ampliable.

V-10977

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.02.442A.649.00: 48.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.649.01 "Actividades de protección del río Segura. Riberas de Cieza, Abarán y Blanca": 48.000 eur.

Justificación: necesidad de poner en marcha actividades de protección del río Segura en estos municipios.

V-10978

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.03.542B.640.00: 90.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.649.02 "Programa de eliminación de residuos agrícola regional": 90.000 eur.

Justificación: necesidad de abordar este problema medioambiental en colaboración con el sector agrícola.

V-10979

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.03.542A.649.00: 18.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.649.03 "Programas de eliminación de residuos agrícolas en Mazarrón": 18.000 eur.

Justificación: actuación prioritaria para abordar este grave problema agrícola y medioambiental.

V-10980

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.649.04 "Recuperación ambiental de las canteras Atalaya. Cieza": 60.00 eur.

Justificación: recuperar el entorno forestal de espacio del municipio de Cieza.

V-10981

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 6.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.760 "Subvenciones para infraestructuras de minimización de la contaminación acústica": 6.000 eur.

Justificación: abordar de forma realista el problema de la contaminación acústica en cumplimiento de la línea estratégica 2.8 del Plan de Desarrollo Regional. Se declara ampliable.

V-10982

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 6.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442A.761 "Actuaciones de ahorro energético y corrección ambiental en empresas": 6.000 eur.

Justificación: desarrollar las políticas de ahorro energético y corrección ambiental en empresas, siguiendo la línea estratégica 2.4 del Plan de Desarrollo Regional. Se declara ampliable.

V-10983

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 45.000

eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.460 "Actividades locales en educación ambiental": 45.000 eur.

Justificación: dotar a las corporaciones locales de fondos para realizar actividades de educación ambiental.

V-10984

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 18.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.461 "Recogida selectiva de basura": 18.000 eur.

Justificación: subvenciones para fomentar e incentivar la recogida selectiva de residuos en centros sanitarios de la Región, así como las acciones formativas sobre medidas de seguridad. En consonancia con la línea 2.6 del Plan de Desarrollo Regional.

V-10985

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 12.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.480.07 "Premios Medio Ambiente Región de Murcia": 12.000 eur.

Justificación: creación de los premios "Medio Ambiente de la Región de Murcia" para el estímulo y la ejemplaridad de actitudes positivas con el medio ambiente y su conservación.

V-10986

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 36.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.480.08 "Organizaciones ecologistas": 36.000 eur.

Justificación: subvencionar actuaciones de promoción y educación desarrolladas por las organizaciones ecologistas.

V-10987

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 24.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.480.09 "Educación vecinal sobre recogida selectiva de residuos": 24.000 eur.

Justificación: fomentar la base educativa de los

vecinos sobre recogida selectiva de residuos a través de sus asociaciones y federaciones.

V-10988

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712B.649.00: 30.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.649.01 "Estrategia regional de educación ambiental": 30.000 eur.

Justificación: elaboración de una estrategia regional de educación ambiental en cumplimiento de la correspondiente línea estratégica del Plan de Desarrollo Regional.

V-10989

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.226.01: 12.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.649.02 "Programa de promoción de reciclaje de residuos": 12.000 eur.

Justificación: incluir dentro del programa de educación ambiental el fomento y promoción del reciclaje de residuos como objetivo educativo.

V-10990

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.03.542A.649.00: 30.500 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.649.03 "Promoción de la agricultura ecológica": 30.500 eur.

Justificación: fomentar la agricultura ecológica con un programa de difusión entre los agricultores y consumidores.

V-10991

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.08.442E.649.00: 60.102 eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.649.04 "Divulgación y sensibilización ambiental": 60.102 eur.

Justificación: enmarcar las actividades de divulgación y sensibilización ambiental en el servicio de educación ambiental al que deben corresponder.

V-10992

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 30.000

eur.

Partida que se crea: 17.02.442C.760 "Material de educación ambiental": 30.000 eur.

Justificación: para posibilitar que los ayuntamientos puedan adquirir material para la realización de actividades de educación ambiental.

V-10993

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.02.442G.649.00: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442G.460.34 "Sellado y regeneración del vertedero El Gorgel": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de esta acción para solucionar el problema actual con este vertedero.

V-10994

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.03.542A.649.00: 6.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442G.650 "Plan de transferencia de residuos sólidos en Mazarrón": 6.000 eur.

Justificación: solucionar el problema del tratamiento y acumulación descontrolada de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Mazarrón. Se declara ampliable.

V-10995

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649.00: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.02.442G.760.31 "Convenio Ayuntamiento de Cartagena construcción de vertedero, 1ª fase": 60.000 eur.

Justificación: convenio con el Ayuntamiento de Cartagena para la construcción de un vertedero, 1ª fase.

V-10996

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.03.542A.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.01 "Centro Técnico Regional para la Innovación y Divulgación en la Agricultura Intensiva en Mazarrón": 250.000 eur.; 649.02 "Otras actuaciones": 435.156 eur.

Justificación: mejorar la distribución y la calidad de las actuaciones.

V-10997

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.03.542A.770.

Nuevos subconceptos que se crean: 770.01 "Plan de formación y gestión técnica de redes de riego y comunidades de regantes": 100.000 eur.; 770.02 "Otros programas de formación y trans. tecn.": 1.043.126 eur.

Justificación: mejorar la distribución y la calidad de las actuaciones. Si no se profesionaliza la gestión técnica en las comunidades de regantes, mediante la formación de gerentes y técnicos especializados, que no los hay, no será posible promover actuaciones de modernización de regadíos y el fracaso de la SEIA-Sur y Este-SA y la CARM estará asegurado.

V-10998

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.03.542B.649: 3.000 eur.

Partida que se crea: 17.03.542B.700 "Convenio CEBAS (CSIC): Programa de Asesoramiento en Riegos (PAR)": 3.000 eur.

Justificación: cubrir los compromisos de la CARM con el CSIC en materia de I+D+I para la optimización del uso del agua en la agricultura regional.

V-11994 (V-10999)

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partida que se minora: 17.03.542A.649: 400.000 eur.

Partida que se aumenta: 17.03.712A.770.13: 400.000 eur.

Justificación: incrementar el escaso esfuerzo que viene desarrollando la CARM para la modernización del tejido productivo a nivel de explotación agraria en los regadíos.

V-11000

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.04.712E.770.

Nuevos subconceptos que se crean: 770.01 "Apoyo a cooperativas y OPFH": 6.000.000 eur.; 770.02 "Otras actuaciones en industria agroalimentaria": 12.348.745 eur.

Justificación: mejorar la distribución entre las actuaciones. El tejido cooperativo es el más solvente y generador de empleo. Debe garantizarse las ayudas a las inversiones para mejorar o ampliar instalaciones, máxime después de los fracasos empresariales, no asociativos, del año 2001.

V-11001

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 300.000 eur.

Partida que se aumenta: 17.04.712G.470.00: 300.000 eur.

Justificación: mejorar la distribución del crédito entre las actuaciones. Se vienen haciendo minoraciones en el crédito de seguros. Por el contrario, la dotación para agroambientales es escasa.

V-11002

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Caminos rurales en Jumilla": 300.000 eur.; 650.02 "Actuaciones de electrificación rural Jumilla": 300.000 eur.; 650.03 "Otras actuaciones": 3.580.640 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11003

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Campos rurales de Pliego": 300.000 eur.; 650.02 "Caminos rurales de Albudeite": 300.000 eur.; 650.03 "Campos rurales de Campos del Río": 300.00 eur.; 650.04 "Caminos rurales en Mula": 600.000 eur.; 650.05 "Otras actuaciones": 2.680.640 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11004

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Caminos rurales en Cieza": 200.000 eur.; 650.02 "Otras actuaciones": 3.980.640 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11005

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Caminos rurales en Santomera": 100.000 eur.; 650.02 "Caminos rurales Beniel-Huerta de Murcia": 500.00

eur.; 650.03 "Caminos rurales Abanilla-Fortuna-Molina": 400.000 eur.; 650.04 "Otras actuaciones": 3.180.640 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11006

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531A.760.

Nuevos subconceptos que se crean: 760.00 "Conservación de caminos rurales": 150.255 eur.; 760.01 "Al Ayuntamiento de Alhama para conservación de caminos rurales": 150.253 eur.; 760.02 "Al Ayuntamiento de Librilla para conservación de caminos rurales": 120.202 eur.

Justificación: ayudas al Ayuntamiento de Alhama y Librilla para mantenimiento y conservación de caminos rurales.

V-11007

Enmienda de adición o modificación (creación de un nuevo concepto o aumento de uno existente y desagregación posterior en subconceptos). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712B.649: 200.000 eur.

Concepto que se crea o aumenta y desagregación que se propone: 17.05.531B.649.01 "Inventario de regadíos": 200.000 eur.; 649.02 "Otras actuaciones": 30.050 eur.

Justificación: es urgente que la Región de Murcia disponga de un inventario de regadíos para clarificar, entre otras, la espinosa cuestión de los regadíos ilegales.

V-11008

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Ramal al Altiplano desde Villena": 1.200.00 eur.; 650.02 "Centro Técnico del Riego en Mula": 800.00 eur.; 650.03 "Otras actuaciones": 2.182.340 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones. Cumplir los compromisos adquiridos con el Altiplano.

V-11009

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01

"Modernización regadíos de Pliego": 600.000 eur.; 650.02 "Modernización regadíos de Albudeite": 300.000 eur.; 650.03 "Modernización regadíos de Campos del Río": 300.00 eur.; 650.04 "Centro Técnico del Agua en Mula": 800.00 eur.; 650.05 "Otras actuaciones": 2.182.340 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11010

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00 "Inversiones para otros entes públicos": 1.182.340 eur.; 650.01 "Obras postravase sectores III y IV en Alhama": 3.000.000 eur.

Justificación: para obras postravase en Alhama.

V-11011

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.05.531B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Modernización regadíos Argos Calasparra": 300.500 eur.; 650.02 "Modernización regadíos Quípar Cehegín": 300.500 eur.; 650.03 "Otras actuaciones": 3.581.340 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11012

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partida que se minora: 17.01.711A.649: 1.000.000 eur.

Partida que se aumenta: 17.05.531B.780: 1.000.000 eur.

Justificación: incrementar el apoyo a las inversiones de las comunidades de regantes, que se estanca en términos constantes.

V-11013

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 120.000 eur.

Partida que se crea: 17.06.712B.623.01 "Plan de conservación de los fondos marinos del litoral murciano": 120.000 eur.

V-11014

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "EDAR Los Alcázares": 6.000.000 eur.; 650.02 "Otras actuaciones": 28.558.192 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11015

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Colector aguas residuales Paretón (Totana)": 20.000 eur.; 650.02 "Otras actuaciones": 34.538.192 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11016

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "EDAR Albudeite": 1.000.000 eur.; 650.02 "EDAR Campos del Río": 1.000.000 eur.; 650.03 "Otras actuaciones": 32.558.192 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11017

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Saneamiento La Hoya (Lorca)": 210.000 eur.; 650.02 "Saneamiento de Tercia (Lorca)": 330.000 eur.; 650.03 "EDAR Avilés-Coy-Doña Inés (Lorca)": 310.000 eur.; 650.04 "EDAR La Parroquia (Lorca)": 270.000 eur.; 650.05 "EDAR Almendricos": 360.000 eur.; 650.06 "EDAR Zarzadilla de Totana (Lorca)": 270.000 eur.; 650.07 "EDAR Torrealvilla-Zunega (Lorca)": 180.000 eur.; 650.08 "EDAR Puerto Lumbreras": 1.180.000 eur.; 650.09 "Otras actuaciones": 31.448.192 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11018

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "EDAR en Ascoy (Cieza)": 150.000 eur.; 650.03 "Otras actuaciones": 34.408.192 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11019

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "EDAR Alumbres": 500.000 eur.; 650.02 "EDAR zona oeste de Cartagena": 1.000.000 eur.; 650.03 "Colectores gen. Isla Plana y La Azohía": 4.000.000 eur.; 650.04: Colectores gen. Albujón y La Aljorra": 2.000.000 eur.; 650.05 "Colectores La Palma, La Puebla P. Estrecho": 1.500.000 eur.; 650.06 "Otras actuaciones": 25.558.192 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11020

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "EDAR Calar de la Santa. Moratalla": 500.000 eur.; 650.02 "EDAR Campo de San Juan. Moratalla": 500.000 eur.; 650.03 "EDAR El Sabinar. Moratalla": 500.000 eur.; 650.04 "EDAR Benizar. Moratalla": 500.000 eur.; 650.05 "EDAR Valentín-Reolid. Cehegín-Calasparra": 500.000 eur.; 650.06 "EDAR Canara. Cehegín": 500.000 eur.; 650.07 "EDAR Moratalla casco": 1.000.000 eur.; 650.08 "EDAR Caravaca casco": 1.000.000 eur.; 650.09 "Otras actuaciones": 29.558.192 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11021

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441A.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00 "Inversiones para otros entes públicos": 32.454.650 eur.; 650.01 "Ampliación y mejora depuradora de El Berro": 300.506 eur.; 650.02 "EDAR Librilla": 1.803.036 eur.

Justificación: para mejora de saneamiento y depuración en ambos municipios.

V-11022

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01

"Abastecimiento diputaciones altas Lorca": 42.000 eur.; 650.02 "Abastecimiento zona industrial Lorca": 66.000 eur.; 650.03 "Abastecimiento La Escucha-Lorca": 30.000 eur.; 650.04 "Abastecimiento Tercia Marchena Lorca": 30.000 eur.; 650.05 "Abastecimiento Ramonete-Morata (Lorca)": 66.000 eur.; 650.06 "Abastecimiento Parrilla (Lorca)": 30.000 eur.; 650.07 "Abastecimiento La Hoya-Hinojar (Lorca)": 25.000 eur.; 650.08 "Otras actuaciones": 870.053 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11023

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Abastecimiento agua Campo San Juan. Moratalla": 60.100 eur.; 650.02 "Abastecimiento agua caseríos río Quípar-Calasparra": 100.000 eur.; 650.03 "Redotación y sust. red de agua zona Los Viveros-Lomas y Santuario. Calasparra": 60.100 eur.; 650.04 "Abastecimiento agua caseríos margen izquierda. Calasparra": 60.100 eur.; 650.05 "Otras actuaciones": 879.653 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11024

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.441B.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Abastecimiento núcleos z. oeste Cartagena": 200.000 eur.; 650.02 "Otras actuaciones": 959.953 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11025

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.512D.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00 "Inversiones para otros entes públicos": 1.099.852 eur.; 650.01 "Acondicionamiento cauces y ramblas en Alhama": 480.809 eur.; 650.02 "Acondicionamiento cauces y ramblas en Librilla": 300.506 eur.

Justificación: para mejora de cauces en ambos municipios.

V-11026

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.512D.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Encauzamiento rambla Benipila": 1.500.000 eur.; 650.02 "Otras actuaciones": 381.167.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11027

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.512D.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Acondicionamiento Puente Nevazo.Caravaca": 300.000 eur.; 650.02 "Colector de aguas pluviales en Cehegín": 300.00 eur.; 650.03 "Encauzamiento y urbanización barranco San Jerónimo y Aranjuez. Caravaca": 300.000 eur.; 650.04 "Obras barranco Nuevo Barrio centro. Caravaca": 300.000 eur.; 650.05 "Otras actuaciones": 681.167 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11028

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.07.512D.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.01 "Encauzamiento rambla Juncar. Pliego": 500.000 eur.; 650.02 "Encauzamiento rambla Mota. Pliego": 500.000 eur.; 650.03 "Encauzamiento rambla Barrancos. Albudeite": 500.000 eur.; 650.04 "Otras actuaciones": 381.167 eur.

Justificación: mejorar la distribución territorial de las actuaciones.

V-11029

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 150.000 eur.

Partida que se crea: 17.08.442B.470.31 "Daños ocasionados por animales silvestres": 150.000 eur.

Justificación: compensación de pérdidas por daños en cultivos a causa de la invasión de animales silvestres en Cehegín, Calasparra y Mula.

V-11030

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 300.000 eur.

Partida que se crea: 17.08.442B.740.01 "Medidas agroambientales en espacios naturales": 300.000 eur.

Justificación: aumentar los incentivos para áreas protegidas y para mantener zonas de secano de la Región con valores paisajísticos.

V-11031

Enmienda de modificación. Sección 17.

Partida que se minora: 17.04.712G.470.02: 100.000 eur.

Partida que se aumenta: 17.08.442D.600.00: 100.000 eur.

Justificación: aumentar la dotación destinada a la adquisición de patrimonio forestal debido al aumento del precio de los mismos en el mercado. Se declara ampliable.

V-11032

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 17.

Partida que se desagrega: 17.08.442D.601.

Nuevos subconceptos que se crean: 601.00 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general": 1.000.000 eur.; 601.01 "Rehabilitación pozos de la nieve, actuaciones en caminos forestales de Sierra Espuña y rehabilitación vivero forestal de Espuña": 480.039 eur.

Justificación: actuaciones en el Parque Natural de Sierra Espuña.

V-11033

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 250.000 eur.

Partida que se crea: 17.08.442D.611.01 "Amojonamiento de vías pecuarias": 250.000 eur.

Justificación: deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de la Región de Murcia en cumplimiento de la legislación vigente.

V-11034

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 150.000 eur.

Partida que se crea: 17.08.442D.611.02 "Reforestación montes públicos Mazarrón": 150.000 eur.

Justificación: actuación de incremento de la masa forestal en un municipio con escasez de la misma, con el fin de luchar contra la erosión y desertificación.

V-11035

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.08.442D.649.01 "Elaboración de directrices sectoriales de ordenación de parques eólicos": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de elaborar unas directrices sectoriales que regulen la instalación de estos generadores de energías renovables con el mínimo impacto ambiental posible.

V-11036

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.06.712F.649.00: 60.000 eur.

Partida que se crea: 17.08.442D.649.02 "Directrices sectoriales de ordenación minera": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de elaborar unas directrices sectoriales de ordenación minera que teniendo en cuenta los recursos minerales sea respetuosa con el medio ambiente y contemple la posterior restauración ambiental.

V-11037

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17.

Partida que se minora: 17.03.542A.649.00: 150.000 eur.

Partida que se crea: 17.08.442D.649.03 "Selvicultura y mejora de montes particulares": 150.000 eur.

Justificación: abrir una línea de subvenciones a particulares para el desarrollo de trabajos de selvicultura y mejora de infraestructuras en montes particulares.

V-11038

Enmienda de modificación. Sección 18.

Partida que se minora: 18.03.412J.482.05: 2.854.808 eur.

Partida que se aumenta: 18.01.411A.440.10: 2.854.808 eur.

Justificación: para que el Servicio Murciano de Salud gestione directamente el Hospital de Cieza como un hospital comarcal de su red propia y en igualdad con el resto de hospitales comarcales que gestionará el SMS tras las transferencias de la asistencia sanitaria a la Región de Murcia.

V-11039

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 150.000 eur.

Partida que se crea: 18.01.411A.480.00 "A familias e instituciones sin fines de lucro. Afectados por legionella": 150.000 eur.

Justificación: crear una línea de ayuda a los afectados y sus familias por los perjuicios causados por la epidemia de legionella acaecida en Murcia en julio del año 2001.

V-11040

Enmienda de modificación. Sección 18.

Partida que se minora: 18.03.412J.782.00: 120.203 eur.

Partida que se aumenta: 18.01.411A.740.10: 120.203 eur.

Justificación: aumento de la transferencia al Servicio Murciano de Salud para que gestione el Hospital de Cieza como un hospital comarcal de la red en igualdad de condiciones al hospital Los Arcos y a los hospitales comarcales que gestionará tras la asunción de transferencias.

V-11041

Enmienda de adición (creación de un concepto y desagregación posterior en subconceptos). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 36.000 eur.

Concepto que se crea y desagregación que se propone: 02.412E.640 "Gastos de investigación y desarrollo": 36.000 eur.

640.00 "Beca de investigación salud y contaminación": 15.000 eur.; 640.01 "Beca de investigación contaminación electromagnética y calidad de vida": 15.000 eur.; 640.02 "Otras becas de investigación": 6.000 eur.

Justificación: aumentar la investigación sobre factores relacionados con la salud en el área de Lorca.

V-11042

Enmienda de adición (creación de un concepto y desagregación posterior en subconceptos). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 110.000 eur.

Concepto que se crea y desagregación que se propone: 02.412E.649 "Programas preventivos y de intervención sanitaria": 110.000 eur.

649.00 "Programas de prevención de riesgos ambientales sobre la salud": 20.000 eur.; 649.01 "Programas de coordinación de inspecciones sanitarias en los municipios del área de Lorca": 20.000

eur.; 649.02 "Programa de prevención del sida en municipios del área de Lorca": 20.000 eur.; 649.03 "Programas de salud laboral y prevención de riesgos en el área de Lorca": 15.000 eur.; 649.04 "Otros programas": 35.000 eur.

Justificación: poner en marcha programas preventivos y de inspección sanitaria en el Centro de Área de Lorca y en coordinación con los municipios de dicha área.

V-11043

Enmienda de adición (aumento de un concepto y desagregación posterior en subconceptos). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 150.000 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 02.412F.640 "Gastos de investigación y desarrollo": 151.653 eur.

640.00 "Estudio de evaluación sobre incidencia del cáncer en Cartagena y sus factores etiológicos": 54.000 eur.; 640.01 "Beca de investigación sobre contaminación atmosférica y calidad de vida": 36.000 eur.; 640.02 "Becas de investigación salud y contaminación": 36.000 eur.; 640.03 "Otras actuaciones": 25.653 eur.

Justificación: investigar los factores relacionados con la incidencia de las diferentes contaminaciones que se producen en el área de Cartagena sobre la salud de sus habitantes.

V-11044

Enmienda de modificación (aumento de un concepto y desagregación posterior en subconceptos). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 120.202 eur.

Concepto que se aumenta y desagregación que se propone: 02.412F.649 "Otro inmovilizado material. Programas de intervención sanitaria": 151.610 eur.

649.00 "Programa de salud laboral y prevención de riesgos laborales en el área de Cartagena": 20.000 eur.; 649.01 "Programas de prevención del sida y enfermedades de transmisión sexual en municipios del área de Cartagena": 50.000 eur.; 649.02 "Programa de coordinación de inspecciones sanitarias en municipios del área": 30.000 eur.; 649.03 "Otras actuaciones": 51.610 eur.

Justificación: coordinar las acciones preventivas y de inspección realizadas en los municipios del área de Cartagena y poner en marcha en los mismos actividades preventivas en enfermedades evitables.

V-11045

Enmienda de adición (creación de un concepto y

desagregación posterior en subconceptos). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 120.000 eur.

Concepto que se crea y desagregación que se propone: 02.412I.649 "Programas de prevención y promoción de salud en el Centro de Área de Caravaca": 120.00 eur.

649.00 "Programas de prevención de drogodependencias": 43.000 eur.; 649.01 "Programa de prevención de sida": 18.000 eur.; 649.02 "Programa de salud laboral y prevención de riesgos laborales": 18.000 eur.; 649.03 "Programa de coordinación de inspecciones sanitarias en los municipios de la comarca": 21.000 eur.; 649.04 "Otras actuaciones": 20.000 eur.

Justificación: coordinar las acciones preventivas y de inspección realizadas en los municipios del área de Caravaca de la Cruz y poner en marcha en los mismos actividades preventivas en enfermedades evitables.

V-11046

Enmienda de adición. Creación de un nuevo programa 412L "Centro de Área del Altiplano". El programa contará con los conceptos que a continuación se relacionan:

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 187.150 eur.

Partida que se crea: 02.412L.120 "Retribuciones básicas y complementarias": 30.000 eur.; 160 "Cuotas prestaciones y gastos soc. empleador": 9.000 eur.; 212 "Edificios y otras construcciones": 3.500 eur.; 213 "Maquinaria, instalaciones y utillaje": 9.500 eur.; 215 "Mobiliario y enseres": 6.500 eur.; 220 "Material de oficina": 800 eur.; 221 "Suministros": 4.500 eur.; 222 "Comunicaciones": 3.000 eur.; 224 "Primas de seguros": 2.500 eur.; 227 "Trabaj. realiz. otras empresas": 20.100 eur.; 231 "Locomoción": 250 eur.; 621 "Edificios y otras construcciones": 62.000 eur.; 623 "Maquinaria": 7.000 eur.; 626 "Mobiliario y enseres": 16.000 eur.; 649 "Otro inmovilizado inmaterial": 12.500 eur. Total: 187.150 eur.

Justificación: creación del área de salud del Altiplano.

V-11047

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 40.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.412M.482.00 "Programas para la evitación de negativas familiares": 40.000 eur.

Justificación: incrementar las actuaciones para evitar negativas familiares en donación de órganos.

V-11048

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 40.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.412M.482.01 "Para fomento de actividades y programas de promoción de la donación de órganos": 40.000 eur.

Justificación: promover programas que incrementen dicha donación, llevados a cabo por asociaciones de enfermos transplantados y en espera de serlo.

V-11049

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 75.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.412M.482.03 "Convenio con ADAER": 75.000 eur.

Justificación: convenio específico con ADAER para actividades de prevención de las enfermedades renales y de apoyo a estos enfermos.

V-11050

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 75.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.412M.482.04 "Convenio con ALCER": 75.000 eur.

Justificación: convenio específico con ALCER para actividades de prevención de las enfermedades renales y de apoyo a estos enfermos.

V-11051

Enmienda de adición. Sección 18. Creación de un nuevo programa, 412N "Centro de Área Vega del Segura".

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 187.150 eur.

Partida que se crea: 02.412N. 120 "Retribuciones básicas y complementarias": 30.000 eur.; 160 "Cuotas prestaciones y gastos soc. empleador": 9.000 eur.; 212 "Edificios y otras construcciones": 3.500 eur.; 213 "Maquinaria, instalaciones y utillaje": 9.500 eur.; 215 "Mobiliario y enseres": 6.500 eur.; 220 "Material de oficina": 800 eur.; 221 "Suministros": 4.500 eur.; 222 "Comunicaciones": 3.000 eur.; 224 "Primas de seguros": 2.500 eur.; 227 "Trabaj. realiz. otras empresas": 20.100 eur.; 231 "Locomoción": 250 eur.; 621 "Edificios y otras construcciones": 62.000 eur.; 623 "Maquinaria": 7.000 eur.; 626 "Mobiliario y enseres":

16.000 eur.; 649 "Otro inmovilizado inmaterial": 12.500 eur. Total: 187.150 eur.

Justificación: creación del Área de Salud Vega del Segura.

V-11052

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 72.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.482.01 "Convenio con la asociación ADANER": 72.000 eur.

Justificación: convenio con la asociación ADANER para llevar a cabo actividades de prevención y atención a los trastornos de la alimentación (anorexia y bulimia).

V-11053

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 90.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.482.02 "Convenio con asociación de familiares de enfermos mentales": 90.000 eur.

Justificación: convenio con la asociación de familiares de enfermos mentales para realizar actividades conducentes a la atención integral a dichos enfermos en todos los aspectos derivados de su patología.

V-11054

Enmienda de modificación. Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se aumenta: 18.02.413B.482.04: 60.000 eur.

Justificación: actualizar las cantidades de los convenios con el Comité Ciudadano Antisida y con la Cruz Roja para sus actividades de prevención y lucha contra el sida, dado que durante los últimos años se han mantenido estables sin incrementar ni siquiera el costo de la vida.

V-11055

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 78.132 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.482.05 "Convenio con federaciones de asociaciones de vecinos regionales para actividades en prevención de drogas": 78.132 eur.

Justificación: convenio que implique a las asociaciones vecinales en el objetivo de prevenir las drogodependencias.

V-10056

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 450.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.01 "Construcción de plantas de fluoración": 450.000 eur.

Justificación: retomar las actuaciones preventivas en salud bucodental con la extensión de la cobertura de fluoración de las aguas, construyendo nuevas plantas con esta finalidad.

V-11057

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 390.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.02 "Plan Regional de Sida": 390.000 eur.

Justificación: incrementar la dotación anual de este plan regional.

V-11058

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 90.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.03 "Programa de diabetes": 90.000 eur.

Justificación: dotar este programa de contenido real, haciéndolo realizable.

V-11059

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 90.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.04 "Programa de salud bucodental": 90.000 eur.

Justificación: actualizar la dotación de este programa que mantiene cantidades insignificantes en los últimos años para la importancia preventiva del mismo.

V-11060

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 72.000

eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.05 "Programa de EPOC": 72.000 eur.

Justificación: mantener este importante programa con dotación inicial suficiente y evitar su desaparición.

V-11061

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 90.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.06 "Programa de higiene alimentaria": 90.000 eur.

Justificación: incrementar la dotación de este programa de gran importancia en cuanto a las medidas preventivas que se necesitan poner en marcha.

V-11062

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 150.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.07 "Programa de enfermedades cardiovasculares": 150.000 eur.

Justificación: dotar este importante programa con el fin de prevenir la principal causa de mortalidad en la Región de Murcia y cuya rentabilidad es incuestionable y que lleva los últimos ejercicios con una dotación insignificante.

V-11063

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 72.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.08 "Programa de salud laboral": 72.000 eur.

Justificación: incrementar la dotación a un programa que aborda un aspecto importante de la salud de nuestra población, como es todo lo relacionado con el ámbito laboral.

V-11064

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.09 "Programa de prevención del aumento del colesterol": 60.000 eur.

Justificación: dotar suficientemente un programa encaminado hacia un riesgo para la salud fácilmente evitable.

V-11065

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 90.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.10 "Programa de deshabituación tabáquica": 90.00 eur.

Justificación: desarrollar un programa de prevención necesaria y efectiva en un factor de riesgo para la salud evitable.

V-11066

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 601.012 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.11 "Programa de prevención del cáncer de mama": 601.012 eur.

Justificación: incrementar el programa para cumplir la moción de esta Asamblea Regional de aumentar su edad de cobertura hasta los 69 años y rebajarla hasta los 45 años en un programa preventivo cuya dotación es muy rentable en términos de salud.

V-11067

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 300.000 eur.

Partida que se crea: 18.02.413B.649.12 "Plan Regional de Drogas": 300.000 eur.

Justificación: aumentar la dotación de este plan para la realización de actividades preventivas en esta materia.

V-11068

Enmienda de adición (creación de un concepto y desagregación en subconceptos). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 540.000 eur.

Concepto que se crea y desagregación que se propone: 02.413D.649 "Programas regionales de inspección y prevención": 540.000 eur.

649.00 "Programa regional de coordinación de inspecciones sanitarias en municipios": 90.000 eur.; 649.01 "Programa regional de prevención de la legionella": 450.000 eur.

Justificación: coordinar y mejorar las diferentes inspecciones de salud públicas que se realizan en los distintos municipios y un programa regional de prevención de la legionelosis.

V-11069

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 120.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.01 "Programa de mejora de atención primaria en Alhama de Murcia": 120.000 eur.

Justificación: necesidad de mejorar la dotación de recursos de atención primaria en la zona de salud de Alhama de Murcia tras la asunción de las transferencias sanitarias de la Región de Murcia.

V-11070

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 18.

Partida que se desagrega: 18.03.412J.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.00 "Estudio de consultoría sobre necesidades sanitarias en la comarca de Cartagena y viabilidad de un nuevo hospital en Cartagena": 30.000 eur.; 649.01 "Otras actuaciones": 284.328 eur.

Justificación: necesidad de disponer de este elemento de trabajo y de planificación de cara al futuro inmediato de nuestra sanidad regional, en el que se asumirán las transferencias en asistencia sanitaria.

V-11071

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 90.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.01 "Elaboración del Libro Blanco de la Sanidad Murciana": 90.000 eur.

Justificación: necesidad de disponer de este elemento de trabajo y de planificación de cara al futuro inmediato de nuestra sanidad regional, en el que se asumirán las transferencias en asistencia sanitaria.

V-11072

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 6.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.02 "Mejora de la asistencia pediátrica en Los Garres. Zona de Algezares (Murcia)": 6.000 eur.

Justificación: extender a atención diaria la asistencia pediátrica en la zona.

V-11073

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 12.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.03 "Asistencia pediátrica diaria a la pedanía de Llano de Brujas. Murcia": 12.000 eur.

Justificación: acercar este servicio a la población de Llano de Brujas.

V-11074

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 18.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.04 "Mejora de la asistencia sanitaria en la pedanía de Cañada de San Pedro. Murcia": 18.000 eur.

Justificación: mejora de la asistencia médica, pediátrica y de enfermería en la pedanía de Cañada de San Pedro, de Murcia.

V-11075

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 12.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.05 "Mejora de la asistencia pediátrica en Cobatillas.Murcia": 12.000 eur.

Justificación: ampliar la asistencia de pediatría a los niños de la pedanía de Cobatillas.

V-11076

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 30.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.06 "Ampliación de asistencia pediátrica en Los Dolores. Murcia": 30.000 eur.

Justificación: necesidad urgente de mejorar la asistencia pediátrica a la pedanía de Los Dolores (Murcia) con problemas de comunicación con su centro de referencia y consultorio disponible para prestar la misma.

V-11077

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.07 "Mejorar la atención de urgencias del municipio de Totana, primera fase": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de mejorar la atención de urgencias en el municipio de Totana tras la asunción de las transferencias sanitarias.

V-11078

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 6.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.10 "Mejora de la asistencia pediátrica en Barqueros. Sangonera la Seca (Murcia)": 6.000 eur.

Justificación: mejora de la asistencia sanitaria en esta zona tras la asunción de las transferencias sanitarias.

V-11079

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 300.500 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.649.11 "Plan de asistencia bucodental": 300.500 eur.

Justificación: dar asistencia bucodental a niños y jóvenes de 7 a 16 años en la Región de Murcia.

V-11080

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 18.

Partida que se desagrega: 18.03.412J.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00 "Ampliación consultorio médico en barrio de San Juan, primera fase": 300.000 eur.; 650.01 "Otras actuaciones": 2.151.231 eur.

Justificación: necesidad de la ampliación de este consultorio cuyo espacio se ha quedado insuficiente.

V-11081

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 18.

Partida que se desagrega: 18.03.412J.650-

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00 "Centro de salud Puerto de Mazarrón, 1ª fase": 300.000 eur.; 650.01 "Otras actuaciones": 2.151.231 eur.

Justificación: necesidad de construcción de un centro de salud en Puerto de Mazarrón que responda a las necesidades sanitarias de la zona.

V-11082

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 18.

Partida que se desagrega: 18.03.412J.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00
"Centro de salud Librilla, 1ª fase": 300.000 eur.; 650.01
"Otras actuaciones": 2.151.231 eur.

Justificación: necesidad de construcción de un centro de salud en el municipio de Librilla que responda a las necesidades sanitarias de la zona.

V-11083

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 18.

Partida que se desagrega: 18.03.412J.650.

Nuevos subconceptos que se crean: 650.00
"Ampliación centro de salud Mula": 360.00 eur.; 650.01
"Otras actuaciones": 2.091.231 eur.

Justificación: ampliación del centro de salud en Mula para adecuar la infraestructura sanitaria del municipio a las necesidades reales.

V-11084

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 1.200.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.650.01
"Construcción centro de salud Cartagena-casco, 1ª fase": 1.200.000 eur.

Justificación: necesidad de construir este centro de salud para dar atención sanitaria a la zona en condiciones de cercanía.

V-11085

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 450.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.01
"Construcción consultorio de Los Narejos (Los Alcázares), 1ª fase": 450.000 eur.

Justificación: necesidad de esta infraestructura en esta zona de salud y adaptación de la realidad sanitaria tanto al aumento de la población estable en esta zona como del aumento que se ocasiona con motivo de las vacaciones estivales.

V-11086

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 1.202.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.01
"Adaptación hospital Santa Rosa de Lima (Lorca) para cuidados a enfermos crónicos, cuidados medios y

paliativos, primera fase": 1.202.000 eur.

Justificación: necesidad de disponer de camas para enfermos crónicos y para enfermos que precisen de cuidados medios y paliativos en la comarca de Lorca.

V-11087

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 150.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.01
"Construcción consultorio de La Alcayna (Molina de Segura)": 150.000 eur.

Justificación: necesidad de esta infraestructura por el incremento de población en esta zona, con el objetivo de acercar la atención primaria a la población.

V-11088

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 150.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.02
"Construcción consultorio en barrio del Progreso. Murcia. Primera fase": 150.000 eur.

Justificación: necesidad de mejorar la asistencia sanitaria en la zona.

V-11089

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 600.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.02
"Construcción de residencia para personas con trastornos mentales en Lorca. Primera fase": 600.000 eur.

Justificación: necesidad de esta infraestructura para la comarca de Lorca.

V-11090

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 450.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.03
"Construcción del consultorio local de Casillas. Murcia. 1ª fase": 450.000 eur.

Justificación: necesidad de la construcción de este consultorio para el que están disponibles los terrenos.

V-11091

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 120.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.03 "Construcción del consultorio de Morata (Lorca)": 120.000 eur.

Justificación: mejora de la infraestructura sanitaria en el municipio de Lorca.

V-11092

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.04 "Consultorio Jabalí Nuevo. Murcia. 1ª fase": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de adaptar el viejo consultorio cuyas condiciones e instalaciones resultan actualmente insuficientes a la mejora de la atención sanitaria.

V-11093

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 180.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.04 "Construcción del consultorio de Avilés (Lorca)": 180.000 eur.

Justificación: mejora de las infraestructuras sanitarias en el municipio de Lorca.

V-11094

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 150.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.05 "Consultorio Jabalí Viejo Murcia. 1ª fase": 150.000 eur.

Justificación: necesidad de disponer de consultorio local propio en las condiciones que exige una adecuada asistencia sanitaria y evitando los desplazamientos necesarios para conseguir asistencia médica y pediátrica adecuada en la zona.

V-11095

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.05 "Construcción del consultorio de Tercia, 1ª fase":

60.000 eur.

Justificación: mejora de las infraestructuras sanitarias en el municipio de Lorca.

V-11096

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 120.000 eur.

Partida que se crea: 18.03.412J.762.06 "Consultorio Zarandona Murcia, 1ª fase": 120.000 eur.

Justificación: necesidad de construcción de un consultorio médico que dé servicio a esta zona que tiene repartida su población en diferentes centros de salud con el consiguiente desplazamiento y distancia a los mismos.

V-11097

Enmienda de modificación. Sección 18.

Partida que se minora: 18.04.443A.649: 100.000 eur.

Partida que se aumenta: 18.04.443A.462.50: 100.000 eur.

Justificación: mayor apoyo a ayuntamientos de la Región para las OMIC.

V-11098

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.462.51 "Programa municipal de difusión de normativas europeas": 60.000 eur.

Justificación: mayor colaboración con corporaciones locales para el conocimiento de obligaciones y derechos de los consumidores vinculados a la normativa europea.

V-11099

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 36.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.462.52 "Programa de información sobre consumo a través de internet": 36.000 eur.

Justificación: poner a disposición de la población toda la información sobre el consumo a través de la red informática.

V-11100

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 36.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.482.52 "Programa sobre consumo en el sector de la alimentación": 36.000 eur.

Justificación: para abrir una línea de formación en buenos hábitos de consumo en temas alimentarios.

V-11101

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 30.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.482.53 "Programa de formación de derechos y deberes de los consumidores ante los servicios públicos": 30.000 eur.

Justificación: necesidad de implicar a los consumidores en el funcionamiento de los servicios públicos.

V-11102

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.482.54 "Promoción de la Junta Arbitral de Consumo a través de federaciones de asociaciones de vecinos": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de sensibilizar al movimiento vecinal de la importancia del sistema de arbitraje de consumo.

V-11103

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 60.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.482.55 "Promoción del sistema de arbitraje de consumo en las organizaciones empresariales": 60.000 eur.

Justificación: difundir e implicar a las organizaciones de empresarios en el sistema de arbitraje de consumo.

V-11104

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 30.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.482.56 "Promoción de productos agrícolas ecológicos":

30.000 eur.

Justificación: promoción del consumo de los productos de la agricultura ecológica a través de las asociaciones agrarias y de agricultores, y del fomento de su producción.

V-11105

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 18.

Partida que se minora: 18.01.411A.440.10: 36.000 eur.

Partida que se crea: 18.04.443A.649.01 "Programa consumidor y mercado único": 36.000 eur.

Justificación: fomentar el conocimiento de los consumidores ante el mercado único europeo.

V-11106

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751A.764.01: 150.254 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.03 "Plan de dinamización Valle de Ricote": 150.254 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.

V-11107

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751A.764.01: 150.254 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.06 "Plan de dinamización Caravaca": 150.254 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.

V-11108

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751A.764.01: 150.254 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.08 "Plan de dinamización Murcia-El Valle": 150.254 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.

V-11109

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.09 "Plan de dinamización Sierra Espuña": 6.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.
Se declara ampliable.

V-11110

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.10 "Plan de dinamización Baños de Mula": 6 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.
Se declara ampliable.

V-11111

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.11 "Plan de desarrollo turístico Arco Litoral Sur": 6 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.
Se declara ampliable.

V-11112

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.12 "Plan de reordenación turística del Mar Menor": 6 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.
Se declara ampliable.

V-11113

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.13 "Plan de ordenación turística de la bahía de Portmán": 6 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.
Se declara ampliable.

V-11114

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.14 "Plan de redefinición turística en Murcia": 6 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.

Se declara ampliable.

V-11115

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.02.751A.764.15 "Plan de dinamización del Nordeste": 6 eur.

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.
Se declara ampliable.

V-11116

Enmienda de modificación. Sección 19.

Partida que se minorará: 19.01.751B.649.00: 60.101 eur.

Partida que se aumenta: 19.03.751C.484: 60.101 eur.

Justificación: mayor dotación presupuestaria.

V-11117

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.01 "Plan de adecuación paisajística rutas turísticas": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11118

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.02 "Plan director de adecuación turística vías verdes": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11119

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minorará: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.03 "Proyecto de ampliación Vía Verde Noroeste hasta Murcia": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11120

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.04 "Proyecto Vía Verde Cartagena-Totana-Mazarrón": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11121

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.05 "Plan Ecovías XXI": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11122

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.06 "Proyecto Murcia-Natura": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11123

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.07 "Plan de infraestructuras del Noroeste": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11124

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.08 "Plan de infraestructuras del Noroeste": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11125

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.09 "Plan de desarrollo turístico del Arco Litoral Sur": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11126

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.10 "Plan de reordenación turística del Mar Menor": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11127

n Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.11 "Plan de ordenación turística de la bahía de Portmán": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11128

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.12 "Auditoría de infraestructuras, equipamiento y servicios turísticos en distintos litorales": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11129

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.649.00: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.649.13 "Proyecto de redefinición turística en Murcia": 6 eur.

Justificación: mayor concreción presupuestaria. Se declara ampliable.

V-11130

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 90.151 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.02 "Balneario Los Alcázares": 90.151 eur.

Justificación: actuación necesaria para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas de Los Alcázares.

V-11131

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 150.253 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.03 "Centro Municipal Estudios Turísticos. Los Alcázares": 150.253 eur.

Justificación: actuación necesaria para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en Los Alcázares.

V-11132

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.04 "Palacio de congresos Los Alcázares": 6 eur.

Justificación: actuación necesaria para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en Los Alcázares. Se declara ampliable.

V-11133

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 120.202 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.05 "Balneario La Concha. Los Alcázares": 120.202 eur.

Justificación: actuación necesaria para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en Los Alcázares.

V-11134

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 120.202 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.05 "Parque temático minería Cabezo Rajao": 120.202 eur.

Justificación: acondicionar zona Cabezo Rajao para puesta en marcha de un parque temático sobre minería.

V-11135

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 48.080 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.06 "Mejora infraestructuras subida al castillo de Jumilla": 48.080 eur.

Justificación: acondicionamiento e iluminación del camino de subida al castillo de Jumilla.

V-11136

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 18.030 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.07 "Desarrollo rutas del vino": 18.030 eur.

Justificación: adecuación infraestructuras y equipamientos al proyecto ya iniciado de "Rutas del Vino" en Jumilla.

V-11137

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.09 "Vía Verde. Ampliación Albudeite": 30.050 eur.

Justificación: actuación necesaria para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11138

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.10 "Vía Verde. Ampliación Campos del Río": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11139

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.11 "Firme camping Pliego": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11140

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.12 "Ramal vía verde a Pliego": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11141

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.13 "Rehabilitación edificios Vía Verde Mula": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11142

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.14 "Rehabilitación edificios Vía Verde Bullas": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11143

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.15 "Rehabilitación edificios Vía Verde Cehegín": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11144

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.16 "Rehabilitación edificios Vía Verde Caravaca": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11145

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.17

"Ampliación Vía Verde Moratalla": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11146

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.18 "Ampliación Vía Verde Calasparra": 30.050 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en la comarca del Noroeste.

V-11147

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 150.253 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.19 "Turismo rural en Mazarrón": 150.253 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en Mazarrón.

V-11148

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 150.253 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.20 "Infraestructuras turísticas Puerto de Mazarrón": 150.253 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en Mazarrón.

V-11149

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 60.060 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.21 "Adaptación zonas verdes Calasparra": 60.060 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para adaptación y mejora de las infraestructuras.

V-11150

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 60.060 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.22 "Acondicionamiento parque ecobotánico": 60.060 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para adaptación y mejora de las infraestructuras.

V-11151

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 420.700 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.23 "Ampliación hospedería Casa Cristo": 420.700 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para adaptación y mejora de las infraestructuras.

V-11152

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 60.060 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.24 "Remodelación molinos arroceros Calasparra": 60.060 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para adaptación y mejora de infraestructuras.

V-11153

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 60.060 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.25 "Mejora camping Moratalla. Aula": 60.060 eur.

Justificación: actuaciones necesarias para adaptación y mejora de la infraestructuras.

V-11154

n Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 180.303 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.26 "Apartohotel Las Delicias": 180.303 eur.

Justificación: mejorar la infraestructura de alojamientos.

V-11155

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.27 "Plan de adecuación paisajística": 6 eur.

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región. Se declara ampliable.

V-11156

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.28 "Plan director de adecuación de vías verdes": 6 eur.

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región. Se declara ampliable.

V-11157

n Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.29 "Proyecto de ampliación Vía Verde del Noroeste hasta Murcia": 6 eur.

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región. Se declara ampliable.

V-11158

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.30 "Proyecto Vía Verde Cartagena-Totana-Mazarrón": 6 eur.

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región. Se declara ampliable.

V-11159

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.31 "Plan Ecovías XXI": 6 eur.

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región. Se declara ampliable.

V-11160

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 6 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.764.32 "Proyecto

Murcia Natura": 6 eur.

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región. Se declara ampliable.

V-11161

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.04.751D.764.01: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.04.751D.783 "Subvención Asociación mejora producto turístico regional": 60.101 eur.

Justificación: concesión subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro para mejorar el producto turístico regional.

V-11162

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 19.

Partida que se desagrega: 19.05.452A.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.01 "Elaboración Plan Regional de Bibliotecas": 18.030 eur.; 649.02 "Otras actuaciones": 192.325 eur.

Justificación: diagnosticar insuficiencias o carencias en municipios o niveles de población desde 5.000 habitantes . Planificar actuaciones que las subsanan.

V-11163

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 19.

Partida que se desagrega: 19.05.452A.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.01 "Programa evaluación Cueva Victoria de Cartagena": 6.000 eur.; 649.02 "Estudio sobre caseríos de Cartagena": 6.000 eur.; 649.03 "Revisión catálogo de edificios protegidos": 6.000 eur.; 649.04 "Otras actuaciones": 192.355 eur.

Justificación: actuaciones necesarias en el municipio de Cartagena. Se declara ampliable la partida 19.05.452A.649.649.03.

V-11164

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 19.

Partida que se desagrega: 19.05.452A.764.

Nuevos subconceptos que se crean: 764.21 "Inversiones en archivos y bibliotecas": 166.668 eur.; 764.22 "Inversiones en centros culturales": 154.090 eur.; 764.23 "Dotación bibliotecaria": 150.254 eur.; 764.24 "Infraestructuras culturales": 540.912 eur.; 764.25 "Habilitación Casa del Pósito en Alhama como

archivo": 130.000 eur.

Justificación: el lugar actual elegido por el Ayuntamiento tiene goteras.

V-11165

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 180.303 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.25 "Al Ayuntamiento de Cieza actuación en teatro Capitol": 180.303 eur.

Justificación: acondicionar dicho teatro por ser una infraestructura cultural necesaria para el municipio.

V-11166

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.25 "Construcción de una segunda biblioteca en Águilas": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de incrementar la infraestructura bibliotecaria en esta población, porque la actual está colapsada.

V-11167

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 150.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.25 "Construcción auditorio de Cartagena": 150.000 eur.

Justificación: infraestructura cultural absolutamente necesaria para Cartagena que tiene grandes carencias en este aspecto.

V-11168

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.411.00: 150.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.25 "Convenio con Ayuntamiento de Mazarrón para Casa de Cultura": 150.000 eur.

Justificación: necesidad de dotar de esta infraestructura para actividades culturales.

V-11169

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.100 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.25 "Centro arqueológico en hospital de La Caridad, en Portmán": 60.100 eur.

Justificación: necesidad de un centro de arqueología en Portmán.

V-11170

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 75.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.26 "Construcción auditorio en Águilas": 75.000 eur.

Justificación: infraestructura cultural necesaria para Águilas.

V-11171

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 150.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.26 "Construcción de una segunda biblioteca para Mazarrón": 150.000 eur.

Justificación: es necesario aumentar la infraestructura bibliotecaria por insuficiencia de la existente.

V-11172

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.26 "Al Ayuntamiento para adquirir inmueble para fundación José Luis Castillo Puche": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de inmuebles para usos culturales.

V-11173

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 4.507 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.26 "Dotación bibliográfica para centros de barrio en Molina de Segura": 4.507 eur.

Justificación: es necesario aumentar la infraestructura bibliotecaria en esta población.

V-11174

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 140.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.27 "Auditorio multiusos Puerto de Mazarrón": 140.000 eur.

Justificación: dicha infraestructura es necesaria para las actividades culturales de Mazarrón.

V-11175

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 140.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.27 "Nueva biblioteca municipal para Molina de Segura": 140.000 eur.

Justificación: necesidad de aumentar la infraestructura bibliotecaria en esta población.

V-11176

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 75.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.27 "Al Ayuntamiento de Yecla para adquisición de antiguo Casino Primitivo (AISS)": 75.000 eur.

Justificación: conveniencia de adquirir este inmueble para destinarlo a usos culturales.

V-11177

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.28 "Al Ayuntamiento de Yecla para ampliación de la Universidad Popular": 60.000 eur.

Justificación: necesidad de ampliar este edificio para satisfacer las necesidades existentes.

V-11178

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 300.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.29 "Construcción Casa de Cultura en Los Alcázares": 300.000 eur.

Justificación: necesidad de dicha infraestructura en Los Alcázares para desarrollo de actividades culturales.

V-11179

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 150.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.30 "Ampliación biblioteca pública de Los Alcázares": 150.000 eur.

Justificación: necesidad de ampliar dicha biblioteca que no es suficiente para satisfacer la demanda existente.

V-11180

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 150.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.31 "Auditorio aire libre para la Semana de la Huerta de Los Alcázares": 150.000 eur.

Justificación: auditorio Semana de la Huerta de Los Alcázares, necesario para desarrollar las actividades propias y servicios de infraestructura cultural necesaria para el municipio.

V-11181

n Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.452A.441.00: 140.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.452A.764.32 "2ª biblioteca municipal para Cieza": 140.000 eur.

Justificación: es necesario aumentar la infraestructura bibliotecaria en esta población.

V-11182

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 90.151 eur.

Partida que se crea: 19.05.453A.764.26 "Creación Museo Etnológico en Pozo Estrecho": 90.151 eur.

Justificación: es necesario disponer de una mayor infraestructura museística en la comarca.

V-11183

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 48.080 eur.

Partida que se crea: 19.05.453A.764.26 "Creación museo Casa Granero en Calasparra": 48.080 eur.

Justificación: conveniencia de crear dicho museo por su peculiar arraigo en Calasparra.

V-11184

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 15.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.453A.764.26 "Acondicionamiento de mobiliario Museo Arqueológico de Jumilla": 15.000 eur.

Justificación: necesidad de reponer bienes muebles en el Museo Arqueológico de Jumilla.

V-11185

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 90.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.453A.764.26 "Creación del Museo del Mar en Mazarrón": 90.000 eur.

Justificación: es necesario crear una infraestructura específica del mar.

V-11186

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 48.080 eur.

Partida que se crea: 19.05.453A.764.27 "Creación Museo del Vino en Bullas": 48.080 eur.

Justificación: conveniencia de crear dicho museo por la tradición y actividad característica de esta población.

V-11187

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.05.453A.784.23 "Modernización Museo Arqueológico de Cartagena": 60.101 eur.

Justificación: es preciso modernizar y mejorar la infraestructura museística de Cartagena.

V-11188

Enmienda de modificación. Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.000 eur.

Partida que se aumenta: 19.05.455A.484.20: 60.000 eur.

Justificación: para aumentar el apoyo a las bandas de música.

V-11189

Enmienda de modificación. Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 21.035 eur.

Partida que se aumenta: 19.05.455A.484.20: 21.035 eur.

Justificación: es necesario aumentar la partida destinada a las actividades de la Federación de Cineclubes de la Región.

V-11190

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.05.455A.484.21 "Subvenciones para grupos de teatro no profesionales": 30.050 eur.

Justificación: es conveniente apoyar los grupos de teatro no profesionales para fomentar el amor por el teatro y la difusión y formación en esta actividad.

V-11191

n Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441: 180.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.455A.648 "Instauración Semana de Cine Español en la Región de Murcia": 180.000 eur.

Justificación: conveniencia de promocionar el cine español y que la Región de Murcia sea lugar de referencia en ese aspecto.

V-11192

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 19.

Partida que se desagrega: 19.05.455A.764.

Nuevos subconceptos que se crean: 764.24 "Infraestructuras culturales": 120.405 eur.; 764.25 "Construcción de un auditorio municipal": 120.000 eur.

Justificación: al Ayuntamiento de Librilla para construcción auditorio municipal del que carece.

V-11193

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto en subconceptos). Sección 19.

Partida que se desagrega: 19.05.458A.649.

Nuevos subconceptos que se crean: 649.01

"Elaboración Plan regional de bienes culturales": 48.083 eur.; 649.02 "Otras actuaciones": 6.011 eur.

Justificación: instrumento que servirá para identificar y planificar la intervención en los bienes culturales de la Región, realizando un calendario de inversiones.

V-11194

Enmienda de modificación. Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 35.000 eur.

Partida que se aumenta: 19.05.458A.673.00: 35.000 eur.

Justificación: insuficiente asignación para intervención en urbanismo islámico de Medina Siyasa y Villavieja tras el retraso sufrido.

V-11195

Enmienda de modificación. Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 318.536 eur.

Partida que se aumenta: 19.05.458A.673.00: 318.536 eur.

Justificación: necesidad de una mayor dotación para el Teatro Romano de Cartagena.

V-11196

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.458A.784.20: 90.151 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.01 "Convenio conservación fortalezas Cartagena": 90.151 eur.

V-11197

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.458A.784.20: 90.151 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.02 "Convenio rehabilitación Casino de Cartagena": 90.151 eur.

Justificación: puesta en valor del patrimonio de Cartagena.

V-11198

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.458A.784.20: 90.151 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.03 "Convenio uso cultural recreo baterías de costa": 90.151 eur.

Justificación: puesta en valor del patrimonio de

Cartagena.

V-11199

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 180.303 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Rehabilitación convento San Joaquín y San Pascual, de Cieza": 180.303 eur.

Justificación: es necesario rehabilitar este BIC que está demasiado tiempo esperando.

V-11200

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 300.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Conservación Casa del Piñón de La Unión": 300.000 eur.

Justificación: urgencia por intervenir de la forma que proceda para rehabilitar y conservar este emblemático edificio del patrimonio histórico de La Unión.

V-11201

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Rehabilitación ermita de San Agustín, de Jumilla": 60.101 eur.

Justificación: necesidad de recuperar este patrimonio de Jumilla.

V-11202

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Rehabilitación del castillo de San Juan, de Águilas": 60.000 eur.

Justificación: necesaria intervención para conservar este importante elemento del patrimonio histórico de Águilas.

V-11203

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Rehabilitación templo Los Santos, de Calasparra": 60.101 eur.

Justificación: rehabilitación patrimonio histórico.

V-11204

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 200.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Rehabilitación convento San Francisco de Mula": 200.000 eur.

Justificación: rehabilitación patrimonio histórico.

V-11205

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 30.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Protección de los monolitos de Bolnuevo": 30.000 eur.

Justificación: conveniencia de proteger tan singulares y característicos elementos paisajísticos de Mazarrón.

V-11206

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 120.202 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.22 "Creación del Centro de Investigaciones Arqueológicas de Cartagena": 120.202 eur.

Justificación: siendo Cartagena una ciudad con abundantes yacimientos arqueológicos, es preciso crear un centro de investigación.

V-11207

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 18.030 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.23 "Iluminación ornamental de la iglesia de Santiago, en Jumilla": 18.030 eur.

Justificación: ornamentar y realizar este patrimonio de Jumilla.

V-11208

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 180.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.23 "Conservación y rehabilitación del Ayuntamiento de Mazarrón": 180.000 eur.

Justificación: el estado del Ayuntamiento de Mazarrón aconseja una pronta intervención para evitar el deterioro del mismo.

V-11209

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 100.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.23 "Rehabilitación iglesia del Carmen, de Mula": 100.000 eur.

Justificación: rehabilitación patrimonio histórico.

V-11210

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.23 "Rehabilitación ermita San Miguel, en Calasparra": 60.101 eur.

Justificación: rehabilitación patrimonio histórico.

V-11211

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.23 "Actuación en Palacete de Versalles": 60.101 eur.

Justificación: es necesario conservar y rehabilitar este inmueble del patrimonio de Cartagena.

V-11212

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 120.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.24 "Puesta en valor de los yacimientos arqueológicos de Mazarrón": 120.000 eur.

Justificación: conveniencia de poner en valor los yacimientos de Mazarrón.

V-11213

Enmienda de adición (creación de un nuevo

subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 12.020 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.24 "Solado iglesia Nuestra Señora de Los Remedios, de Albudeite": 12.020 eur.

Justificación: conservación patrimonio histórico.

V-11214

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 75.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.24 "Rehabilitación antigua Almazara de Pliego": 75.000 eur.

Justificación: rehabilitación de patrimonio.

V-11215

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.24 "Actuación en Catedral Vieja": 60.101 eur.

Justificación: necesidad de conservar y rehabilitar este patrimonio.

V-11216

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 75.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.25 "Rehabilitación Casa Grande de Pliego": 75.000 eur.

V-11217

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 66.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.25 "Recuperación nave fenicia en Mazarrón": 66.000 eur.

Justificación: conveniencia de recuperar este importante elemento histórico para Mazarrón.

V-11218

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 12.020 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.25

"Rehabilitación torre iglesia Cañada de la Cruz, en Moratalla": 12.020 eur.

Justificación: rehabilitación patrimonio histórico.

V-11219

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 60.101 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.25 "Rehabilitación molinos de viento": 60.101 eur.

Justificación: necesidad de rehabilitar este patrimonio, seña de identidad de esta comarca.

V-11220

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 30.051 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.26 "Rehabilitación iglesia El Sabinar": 30.051 eur.

Justificación: rehabilitación patrimonio histórico.

V-11221

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 75.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.26 "Rehabilitación iglesia de Los Rodeos, en Campos del Río": 75.000 eur.

Justificación: rehabilitación patrimonio.

V-11222

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 30.000 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.26 "Actuación en fábrica de salazones en Mazarrón": 30.000 eur.

Justificación: necesidad de actuar en este yacimiento.

V-11223

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.26 "Excavación templo Júpiter. Cartagena": 30.050 eur.

Justificación: convención de actuar en este yacimiento.

V-11224

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.27 "Excavación en Molinete de Cartagena": 30.050 eur.

Justificación: conveniencia de actuar en este yacimiento.

V-11225

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.649: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.28 "Excavación en Anfiteatro de Cartagena": 30.050 eur.

Justificación: conveniencia de actuar en este yacimiento.

V-11226

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.29 "Actuación en yacimiento ibérico Los Nietos": 30.050 eur.

Justificación: conveniencia de actuar en este yacimiento.

V-11227

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.30 "Actuación en yacimiento de Las Amoladeras. Cartagena": 30.050 eur.

Justificación: conveniencia de actuar en este yacimiento.

V-11228

Enmienda de adición (creación de un nuevo subconcepto). Sección 19.

Partida que se minora: 19.05.455A.441.00: 30.050 eur.

Partida que se crea: 19.05.458A.784.31 "Actuación en Villa Romana "El Paturro": 30.050 eur.

Justificación: necesidad de actuar en este yacimiento.

V-11229

Enmienda de supresión. Artículo 9. Se suprime el

apartado 4.

Justificación: se vincula el concepto 160 a nivel de toda la Comunidad Autónoma. Esto supone una acumulación global de todas las cuotas sociales. Esta vinculación global implica el reconocimiento del descontrol existente en el tratamiento de las cuotas sociales, afectando al principio de especialidad presupuestaria.

V-11998 (V-11230)

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 19.05.452A.649.03 "Revisión Catálogo de Edificios Protegidos" tiene la consideración de crédito ampliable, en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: actuación necesaria en el municipio de Cartagena.

V-11231

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.23 "1ª fase centro social en el barrio de Las Monjas, en Molina de Segura" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotar de zonas amplias para las asociaciones de la pedanía, fomentando el asociacionismo rural. Dar cumplimiento a lo anunciado por el consejero en noviembre de 2000.

V-11232

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.12 "1ª fase Centro social pedanía de Los Valientes (Molina de Segura)" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros, en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier

otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotar de un espacio físico inexistente hasta la actualidad como lugar de encuentro de las asociaciones de la zona.

V-11233

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.08.323A.764.41 "Centro juvenil de Lorquí" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: disponer de una zona para desarrollar actividades juveniles.

V-11234

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.08.323A.440.31 "Instituto de la Juventud" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: creación del Instituto de la Juventud para dar cumplimiento a lo aprobado en el Pleno de la Cámara.

V-11235

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 11.08.323A.660 "Albergue El Valle" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar el número de albergues y la calidad de los mismos.

V-11236

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último

apartado.

Texto que se propone: " El concepto 14.02.431A.786.60 "Adquisición de viviendas" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: suplemento de crédito para ampliación de ayudas acceso a la vivienda y atender el nuevo Plan de vivienda ante el encarecimiento del precio del suelo y la vivienda en Murcia.

V-11237

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 14.02.431A.766.60 "Promoción viviendas en alquiler" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: suplemento de crédito para ampliación de ayudas a la vivienda y atender el nuevo Plan de vivienda ante el encarecimiento del precio del suelo y la vivienda en Murcia.

V-11238

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 17.02.442G.650 "Plan de transferencia de residuos sólidos en Mazarrón" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: solucionar el problema de tratamiento y acumulación descontrolada de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Mazarrón.

V-11239

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.20 "1ª fase club de pensionista y

Tercera Edad de Mazarrón" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 480.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: construir un nuevo centro para la Tercera Edad por ser insuficiente y sin las condiciones adecuadas al actual.

V-11240

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.21 "1ª fase residencia de personas mayores en Mazarrón" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 450.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad urgente de plazas públicas en residencia de personas mayores en Mazarrón.

V-11241

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 51.00.131F.262 "Equipamiento en residencia ocupacional de Cieza" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotar de equipamiento la residencia ocupacional de Cieza y posibilitar su apertura.

V-11242

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 51.00.311B.120 "Retribuciones básicas y complementarias" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o

cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotar de personal la residencia ocupacional de Cieza para posibilitar su apertura.

V-11243

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.481.07 "Subvención Centro de Atención al Menor" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 30.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: apoyar la importante labor que se desarrolla en este centro a favor de los menores.

V-11244

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 11.08.323A.764.40 "Centro juvenil de Yecla" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: posibilitar a las asociaciones juveniles del municipio el tener espacio físico para desarrollar sus actividades.

V-11245

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.06 "Adquisición de vehículos para traslado de enfermos al Centro de estancias diurnas de Jumilla" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 30.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de medios para el traslado de personas mayores al centro de día.

V-11246

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.481.09 "1ª fase construcción Centro de personas mayores en Yecla" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 480.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: infraestructura necesaria en el municipio de Yecla.

V-11247

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.18 "1 centro de estancias diurnas de Campos del Río" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: hay una gran demanda de este servicio en Campos del Río a la que debemos responder.

V-11248

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.17 "Conversión en residencia del Hogar de Personas Mayores de Mula" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: el actual Hogar de Personas Mayores de Mula no dispone de los servicios necesarios para prestar las funciones de residencia destinadas a las personas mayores de la comarca.

V-11249

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último

apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.14 "1ª fase residencia de personas mayores en Los Alcázares" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad urgente de plazas públicas de residencia para personas mayores en Los Alcázares.

V-11250

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.13 "1ª fase Centro de estancias diurnas en Los Alcázares" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: existe un gran déficit de este servicio y urge crear plazas para reducirlo.

V-11251

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: " El concepto 11.08.323A.764.40 "Casa de Juventud Fuente Álamo" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: disponer de espacios comunes para utilizar por parte de las entidades juveniles de Fuente Álamo.

V-11252

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 11.08.323A.764.41 "Restauración edificio Telégrafos para actividades juveniles. La Unión" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las

necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: disponer de espacios comunes para utilizar por parte de las entidades juveniles del municipio de La Unión.

V-11253

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 17.02.442A.640.55 "Fomento de energía solar en edificios municipales" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: fomentar el diseño, adquisición y montaje de adquisiciones de energía solar y térmica en los edificios de propiedad municipal.

V-11254

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "El concepto 17.02.442A.640.77 "Fomento de la adquisición de material de medición de contaminación acústica" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de fomentar la adquisición, por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de material de medición de contaminación acústica dada la necesidad de control de esta contaminación existente en nuestras ciudades.

V-11255

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: " El concepto 17.02.442A.761 "Actuaciones de ahorro energético y corrección ambiental en empresas" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las

necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: desarrollar las políticas de ahorro energético y corrección ambiental en empresas siguiendo la línea estratégica 2.4 del Plan de Desarrollo Regional.

V-11256

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: " El concepto 17.08.442D.600.00 "Terrenos y bienes naturales" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: aumentar la dotación destinada a la adquisición de patrimonio forestal debido al aumento del precio de los mismos en el mercado.

V-11257

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 17.02.442A.760 "Subvenciones para infraestructuras de minimización de la contaminación acústica" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: abordar de forma realista el problema de la contaminación acústica en cumplimiento de la línea estratégica 2.8 del Plan de Desarrollo Regional.

V-11258

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.781.06 "Adquisición centro asociación de familiares de discapacitados de Calasparra" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 156.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o

menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: esta asociación necesita un local para desarrollar la importante labor que desempeñan.

V-11259

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 1203.313A.761.09 "Construcción centro de atención gitana" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 66.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotación económica para la constitución de un centro de atención gitana, para lo que se dispone de solar al efecto por parte del Ayuntamiento.

V-11260

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.08 "Equipamiento residencia de personas mayores en Calasparra" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 480.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: es urgente que esta residencia de 80 camas se ponga en funcionamiento y precisa de previsión de equipamientos, mobiliario, ajuar y otros para el 2002.

V-11261

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.10 "Remodelación club de la tercera edad en Calasparra" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 54.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni

presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: El club de la Tercera Edad de Calasparra construido en 1983 precisa de diversas actuaciones de remodelación para adaptarlo al creciente uso.

V-11262

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.11 "Mejora y equipamiento de la Casa refugio de Calasparra" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 18.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: la Casa refugio de Calasparra se utiliza para acogida de transeúntes.

V-11263

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.764.04 "Palacio de congresos Los Alcázares" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: actuación necesaria para la dotación y mejora de las infraestructuras turísticas en Los Alcázares.

V-11264

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.764.27 "Plan de adecuación paisajística" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región.

V-11265

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: " El subconcepto 19.04.751D.764.28 "Plan director de adecuación de vías verdes" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región.

V-11266

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: " El subconcepto 19.04.751D.764.29 "Proyecto de ampliación Vía Verde del Noroeste hasta Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región.

V-11267

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.764.30 "Proyecto Vía Verde Cartagena-Totana-Mazarrón" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región.

V-11268

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último

apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.764.31 "Plan Ecovías XXI" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región.

V-11269

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.764.32 "Proyecto Murcia Natura" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: puesta en marcha de distintas actuaciones para mejorar y diversificar su oferta turística de la Región.

V-11270

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.01 "Plan de adecuación paisajística rutas turísticas" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11271

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.02 "Plan director de adecuación turística vías verdes" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores

ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11272

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.03 "Proyecto de ampliación Vía Verde Noroeste hasta Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11273

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.04 "Proyecto Vía Verde Cartagena-Totana-Mazarrón" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11274

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.05 "Plan Ecovías XXI" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11275

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.06 "Proyecto Murcia Natura" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11276

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.07 "Plan de infraestructuras del Noroeste" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11277

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.08 "Plan de infraestructuras del Nordeste" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11278

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.09 "Plan de desarrollo turístico del Arco Litoral Sur" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11279

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.10 "Plan de reordenación turística del Mar Menor" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11280

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.11 "Plan de ordenación turística de la bahía de Portmán" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11281

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.12 "Auditoría de infraestructuras, equipamiento y servicios turísticos en distintos litorales" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11282

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.04.751D.649.13 "Proyecto de redefinición turística en Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores

gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mayor concreción presupuestaria.

V-11283

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.02.751A.764.09 "Plan de dinamización Sierra Espuña" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso por el desarrollo turístico de la Región.

V-11284

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.02.751A.764.10 "Plan de dinamización Baños de Mula" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso para el desarrollo turístico de la Región.

V-11285

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.02.751A.764.11 "Plan de desarrollo turístico arco litoral Sur" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso para el desarrollo turístico de la Región.

V-11286

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.02.751A.764.12 "Plan de reordenación turística del Mar Menor" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso para el desarrollo turístico de la Región.

V-11287

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.02.751A.764.13 "Plan de ordenación turística de la bahía de Portmán" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso para el desarrollo turístico de la Región.

V-11288

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.02.751A.764.14 "Plan de redefinición turística en Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso para el desarrollo turístico de la Región.

V-11289

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 19.02.751A.764.15 "Plan de dinamización del Noroeste" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit

ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor concreción presupuestaria y mayor impulso para el desarrollo turístico de la Región.

V-11290

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 14.02.431A.786.63 "Adquisición de vivienda colectivos desfavorecidos" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: suplemento de crédito para favorecer la adquisición de viviendas de colectivos específicos de jóvenes, familias monoparentales, colectivos gitanos e inmigrantes.

V-11291

Enmienda de adición. Artículo 11. Al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 14.02.431A.776.61 "Promoción viviendas en alquiler para colectivos específicos" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: atención específica en materia de vivienda para colectivos de jóvenes, familias monoparentales, colectivos gitanos e inmigrantes.

V-11292

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 51.00.311B.120 "Retribuciones básicas y complementarias" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotar de personal la residencia ocupacional de El Palmar para posibilitar su apertura.

V-11293

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 51.00.313B.621.00 "Crear cien nuevas plazas de residencia para personas mayores con trastornos mentales" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de cubrir el déficit de plazas para enfermos mentales que hay en la Región.

V-11294

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 51.00.313F.621.00 "Crear cien plazas de residencia para discapacitados" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: cubrir y reducir el déficit de plazas de residencia para personas con discapacidad en esta Región.

V-11295

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 51.00.313F.781.00 "Eliminar barreras acústicas" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 150.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: posibilitar la integración social de las personas sordas en nuestra Región eliminando barreras acústicas.

V-11296

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto

51.00.313G.781.00 "Adecuación de vivienda a personas mayores" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: posibilitar a las personas mayores la eliminación de barreras en sus hogares.

V-11297

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 51.00.313H.631.01 "Reparación residencia de San Pedro del Pinatar" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: reparar las deficiencias de la residencia de tiempo libre de San Pedro del Pinatar y posibilitar su apertura para el año que viene.

V-11298

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: " El subconcepto 12.03.313A.781.01 "Integración a inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 120.204 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar los recursos a las organizaciones sociales para actuaciones de integración de inmigrantes.

V-11299

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.481.16 "Atención a inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 150.253 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o

menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar los recursos a las organizaciones no gubernamentales para que puedan desarrollar programas de atención a inmigrantes.

V-11300

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 12.03.313G.481 "Subvención de prótesis dentales, gafas y audífonos para personas mayores" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 120.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: facilitar a las personas mayores el acceso a estas prestaciones básicas.

V-11301

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.461.10 "Actuaciones prioritarias de inmigración" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: realizar en coordinación con los ayuntamientos actuaciones prioritarias en zonas con importante presencia de población inmigrante.

V-11302

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.226.10 "Nuevo Plan Gerontológico" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: elaboración y puesta en marcha de un nuevo plan gerontológico regional.

V-11303

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.461.11 "Fondo de Compensación Municipal de Inmigración" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 1.200.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: crear un Fondo de Compensación Municipal en directa relación con el incremento de población inmigrante que se ha producido.

V-11304

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.226.07 "Campaña de información sobre inmigración" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: realizar una campaña informativa sobre los aspectos positivos de la inmigración en nuestra Región.

V-11305

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.461.03 "Atención a inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: realizar convenios con los ayuntamientos que tengan más del 5% del población inmigrante hayan aprobado pactos locales de inmigración y cuenten con foros locales de inmigración.

V-11306

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último

apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.226.08 "Plan especial contra la explotación laboral de los inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: poner en marcha un plan especial contra la explotación laboral de los inmigrantes en colaboración con empresarios y sindicatos.

V-11307

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.226.12 "Plan regional para erradicar las mafias que trafican con inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: poner en marcha un plan regional contra las mafias que trafican con inmigrantes.

V-11308

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.226.11 "Instancia de alerta y defensa de la integración" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: crear una instancia de alerta y defensa de la integración de inmigrantes para combatir el racismo y la xenofobia.

V-11309

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.01.311A.413 "Al Instituto Regional de Inmigración" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el

presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de crear un organismo con capacidad de gestión y coordinación de las políticas en materia de inmigración.

V-11310

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.640.01 "Estudio-evaluación del cumplimiento del Plan Gerontológico" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: es necesario conocer el grado de cumplimiento para abordar los aspectos que no se han cubierto.

V-11311

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.481.17 "Convenio con la Universidad de Murcia para elaborar un libro blanco sobre la situación de las personas mayores en nuestra Región" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de conocer las necesidades reales de la población mayor para poder planificar las actuaciones que respondan a las mismas.

V-11312

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.02.313M.461.13 "Programas de atención a familias" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 1.000.000 de euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores

ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotar a los ayuntamientos de más recursos para atender a familias desfavorecidas y que, según el Plan de inclusión, son decenas de miles.

V-11313

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.461.01 "Atención primaria en servicios sociales" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 2.700.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar los recursos para los ayuntamientos en materia de prestaciones básicas de servicios sociales en 1.200.000 euros y en el Servicio de Ayuda a Domicilio en 1.500.000 euros.

V-11314

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.461.04 "Programas de inserción social" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 510.860 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: dotar a los ayuntamientos de más recursos para desarrollar medidas de inserción social y de lucha contra la pobreza.

V-11315

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.461.06 "Planes y actuaciones para el desarrollo gitano" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 30.050 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de

financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: potenciar las políticas de integración de la población gitana.

V-11316

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.461.07 "Atención a personas con discapacidad" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 108.181 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar los recursos de los ayuntamientos para atender a las personas con discapacidad.

V-11317

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.05 "Inversiones centros acogida a inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 180.303 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de dotar de recursos suficientes para la creación de centros de acogida de inmigrantes.

V-11318

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.481.09 "Subvención Federación de AA.VV Fernando Garrido para oficina de atención a inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 30.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: importante implicación del movimiento

ciudadano con el fenómeno de la inmigración.

V-11319

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El concepto 51.00.314C.482 "Prog. prestaciones y ayudas inserción y protección social" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: crear un fondo de urgente necesidad e incrementar los recursos de protección e inserción social.

V-11320

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.00 "Plan Gerontológico" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 60.101 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar los recursos de los ayuntamientos para desarrollar actuaciones del Plan Gerontológico.

V-11321

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.16 "1ª fase construcción de residencia de personas mayores en Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de plazas públicas de residencia para personas mayores en Cartagena, con un importante déficit.

V-11322

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último

apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.19 "1ª fase centro social de Vista Alegre en Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: barriada con intensísima actividad cultural y asociativa sin local social para ello.

V-11323

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 12.03.313A.761.15 "1ª fase construcción centro de día de personas mayores en Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 300.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: necesidad de más plazas de centros de día en Cartagena debido a las necesidades que existen.

V-11324

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.04.323B.461.10 "Programa de igualdad de oportunidades" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 480.000 euros en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar los recursos de los ayuntamientos para políticas de igualdad.

V-11325

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.04.323B.461.05 "Alojamientos de acogida" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el

presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: incrementar esta partida para dotarla del Índice de Precios de Consumo acumulado desde su congelación.

V-11326

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.04.323B.461.01 "Instituto Regional de la Mujer" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: abrir una partida para la creación y puesta en marcha del Instituto Regional de la Mujer.

V-11327

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.04.323B.461.02 "Estudio evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: abrir una partida para realizar un estudio-evaluación del grado de cumplimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades.

V-11328

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.04.323B.226.03 "III Plan de Igualdad de Oportunidades" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: abrir una partida para la elaboración y puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Oportunidades.

V-11329

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.04.323B.226.04 "Plan integral contra la violencia de género" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: abrir una partida para la elaboración y puesta en marcha de un Plan integral contra la violencia de género.

V-11330

Enmienda de adición. Artículo 11, al final del último apartado.

Texto que se propone: "El subconcepto 11.04.323B.488.02 "Convenio Universidad de Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: abrir una partida para realizar un convenio con la Universidad de Murcia para la elaboración de un libro sobre la situación de las mujeres en la Región.

V-11331

Enmienda de supresión. Artículo 12. Se suprime el párrafo 3.

Justificación: de lo contrario habría menos control sobre la gestión de los recursos públicos vinculados al Servicio Murciano de Salud.

V-11332

Enmienda de supresión. Artículo 29.

Justificación: los argumentos utilizados por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

V-11333

Enmienda de supresión. Artículo 31. Se suprime el apartado 3.

Justificación: año tras año se introduce en la Ley de Presupuestos la supresión del último párrafo del apartado d) del artículo 68 del texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero. Parece más adecuado modificar dicho artículo consensuadamente con la representación sindical.

V-11334

Enmienda de modificación. Artículo 32, párrafos 1, 2 y 3.

Donde dice: "...un millón doscientos mil euros...", debe decir: "...seiscientos mil euros..."

Justificación: más transparencia y control sobre los recursos públicos.

V-11335

Enmienda de supresión. Artículo 34. Se propone la supresión del apartado 3.

Justificación: debería establecerse alguna limitación cuantitativa a la posibilidad de incrementar o disminuir este tipo de créditos.

V-11336

Enmienda de modificación. Artículo 36.

Donde dice: "...un millón doscientos mil euros...", debe decir: "...seiscientos mil euros..."

Justificación: mayor control y transparencia sobre los recursos públicos.

V-11337

Enmienda de supresión. Preámbulo de la Ley. Se propone la eliminación de los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º.

Justificación: no describir adecuadamente y con objetividad la política económica y hacendística que viene desarrollando el Gobierno regional.

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2002.

Joaquín Dólera López, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002:

V-11362

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 01. Programa 112A. Capítulo 4. Artículo 40. Concepto 401.01 (nuevo).

Texto de la enmienda: A la empresa pública Onda Regional de Murcia para gastos generales de funcionamiento: 2.464.150 (+2.464.150).

Mediante minoración (euros) en servicio 07, programa 112B:

Capítulo 4, concepto 44020: 2.275.384.

Capítulo 2, concepto 23001: 3.000.

Capítulo 2, concepto 23101: 6.000.

Capítulo 6, concepto 62600: 7.000.

Capítulo 6, concepto 62900: 5.011

Capítulo 6, concepto 64900: 167.755.

Justificación: Dotar a Onda Regional de Murcia de la subvención necesaria para su mantenimiento y separarla de la Secretaría Sectorial de Comunicación y Asistencia Informativa.

V-11363

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 01. Programa 112A. Capítulo 4. Artículo 40. Concepto 402.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: Consejo General del Poder Judicial: 36.366 (+24.356).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 10001: 17.756. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 21300: 6.000. Servicio 01, programa 126E, capítulo 2 y concepto 22109: 600.

Justificación: Aumentar la subvención para gastos relacionados con la Administración de Justicia.

V-11364

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 01. Programa 112A. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 489.01 (nuevo)..

Texto de la enmienda: 489.01, A confederaciones, federaciones y asociaciones de vecinos: 72.121 (+72.121).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2 y concepto 212: 72.121.

Justificación: Potenciar el movimiento asociativo vecinal.

V-11365

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 01. Programa 112A. Capítulo 7. Artículo 70. Concepto 700.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: A RTVE para canal autonómico de TVE en la Región de Murcia 991.670 (+991.670),

Mediante minoración (euros) en servicio 07, programa 112B, capítulo 7, concepto 70100: 901.519. Servicio 07, programa 112 B, capítulo 6, concepto 64900: 90.151.

Justificación: Ampliar el convenio con RTVE, dándole orientación hacia el canal autonómico y separarlo de la Secretaría Sectorial de Comunicación y Asistencia Informativa.

V-11366

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 01. Programa 112A. Capítulo 7. Artículo 74. Concepto 740.00.

Texto de la enmienda: Onda Regional de Murcia. Operaciones de capital: 15.000 (+15.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 07, programa 11B, capítulo 7, concepto 74020: 12.000. Servicio 07, programa 112B, capítulo 6, concepto 64900: 3000.

Justificación: Aumentar las inversiones de Onda Regional y separarla de la Secretaría Sectorial de Comunicación y Asistencia Informativa.

V-11367

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 01. Programa 112A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 760.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 760.00, Corporaciones locales, para arreglo, acondicionamiento y mejora condiciones depósitos carcelarios: 102.173 (+102.173).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 202: 100.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 212: 2.173.

Justificación: Mejorar el estado de los depósitos carcelarios de los ayuntamientos de la Región.

V-11368

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 02. Programa 126E. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 489.02.

Texto de la enmienda: 489.02, Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación al desarrollo: 450.504 (+150.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 10000: 89102. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22609: 50.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22602: 10.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 212: 616. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22201: 202.

Justificación: Acercarnos al 0'7 % en cooperación internacional al desarrollo.

V-11369

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 02. Programa 126E. Capítulo 7. Artículo 79. Concepto 790.00

Texto de la enmienda: Cooperación y solidaridad: 1.081.569 (+150.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 11000: 150.000.

Justificación: Acercarnos al 0,7% para cooperación internacional al desarrollo.

V-11370

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 03. Programa 126A. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 483.10.

Texto de la enmienda: Becas de formación: 12.002 (+6.011).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 21301: 6.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 21900: 11.

Justificación: Dotar de forma digna el convenio para formación con la Escuela de Práctica Jurídica..

V-11371

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 44. Concepto 440.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia: 30.344 (+30344).

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 64900: 30.344.

Justificación: Poner en marcha el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

V-11372

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.05.

Texto de la enmienda: 461, Alojamiento de acogida 180.310 (+90.155).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22601: 90.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 21900: 155G.

Justificación: Ampliar las transferencias para alojamientos de acogida, considerando además la integración de la mujer inmigrante.

V-11373

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto

461.10.

Texto de la enmienda: Programa de igualdad de oportunidades: 300.506 (+60.101).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22706: 40.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22409:10.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22100: 10.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 21900: 80. Servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 11001: 21.

Justificación: Dotar adecuadamente a los ayuntamientos para que puedan hacer efectivo el programa de igualdad de oportunidades.

V-11374

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.12.

Texto de la enmienda: Actuaciones mujer en el medio rural: 60.101 (+60.101).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22109: 30.000. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22606:25.174. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22103: 4.196. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22200: 731.

Justificación: Priorizar actuaciones de los ayuntamientos para la promoción de la mujer en el medio rural.

V-11375

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 481.05.

Texto de la enmienda: Colectivos desfavorecidos: 160.243 (+56.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 11000: 56.000.

Justificación: Dotar adecuadamente las transferencias para la atención y promoción de las mujeres pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

V-11376

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 481.08 (nuevo).

Texto de la enmienda: Servicio de tratamiento al agresor en la violencia familiar: 60.101 (+60.101).

Mediante minoración (euros) en Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22200: 60.101.

Justificación: Crear este servicio para erradicar conductas agresoras hacia la mujer en el ambiente familiar.

V-11377

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 481.16 (nuevo).

Texto de la enmienda: Consejo Regional de la Mujer: 36.060. (+36.060)

Mediante minoración (euros) en Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22200: 23.078. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22002:8.392. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22101: 3.583. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 21500: 1007. 1.

Justificación: Potenciar al Consejo Regional de la Mujer para fomentar la participación.

V-11378

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 488.03.

Texto de la enmienda: Organizaciones sindicales: 27.042 (+3.004)

Mediante minoración (euros) en Servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 11001: 2.261. Servicio 05, programa 124A, capítulo 2, concepto 22709:743.

Justificación: Equiparar las transferencias en materia de mujer entre organizaciones empresariales y sindicales.

V-11379

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 6. Artículo 63. Concepto 630.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: Proyecto "Casa de la Mujer": 36.060 (+36.060)

Mediante minoración (euros) en Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22001: 18.000.

Justificación: Iniciar el proyecto Casa de la Mujer como centro de encuentro y actividad de la mujer.

V-11380

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 74. Concepto 740.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: Instituto de la mujer: 40.000 (+40.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 23001: 3.000. Servicio 01, programa 323B, capítulo 2, concepto 23101:2.500. Servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 24000: 2.000. Servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 62900: 1.700. Servicio 06, programa 457A, capítulo 2, concepto 23400:20.000.

Servicio 06, programa 457B, capítulo 2, concepto 21201: 2.500. Servicio 06, programa 457B, capítulo 2, concepto 22000: 3.000. Servicio 06, programa 457B, capítulo 2, concepto 22100: 5.300.

Justificación: Creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

V-11381

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 761.07.

Texto de la enmienda: Inversiones en centros e instalaciones para la mujer: 180.304 (+60.101)

Mediante minoración (euros) en Servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 11000: 60.101.

Justificación: Dotar adecuadamente desde casas de acogida a centros de participación de la mujer.

V-11382

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 765.00.

Texto de la enmienda: Centros locales de empleo: 601.012 (+115.598)

Mediante minoración (euros) en Servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 64900: 115.598.

Justificación: Dotar adecuadamente a los centros locales de empleo para la potenciación del trabajo de la mujer.

V-11383

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 77. Concepto 775.00.

Texto de la enmienda: Iniciativa empresarial y autoempleo: 236.364 (+54.058)

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 64900: 54.058.

Justificación: Aumentar de forma sensible las dotaciones de autoempleo e iniciativa empresarial de mujeres.

V-11881 (V-11384)

Enmienda de desagregación de conceptos 7750. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 77. Concepto 7750 (nuevo)..

Texto de la enmienda: 7750, Iniciativas empresariales mujer mundo rural: 59.091.

Justificación: Promover las iniciativas empresariales de la mujer en el mundo rural.

V-11882 (V-11385)

Enmienda de desagregación de conceptos 77500.

Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 77. Concepto 77502 (nuevo)..

Texto de la enmienda: 77502, Iniciativas empresariales mujer joven: 78.788.

Justificación: Promover iniciativas empresariales mujer joven.

V-11883 (V-11386)

Enmienda de cierre desglose conceptos. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 77. Concepto 77503 (nuevo)..

Texto de la enmienda: 77503, Otras actuaciones: 98.485.

Justificación: Cierre desglose.

V-11387

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 78. Concepto 781 (nuevo)..

Texto de la enmienda: 781.08, A asociaciones para investigación sobre la mujer: 20.000 (+20.000).

Mediante minoración en servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 64900: 20.000.

Justificación: Potenciar el asociacionismo y la investigación en los aspectos relacionados con la mujer.

V-11388

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 04. Programa 323B. Capítulo 7. Artículo 78. Concepto 782.00..

Texto de la enmienda: Centro universitario de investigación a la mujer, de la Universidad de Murcia: 10.000 (+10.000).

Mediante minoración en servicio 04, programa 323B, capítulo 6, concepto 64900: 10.000.

Justificación: Potenciar la investigación en los aspectos relacionados con la mujer.

V-11884 (V-11389)

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 05. Programa 124A. Capítulo 6. Artículo 64. Concepto 643.00.

Texto de la enmienda: Elaboración y puesta en marcha de la Ley de Comarcalización y Pacto Local: 129.829 (+119.829).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 124A, capítulo 2, conceptos 23109: 2.000, 22601: 1.500, 22602: 1000, 22609: 600, 22709: 227, 23001: 3.500, y 23101: 5.000. Y servicio 05, programa 124A, capítulo 6, concepto 64900: 106.002.

Justificación: Comarcalizar y municipalizar las competencias, organización y presupuestos de la

Región.

V-11390

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 05. Programa 124B. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 767..

Texto de la enmienda: 767.00, Homogeneización medios policía local: 75.545 (+75.545).

Mediante minoración en servicio 05, programa 124B, capítulo 6, concepto 64900: 65.000. Servicio 05, programa 124a, capítulo 6, concepto 64900: 10.545.

Justificación: Dotar de medios para homogeneización de policías locales..

V-11885 (V-11391)

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.02.

Texto de la enmienda: Convenio singular Ayuntamiento de Murcia: 2.470.520 (+48.441).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 1, concepto 11000: 38.336. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 22709: 10.105.

Justificación: Actualizar convenio singular Ayuntamiento de Murcia.

V-11392

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.03.

Texto de la enmienda: Convenio singular Ayuntamiento de Cartagena: 1.532.581 (+30.050).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2, conceptos 21.600: 2.261, 22709: 5.221, 23001: 20.522. Y servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 22200: 2.046.

Justificación: Actualizar convenio singular Ayuntamiento Cartagena.

V-11393

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.04.

Texto de la enmienda: Convenio singular Ayuntamiento de Lorca: 1.042.155 (+20.434).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 20522: 24.434.

Justificación: Actualizar convenio singular Ayuntamiento de Lorca.

V-11394

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio

05. Programa 444A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.05.

Texto de la enmienda: Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos menos de 50.000 habitantes: 3.500.000 (+122.312).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 112A, capítulo 6, concepto 64900: 100.000. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 23101: 18.328. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 22706: 3.000. Y servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 22001: 984

Justificación: Dotar adecuadamente al Fondo de Cooperación Municipal para ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.

V-11395

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.06.

Texto de la enmienda: Federación Regional de Municipios: 300.506 (+18.030).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 444A, capítulo 7, concepto 78703: 18.030.

Justificación: Potenciar la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

V-11396

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 768.04.

Texto de la enmienda: Caja de Cooperación Local: 1.661.346 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 444A, capítulo 7, concepto 78703: 100.000.

Justificación: Actualizar las partidas de la Caja de Cooperación Local..

V-11397

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 768.05.

Texto de la enmienda: Fondo de Cooperación Municipal: 1.027.731 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 02, programa 126E, capítulo 6, concepto 64900: 100.000.

Justificación: Dotar adecuadamente y actualizar el Fondo de Cooperación Municipall.

V-11398

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 768.06.

Texto de la enmienda: Plan de obras y servicios,

11.165.517 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 02, programa 126E, capítulo 1, concepto 10000: 32.731. Servicio 02, programa 126E, capítulo 1, concepto 10001: 17.364. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 22601: 10.000. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 22602: 12.000. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 22609: 1.000. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 23001: 10.000. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 24000: 8.031. Servicio 02, programa 126E, capítulo 6, concepto 62600: 5.026. Servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 22609: 3.000. Servicio 02, programa 126E, capítulo 2, concepto 22001: 601. Servicio 01, programa 112A, capítulo 2, concepto 23101: 88. Servicio 09, programa 223A, capítulo 2, concepto 23001: 159.

Justificación: Actualizar y ampliar planes de obras y servicios.

V-11399

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 768.07.

Texto de la enmienda: Plan Operativo Local ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes: 3.898.427 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 22201: 4.000. Servicio 02, programa 126E, capítulo 4, concepto 44001: 10.000. Servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 22601: 2.000. Servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 22602: 7.000. Servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 22706: 12.000. Servicio 04, programa 323B, capítulo 2, concepto 22709: 3.000. Servicio 05, programa 457A, capítulo 2, concepto 22200: 10.000. Servicio 05, programa 457A, capítulo 2, concepto 222000: 10.000. Servicio 05, programa 444A, capítulo 7, concepto 78703: 52.000.

Justificación: Aumentar el Plan Operativo.

V-11400

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 768.08.

Texto de la enmienda: Fondo de pedanías, barrios y diputaciones de Murcia, Cartagena y Lorca: 9.500.941 (+35.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 444A, capítulo 7, concepto 78703: 5.000. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22709: 30.000.

Justificación: Aumentar fondo de pedanías para una mejor atención a éstas.

V-11401

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 05. Programa 444A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 768.10.

Texto de la enmienda: Al Ayuntamiento de Cartagena, para la diputación de Alumbres: 90.151 (+90.151).

Mediante minoración (euros) en servicio 08, programa 112B, capítulo 6, concepto 64900: 90.151.

Justificación: Acometer el plan extraordinario de inversiones de Alumbres..

V-11886 (V-11402)

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 464.61 (nuevo).

Texto de la enmienda: Deporte en edad escolar: 420.708 (+420.708)

Mediante minoración (euros) en servicio 06, programa 457A, capítulo 6, concepto 64900: 420.708.

Justificación: Potenciar el deporte en edad escolar en los municipios.

V-11403

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 464.62 (nuevo).

Texto de la enmienda: Escuelas deportivas municipales: 180.303 (+180.303).

Mediante minoración (euros) en servicio 06, programa 457A, capítulo 6, concepto 64900: 180.303.

Justificación: Fomentar las escuelas deportivas municipales.

V-11404

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 48461.

Texto de la enmienda: 484.61, Deportistas: 420.708 (+288.485). 48.461.00, Deportistas de alto rendimiento: 150.708. 48.461.01. Deportistas de base: 270.000.

Mediante minoración (euros) en servicio 06, programa 457A, capítulo 6, concepto 64900: 288.485.

Justificación: Distinguir entre deportistas de elite y de base para apoyar también a estos últimos y dotar más adecuadamente esta partida.

V-11887 (V-11405)

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76460.

Texto de la enmienda: Instalaciones deportivas: 3.811.138 (+1.000.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 06, programa 457B, capítulo 2, concepto 22709: 200.000. Servicio 06, programa 457A, capítulo 6, concepto 64900: 350.000. Servicio 08, programa 112B, capítulo 2, concepto 22706: 50.000. Servicio 08, programa 112B, capítulo 6, concepto 64900: 400.000.

Justificación: Potenciar las instalaciones deportivas municipales con criterios de reequilibrio y sin aumentar el endeudamiento a los ayuntamientos.

V-11888 (V-11406)

Enmienda de desglose de subconceptos del concepto 76460. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76461.

Texto de la enmienda: 74461, Piscina cubierta de Yecla: 240.404.

Justificación: Acometer la remodelación de la piscina cubierta de Yecla.

V-11889 (V-11407)

Enmienda desglose de subconceptos. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76462.

Texto de la enmienda: 74462, Pista de atletismo en el complejo polideportivo Las Pozas: 180.303.

Justificación: Dotar de una pista de atletismo al municipio de Yecla.

V-11890 (V-11408)

Enmienda de desglose de subconceptos. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76463.

Texto de la enmienda: 74463, Piscina cubierta Torre Pacheco: 180.303.

Justificación: Dotar de piscina cubierta a Torre Pacheco.

V-11891 (V-11409)

Enmienda de desglose de subconceptos. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76464.

Texto de la enmienda: 74464, Pista polideportiva cubierta de Albudeite: 300.506.

Justificación: Acometer la ejecución de la pista polideportiva cubierta de Albudeite, pendiente desde el año 1996.

V-11892 (V-11410)

Enmienda de desglose de subconceptos. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76465.

Texto de la enmienda: 74465, Arreglo y mejora campo de fútbol de Albudeite: 120.202.

Justificación: Necesidad de construir gradas y realizar drenaje, así como instalar iluminación en campo de fútbol de Albudeite.

V-11893 (V-11411)

Enmienda de desglose de subconceptos. Sección 11. Servicio 06. Programa 457A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76466.

Texto de la enmienda: 74466, Otras actuaciones: 2.789.420.

Justificación: Enmienda técnica.

V-11412

Enmienda de modifica. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 4. Artículo 44. Concepto 440030.

Texto de la enmienda: Consejo Juventud Región de Murcia para gastos generales de funcionamiento: 240.405 (+150.253).

Mediante minoración (euros) en servicio 07, programa 112B, capítulo 6, concepto 64900: 150.253.

Justificación: Potenciar el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia como órgano participativo e interlocutor entre jóvenes y Administración.

V-11413

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 4. Artículo 44. Concepto 44031 (nuevo).

Texto de la enmienda: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia: 180.303 (+180.303).

Mediante minoración (euros) en servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22000: 6.000. Servicio 07, programa 112B, capítulo 2, concepto 22.000: 1.166. Servicio 07, programa 112B, capítulo 2, concepto 22001: 1.211. Servicio 07, programa 112B, capítulo 2, concepto 22109: 1.000. Servicio 07, programa 112B, capítulo 2, concepto 22000: 1.000. Servicio 07, programa 112B, capítulo 2, concepto 22706: 50.000. Servicio 07, programa 112B, capítulo 2, concepto 64900: 126.376.

Justificación: Garantizar el funcionamiento del Instituto de la Juventud.

V-11414

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 46440.

Texto de la enmienda: Corporaciones locales para actividades juveniles: 300.506 (+165.072).

Mediante minoración (euros) en servicio 07,

programa 112B, capítulo 6, concepto 64900: 112.465. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22.001: 1.000. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22100: 7.886. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22101: 2.021. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22109: 10.000. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22200: 2.021. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22201: 2020. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22601: 2.800. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22602: 4.000. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22700: 10.102. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22701: 6.061. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22702: 2020. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22703: 2676.

Justificación: Dotar adecuadamente a ayuntamientos para actividades juveniles.

V-11415

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 46441 (nuevo).

Texto de la enmienda: Ayuntamiento de Albudeite para servicio de información y asesoramiento juvenil 6.010 (+6.010).

Mediante minoración (euros) en servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 23101: 2.806. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 21200: 3.019. Servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 23001: 185.

Justificación: Mantener y cumplir los servicios que presta a los jóvenes el servicio de información y asesoramiento juvenil de Albudeite.

V-11416

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 48440.

Texto de la enmienda: Federaciones y asociaciones juveniles: 252.425 (+36.057).

Mediante minoración (euros) en servicio 08, programa 323A, capítulo 2, concepto 22706: 20.000. Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 62900: 10.000. Servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 64900: 6.057.

V-11417

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76440.

Texto de la enmienda: Corporaciones locales para instalaciones juveniles 546.474 (+240.404).

Mediante minoración (euros) en servicio 08,

programa 323A, capítulo 6, concepto 64900: 240.404.

Justificación: Aumentar con criterios de equilibrio entre los distintos municipios las infraestructuras para actividades juveniles de los ayuntamientos..

V-11894 (V-11418)

Enmienda de desglose de subconceptos. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76441.

Texto de la enmienda: 74441, Ayuntamiento de Yecla para Casa de la Juventud: 120.202.

Justificación: Adecuación o construcción de la Casa de la Juventud de Yecla.

V-11895 (V-11419)

Enmienda de desglose de subconceptos. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76442.

Texto de la enmienda: 74442, Otras actuaciones: 426.272.

Justificación: Enmienda técnica.

V-11420

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 7. Artículo 74. Concepto 740.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: Al Instituto de la Juventud: 143.000.

Mediante minoración en servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 64900: 143.000

Justificación: Puesta en marcha del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

V-11421

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 08. Programa 323A. Capítulo 7. Artículo 78. Concepto 78502 (nuevo).

Texto de la enmienda: Organizaciones juveniles: 120.202.

Mediante minoración en servicio 08, programa 323A, capítulo 6, concepto 64900: 120.202

Justificación: Dotar de instalaciones a las organizaciones juveniles.

V-11422

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 09. Programa 223A. Capítulo 6. Artículo 63. Concepto 63901 (nuevo).

Texto de la enmienda: Elaboración y aplicación de la Ley del Fuego de la Región de Murcia: 100.000 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 09,

programa 223A, capítulo 6, concepto 64900: 100.000

Justificación: Necesidad de elaborar y poner los medios para aplicar una ley que coordine todos los medios existentes y las actuaciones para prevención y extinción de incendios.

V-11423

Enmienda de adición. Sección 11. Servicio 09. Programa 223A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76.061.

Texto de la enmienda: Parques de bomberos: 692.599 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 09, programa 223A, capítulo 6, concepto 64900: 100.000

Justificación: Ampliar las dotaciones de parques de bomberos en los ayuntamientos.

V-11424

Enmienda de modificación. Sección 11. Servicio 09. Programa 223A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 76062.

Texto de la enmienda: Equipamiento de protección civil municipal: 230.304 (+50.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 09, programa 223A, capítulo 6, concepto 64900: 50.000

Justificación: Dotar adecuadamente el equipamiento de los ayuntamientos para protección civil.

V-11425

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 01. Programa 311A. Capítulo 4. Artículo 41. Concepto 412.

Texto de la enmienda: Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral: 3.192.244 (+30.000).

Mediante minoración en servicio 05, programa 324B, capítulo 4, concepto 48706: 30.000.

Justificación: Incrementar en 30.000 euros (5 millones de pesetas) la asignación prevista al objeto de acometer a través de la propia gestión de la Agencia, dos programas de auditorías:

1) Las relacionadas con la verosimilitud de las estadísticas ofrecidas por las empresas en relación a accidentes de trabajo.

2) Las concernientes a analizar la adulteración, mediante planes tipo, los planes de prevención de riesgos.

V-11426

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 01, programa 311A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.01.

Texto de la enmienda: 649.01 Campaña promoción

salarios: 100.000 (+100.000).

Mediante minoración en servicio 04, programa 322A, capítulo 6, concepto 649: 100.000 eur.

Justificación: la Administración debe adoptar una posición activa mediante campañas públicas de sensibilización, que favorezcan el acuerdo de la negociación colectiva que contemple incrementos salariales plurianuales que, superando el IPC real y el incremento salarial medio del conjunto del país, sirvan para ir aproximando los salarios de la Región de Murcia a la media del Estado.

V-11427

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 01, programa 311A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.02.

Texto de la enmienda: 649.02 Campaña "Trabajar menos, trabajar todos": 61.500.

Mediante minoración en servicio 04, programa 322A, capítulo 2, concepto 226.02: 1.500 eur.; servicio 04, programa 322A, capítulo 6, concepto 626: 5.000 eur.; servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 785.02: 30.000 eur.; servicio 05, programa 324A, capítulo 2, concepto 226.01: 6.000 eur.; servicio 05, programa 324A, capítulo 2, concepto 226.02: 9.000 eur.; servicio 05, programa 324B, capítulo 2, concepto 226.01: 1.000 eur.; servicio 05, programa 324B, capítulo 2, concepto 226.02: 9.000 eur.

Justificación: realización de campaña institucional por las 35 horas semanales sin merma salarial como factor generador de empleo y campaña de concienciación sobre los efectos negativos para el empleo y la seguridad y salud laboral de las horas extraordinarias.

V-11428

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 01. Programa 311A. Capítulo 7. Artículo 71. Concepto 712.

Texto de la enmienda: Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral: 487.045 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 77500: 100.000.

Justificación: Incrementar 100.000 euros (16,638 millones de pesetas) las transferencias de capital a la Agencia para intensificar las actuaciones. Hay que ser más exigente e inconformista con la situación actual.

V-11429

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 02. Programa 313D. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461.13, Entidades y actividades en áreas protección y promoción social

programas apoyo a la infancia: 210.594.

Mediante minoración (euros) en servicio 02, programa 313D, capítulo 4, concepto 481.13: 165.000. Servicio 01, programa 311A, capítulo 4, concepto 220.00: 7.994. Servicio 01, programa 311A, capítulo 2, concepto 222.00: 27.600. Servicio 01, programa 311A, capítulo 2, concepto 226.01: 10.000

Justificación: No se presta este servicio desde los ayuntamientos y sólo se subvencionan a las asociaciones cuando la garantía de intervención y desde la administración local, que es la más cercana al ciudadano y puede contar con mejores recursos técnicos, humanos y financieros.

V-11896 (V-11430)

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 02. Programa 313D. Capítulo 6. Artículo 62. Concepto 62100.

Texto de la enmienda: 62100, Edificios y otras construcciones: 102.172 (+283.899).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 311A, capítulo 1, concepto 100.00: 124.560. Servicio 01, programa 311A, capítulo 1, concepto 110.00: 136.803. Servicio 01, programa 311A, capítulo 2, concepto 216.00: 20.834. Servicio 01, programa 311A, capítulo 2, concepto 2109.00: 1.702

Justificación: Sigue existiendo la necesidad de crear plazas para tratamiento especializado para menores de 18 años con problemas de toxicomanías, pues no se les atiende en comunidades terapéuticas, y los centros de día que existen no reúnen las condiciones para estos tratamientos.

V-11431

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 02. Programa 313M. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461., A entidades y actividades en áreas protección y promoción social. 461.14: Conciliación de la vida laboral y familiar 390.693 (+390.693).

Mediante minoración (euros) en servicio 02, programa 313M, capítulo 7, concepto 781. subconcepto 07: 198.334. Servicio 02, programa 311D, capítulo 2, concepto 227, subconcepto: 09: 120.238. Servicio 02, programa 313D, capítulo 6, concepto 627, subconcepto 00 72.121. Justificación: Este recurso no puede prestarse sólo por entidades sin fin de lucro. Los ayuntamientos garantizar a través de sus recursos técnicos y humanos la consecución del fin que se pretende con aplicar servicios para conciliación de la vida laboral y familiar. Es un programa muy importante, como para que no lo presten los ayuntamientos.

V-11432

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461.01, Atención primaria en servicios sociales: 8.523.694 (+166.239).

Mediante minoración (euros) en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, concepto 481, subconcepto 01 110.000. Servicio 02, programa 313D, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 00: 6.500. Servicio 02, programa 313D, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 00: 6.500. Servicio 02, programa 213M, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 00: 1.900. Servicio 02, programa 313M, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 00 2.000. Servicio 02, programa 313M, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 01: 3.006. Servicio 02, programa 313M, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 06: 12.024. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 00: 3.006. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 01 2.000. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 01: 1.803. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 02: 7.500. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 06: 10.000.

Justificación: Los ayuntamientos siguen necesitando mayor financiación económica para un mayor y mejor cumplimiento de las prestaciones básicas. El voluntariado debe entenderse como apoyo social, nunca como sustituto de los servicios que deben prestar las administraciones públicas, tal y como ocurre actualmente.

V-11433

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461.02, Colectivos desfavorecidos: 659.076 (+556.903).

Mediante minoración (euros) en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, concepto 481, subconcepto 05 326.719. Servicio 03, programa 313A, capítulo 7, concepto 781, subconcepto 00: 230.184. Servicio 03, programa 313A, capítulo 7, concepto 781, subconcepto 00: 230.184.

Justificación: La bandera de la exclusión social debe ser de la administración pública, y las entidades sin fin de lucro deben ser de apoyo social, no sustitutos de los ayuntamientos, ni mucho menos como nuevos lugares de empleo. La administración local interviene y supervisa mientras que el trabajo fundamental de las asociaciones es asistencial. La administración debe fomentar el apoyo social, nunca sustituir sus obligaciones públicas con otros empleos.

La administración sólo debe financiar las infraestructuras mínimas necesarias para el apoyo social.

V-11434

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461.03, Atención a inmigrantes: 1.211.113 (+550.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, concepto 481, subconcepto 16 300.000. Servicio 03, programa 313A, capítulo 7, concepto 781, subconcepto 01: 250.000.

Justificación: Aun admitiendo que las asociaciones están prestando bien este servicio, no debemos olvidar que los ayuntamientos gozan de mejor infraestructura (o deben gozar) de medios técnicos, materiales.... que garantizan una prestación más óptica de este servicio.

V-11435

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461.04, Programas de inserción social: 752.135 (+60.970).

Mediante minoración (euros) en servicio 02, programa 313M, capítulo 2, concepto 230, subconcepto 01 6.613. Servicio 02, programa 313M, capítulo 2, concepto 231, subconcepto 01: 1.804. Servicio 02, programa 313M, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 09: 1.202.

Justificación: El aumento de colectivos de exclusión social exige una mayor intervención de los ayuntamientos, que necesitan más financiación para desarrollar programas de inserción social.

V-11436

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461.06, Planes y actuaciones para el desarrollo gitano: 432.833 (+72.226).

Mediante minoración (euros) en servicio 03, programa 313A, capítulo 1, concepto 100, subconcepto 00 14.118. Servicio 03, programa 313A, capítulo 1, concepto 100, subconcepto 01: 35.268. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 09: 3.006. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 230, subconcepto 01 7.213. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 231, subconcepto 01: 12.621.

Justificación: Potenciar mediante un mayor

esfuerzo en recursos los planes y actuaciones para esta minoría étnica.

V-11437

Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 461.

Texto de la enmienda: 461.07, Atención personas con discapacidad: 4.153.941 (+3.000.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, concepto 481, subconcepto 06 3.000.000.

Justificación: Son los ayuntamientos quienes deben prestar este servicio mediante proyectos de intervención municipal, para que estas personas puedan desarrollar sus capacidades e integrarse laboral y socialmente.

V-11439

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 761.

Texto de la enmienda: 76105, Inversiones en Centros de Acogida de Inmigrantes: 342.979 (+72.525).

Mediante minoración (euros) en servicio 03, programa 311A, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 06 45.780. Servicio 03, programa 311A, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 09: 2.705. Servicio 03, programa 313A, capítulo 2, concepto 627, subconcepto 00: 6.010. Servicio 03, programa 313A, capítulo 6, concepto 645, subconcepto 00 18.030.

Justificación: Una gran parte de la población inmigrante entra en nuestro país de forma ilegal y necesita un lugar de acogida hasta tanto logra su integración social.

V-11440

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 03. Programa 313A. Capítulo 7. Artículo 78. Concepto 781.

Texto de la enmienda: 78101, Integración de inmigrantes: 550.809 (+70.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 02, programa 313D, capítulo 1, concepto 151: 70.000.

Justificación: Apoyar la integración social de los inmigrantes.

V-11441

Enmienda de adición. Sección 12, servicio 04, programa 315A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.01.

Texto de la enmienda: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 103.005 (+100.000); 649.01 Campaña por

la calidad del empleo y contra la precariedad: 100.000.

Mediante minoración en servicio 05, programa 324B, capítulo 4, concepto 487.06: 100.000 eur.

Justificación: hacer práctico lo manifestado por el Presidente de la Comunidad Autónoma en el pasado debate del estado de la Región, referente a la precariedad laboral. Sin menoscabo de reformas legislativas necesarias que exceden a nuestras competencias y sin perjuicio de acometer medidas estructuradoras de la estabilidad contractual, se hace preciso acometer campañas de sensibilización sobre este particular.

V-11442

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 322A. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 488.03.

Texto de la enmienda: Organizaciones sindicales 369.975 (+100.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 324B, capítulo 4, concepto 48706:100.000.

Justificación: Mejorar la financiación no condicionada a los agentes sociales, reconociendo el papel imprescindible que desempeñan.

V-11443

Enmienda de modificación. Sección 12. Servicio 04. Programa 322A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 765.

Texto de la enmienda: 765.01, Iniciativas de desarrollo local: 1.852.783 (+200.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 324B, capítulo 6, concepto 649:200.000.

Justificación: Intensificar los recursos para favorecer el fomento de empleo en el medio rural a través del Ayuntamiento.

V-11444

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 322A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 765.02.

Texto de la enmienda: 765.02, Iniciativas de empleo a desempleados: 3.275.523 (+3.275.523).

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 77502: 3.275.523.

Justificación: Favorecer a través de los ayuntamientos y no de empresas la ocupación de desempleados en proyectos e iniciativas de interés general, que faciliten su posterior inserción laboral.

V-11445

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04.

Programa 322A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 765.

Texto de la enmienda: 765.03, Iniciativas de empleo a mujeres: 2.446.119.

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 77503: 2.446.119.

Justificación: Dar protagonismo a los ayuntamientos en la creación de empleo femenino, a través de iniciativas de interés general que facilitan su posterior inserción en el mercado laboral.

V-11446

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 322A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 766.04.

Texto de la enmienda (de nueva creación): 766.04, Iniciativas de empleo a minusválidos: 2.121.574.

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 77505: 2.121.574.

Justificación: Gestionar la inserción laboral de minusválidos a través de los ayuntamientos mediante iniciativas de interés general, que facilitan su posterior inserción en el mercado laboral.

V-11447

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 322A. Capítulo 7. Artículo 78. Concepto 785.

Texto de la enmienda: 785.01, Consejos comarcales de empleo: 1.060.102 (+1.000.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 324B, capítulo 4, concepto 473: 1.000.000.

Justificación: La asignación inicial es ridícula. Redotar la partida mínimamente.

V-11448

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 322A. Capítulo 7. Artículo 76. Concepto 766.06.

Texto de la enmienda: Regularización de actividades productivas: 2.000.000.

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 7750: 2.000.000.

Justificación: No contemplar la lucha contra la economía sumergida, sus consecuencias futuras para los trabajadores abocados a desempeñarla, el fraude laboral y fiscal que supone y la competencia desleal que significa, invalida a quien tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la ley. Objeto: poner, en marcha, en colaboración con centrales sindicales, empresarios y ayuntamientos un plan que dirija sus esfuerzos a emerger este tipo de economía y a

regularizar sus realidades contractuales.

V-11449

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 724A. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 485.00.

Texto de la enmienda: Fomento y desarrollo de la economía social: 381.516 (+75.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 05, programa 324A, capítulo 2, concepto 22706: 75.000.

Justificación: Alentar el fomento y difusión de la economía social, con más medios que se justifican sobradamente, dada su alta rentabilidad social y económica.

V-11450

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 724A. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 488.01.

Texto de la enmienda: Organizaciones empresariales de economía social: 205.313 (+19.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 2, concepto 22606: 7.000. Servicio 04, programa 322A, capítulo 6, concepto 623: 12.000

Justificación: Las subvenciones al funcionamiento de las organizaciones empresariales de economía social están más que justificadas ante el espléndido papel que desempeñan, con resultados sobresalientes en generación de nuevos proyectos empresariales cooperativos y generación de empleo estable y de calidad.

V-11451

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 724A. Capítulo 7. Artículo 77. Concepto 775.07.

Texto de la enmienda: 775.07, Fomento y desarrollo de la economía social: 5.784.905 (+200.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 77500: 200.000.

Justificación: Dotar de más recursos a la creación de nuevas realidades productivas de carácter cooperativo. El nivel de demanda ha sido siempre superior a la disposición de recursos.

V-11452

Enmienda de adición. Sección 12. Servicio 04. Programa 724A. Capítulo 7. Artículo 77. Concepto 775.08.

Texto de la enmienda (de nueva creación): 775.08, Subvenciones capitalización empresas economía

social: 850.000.

Mediante minoración (euros) en servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 77500: 200.000. Servicio 04, programa 322A, capítulo 7, concepto 78502: 500.000. Servicio 04, programa 322A, capítulo 6, concepto 649: 80.000. Servicio 05, programa 324B, capítulo 4, concepto 48706: 70.000.

Justificación: Favorecer el fortalecimiento de las cooperativas, que faciliten la innovación y extensión de sus proyectos, con reflejo en nivel salarial y calidad de empleo.

V-11453

Enmienda de adición. Sección 51. Servicio 00. Programa 313B. Capítulo 6. Artículo 62. Concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.00, Edificios: 1.074.235 (+52.515).

Mediante minoración (euros) en servicio 00, programa 311B, capítulo 1, concepto 100, subconcepto 00: 14.118. Servicio 00, programa 311B, capítulo 1, concepto 100, subconcepto 01: 32.268. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 230, subconcepto 01: 613. Servicio 00, programa 311B, capítulo 6, concepto 645, subconcepto 00: 1.903.

Justificación: Existe un importante incremento de la demanda de intervención e internamiento en centros de personas con trastorno mental, como consecuencia de la cada vez menor atención que las familias prestan a estas personas.

V-11454

Enmienda de modificación. Sección 51. Servicio 00. Programa 313F. Capítulo 6. Artículo 63. Concepto 631.

Texto de la enmienda: 631.00, Edificios: 2.147.759 (+2.147.759).

Mediante minoración (euros) en servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 00: 6.010. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 01: 3.005. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 02: 9.000. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 00: 26.000. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 09: 5.000. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 01: 1.532. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 02: 10.000. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 06: 3.000.

Justificación: Crear más plazas ocupacionales y de internamiento para personas con discapacidad.

V-11455

Enmienda de modificación. Sección 51. Servicio

00. Programa 313G. Capítulo 6. Artículo 63. Concepto 631.

Texto de la enmienda: 631, Edificios y otras construcciones: 1.223.818. 631.00, Edificios: 1.163.818 (+118.058). 631.01, Residencia Tercera Edad Torre Pacheco: 30.000. 631.02, Hogar personas mayores Albudeite: 30.000.

Mediante minoración (euros) en servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 09: 14.100. Servicio 00, programa 311B, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 09: 12.494. Servicio 00, programa 311B, capítulo 6, concepto 627, subconcepto 00: 91.464. Servicio 00, programa 313F, capítulo 1, concepto 151: 30.000. Servicio 00, programa 313G, capítulo 1, concepto 151: 30.000.

Justificación: Crear más plazas de internamiento para personas mayores. Actualmente las plazas existentes son muy insuficientes, pues estamos asistiendo a un importante aumento del envejecimiento de la población.

V-11898 (V-11456)

Enmienda de modificación y desglose del concepto 631. Sección 51. Servicio 00. Programa 313H. Capítulo 6. Artículo 63. Concepto 63100 y 63101.

Texto de la enmienda: 631.00, Edificios y otras construcciones: 218.030. 631.00, Edificios: 18.030. 631.01, Acondicionamiento residencia tiempo libre de San Pedro del Pinatar: 200.000.

Mediante minoración (euros) en servicio 00, programa 313F, capítulo 1, concepto 151: 100.000. Servicio 00, programa 313G, capítulo 1, concepto 151: 100.000.

Justificación: La Administración regional no puede mantener unas instalaciones cerradas negando servicios de turismo social a los trabajadores y sus familias.

V-11457

Enmienda de modificación. Sección 51. Servicio 00. Programa 314C. Capítulo 4. Artículo 48. Concepto 481.

Texto de la enmienda: 481.04, Programas, prestaciones y ayudas inserción y protección social: 5.530.056 (+214.365).

Mediante minoración (euros) en servicio 00, programa 313G, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 02: 4.714. Servicio 00, programa 313G, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 09: 60.764. Servicio 00, programa 313G, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 09: 120.027. Servicio 00, programa 313H, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 02: 1.048. Servicio 00, programa 313H, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 09: 11.618. Servicio 00, programa 314C, capítulo 2, concepto 216,

subconcepto 02: 2.524. Servicio 00, programa 314C, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 02: 2.619. Servicio 00, programa 314C, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 09: 1.048. Servicio 00, programa 314c, capítulo 2, concepto 227, subconcepto 09: 1.003. Servicio 00, programa 313G, capítulo 2, concepto 220, subconcepto 00: 10.000. Servicio 00, programa 313G, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 00: 20.000. Servicio 00, programa 313C, capítulo 2, concepto 222, subconcepto 01: 46.014.

Justificación: La actividad presupuestaria es insuficiente para cubrir las necesidades que la población demanda, principalmente en ayudas de urgente necesidad, ayudas económicas para el cuidado de personas mayores, ayudas individualizadas y periódicas a personas con discapacidad y la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción.

V-11458

Enmienda de modificación. Sección 13. Servicio 01. Programa 611A. Capítulo 4. Artículo 44. Concepto 440.

Texto de la enmienda: Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia: 624.103 (+60.101).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 611A, capítulo 1, concepto 110.00: 60.101

Justificación: El incremento de actividad del Consejo, sus ponderados dictámenes, su enorme utilidad, aconsejan el mejorar su funcionamiento a través de un incremento en su financiación para gastos corrientes.

V-11459

Enmienda de modificación. Sección 13. Servicio 01. Programa 611A. Capítulo 6. Artículo 62. Concepto 625.

Texto de la enmienda: 625.01, Fondo bibliográfico: 18.785 (+12.000).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto 22001: 12.000.

Justificación: Necesidad de dotar un fondo bibliográfico especializado.

V-11460

Enmienda de modificación. Sección 13. Servicio 01. Programa 611A. Capítulo 7. Artículo 74. Concepto 740.

Texto de la enmienda: Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia: 32.330 (+20.309).

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 611A, capítulo 1, concepto 110.00: 20.309.

Justificación: Se ajusta esta cantidad al suprimir asesor. Se destinan estos recursos a que la

Comunidad autónoma disponga de estudios y dictámenes del nivel de los realizados por el CES.

V-11461

Enmienda de adición. Sección 13. Servicio 02. Programa 613A. Capítulo 7. Artículo 78. Concepto 786.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 7, Transferencias de capital: 36.060. 78, A familias e instituciones sin fines de lucro: 36.060. 786.00, A convenios universidades públicas: 36.060.

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 611A, capítulo 1, concepto 212: 6.010. Servicio 01, programa 611A, capítulo 1, concepto 213: 24.040. Servicio 01, programa 611A, capítulo 1, concepto 215: 6.010.

Justificación: La gestión de los tributos pasa por conocer la presión fiscal que sostiene la ciudadanía, su situación y tendencia comparada. El peso de la presión fiscal directa e indirecta, etc. Conveniar con universidades públicas de la Región, la realización de los estudios.

V-11462

Enmienda de sustitución y modificación. Sección 13. Servicio 03. Programa 612B. Capítulo 6. Artículo 64. Concepto 640.

Texto de la enmienda: 640, Gastos de investigación y desarrollo: 60.051.785 (+30.000). 6400, Estudios comarcalización.

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 611A, capítulo 6, concepto 649: 30.000.

Justificación: Estudios sobre la suficiencia financiera y el equilibrio territorial que demandaría la creación y funcionamiento.

V-11463

Enmienda de adición. Sección 13. Servicio 03. Programa 612D. Capítulo 7. Artículo 78. Concepto 786.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 786.00, Universidades públicas de la Región de Murcia: 30.050.

Mediante minoración (euros) en servicio 01, programa 611A, capítulo 2, concepto 22000: 30.050.

Justificación: Convenio con los departamentos de Ciencias Económicas la realización de estudios de proyección sobre los efectos de la denominada "tasa Tobin", afectación sobre la evolución de las fluctuaciones monetarias, posibilidades de ingresos en las arcas públicas. Participación del conjunto de las Administraciones en la distribución de ingresos, etc.

V-11464

Enmienda de modificación. Sección 13. Servicio

04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 468, A entidades y actividades en área desarrollo y cooperación local: 300.182 (+192.000). Desagregación en subconceptos del 468.00 al 46810.

Mediante minoración en servicio 02, programa 613A, capítulo 2, concepto 22605: 192.000.

Justificación: Necesidad de aumentar los créditos para la promoción económica y social de diversos municipios.

V-11465

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46800, Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste: 102.132 (+24.000).

Justificación: Insuficiencia de crédito para el funcionamiento de la Agencia de Desarrollo de la Comarca del Noroeste.

V-11466

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46801, Agencia de Desarrollo Local: 90.050 (+60.000).

Justificación: Insuficiencia de crédito para la promoción económico social de los municipios

V-11467

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46802, Agentes de desarrollo local, Ayuntamiento de Bullas: 12.000.

Justificación: Aumentar las posibilidades de promoción económico social del municipio.

V-11468

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46803, Agencia de desarrollo local, Ayuntamiento de Calasparra: 12.000 .

Justificación: Aumentar las posibilidades de promoción económico social del municipio.

V-11469

Enmienda de modificación (desagregación

subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46804, Agentes desarrollo local, Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: 12.000.

Justificación: Aumentar las posibilidades de promoción económico social del municipio.

V-11470

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46805, Agencia de desarrollo local, Ayuntamiento de Cehegín: 12..000.

Justificación: Aumentar las posibilidades de promoción económico social del municipio.

V-11471

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46806, Agentes desarrollo local, Ayuntamiento de Moratalla: 12.000.

Justificación: Aumentar las posibilidades de promoción económico social del municipio.

V-11472

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46807, Agentes desarrollo local, Ayuntamiento de Mula: 12..000.

Justificación: Ampliación del Plan del Noroeste a la Comarca del Río Mula. Agentes desarrollo local en Mula.

V-11473

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46808, Agentes desarrollo local, Ayuntamiento de Albudeite: 12..000.

Justificación: Ampliación del Plan del Noroeste al municipio de Albudeite. Agentes desarrollo local.

V-11474

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 46809, Agentes desarrollo local, Ayuntamiento de Campos del Río: 12..000.

Justificación: Ampliación del Plan del Noroeste al municipio de Campos del Río. Agentes desarrollo

local.

V-11475

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 13. Servicio 04. Programa 612A. Capítulo 4. Artículo 46. Concepto 468.

Texto de la enmienda: 468.10, Agentes desarrollo local, ayuntamiento de Pliego: 12..000.

Justificación: Ampliación del Plan del Noroeste al municipio de Pliego. Agentes desarrollo local.

V-11476

Enmienda de adición. Sección 13, servicio 06, programa 612E, capítulo 6, artículo 67, concepto 670.

Texto de la enmienda: 670 Adquisición de bienes inmuebles: 360.606; 670.01 Adquisición Casa del Piñón (La Unión): 180.303; 670.02 Casa de la Rusa (San Pedro del Pinatar): 180.303.

Mediante minoración en servicio 06, programa 612E, capítulo 6, concepto 621: 360.606 eur.

Justificación: adquisición de los BIC Casa del Piñón y Casa de la Rusa para reparación, consolidación y puesta al uso público.

V-11477

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 02, programa 431A, capítulo 7, artículo 77, concepto 776.

Texto de la enmienda: 776 A entidades y actividades en área ordenación territorio, urban, P.A.: 1.222.025; 776.60 Promoción de viviendas en alquiler: 1.222.025 (+20.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 514A, capítulo 2, concepto 227.06: 20.000 eur.

Justificación: acceso a la vivienda a los jóvenes, a las familias monoparentales, a las familias con bajos ingresos, a las familias gitanas del albergue de El Valle y a los inmigrantes.

V-11478

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611.

Texto de la enmienda: 611 Infraestructuras y bienes destinados al uso general: 9.546.540; 611.00 Infraestructuras y bienes destinados a uso general: 9.466.540; Resto actuaciones (611.01 a 611.04): 80.000.

Mediante minoración en servicio 01, programa 511A, capítulo 2, concepto 226.01: 9.000 eur.; servicio 01, programa 511A, capítulo 2, concepto 226.09: 13.000 eur.; servicio 02, programa 431A, capítulo 6, concepto 649: 38.000 eur.; servicio 02, programa 431B, capítulo 6, concepto 649: 20.000 eur.

Justificación: financiación de nuevas actuaciones

en carreteras.

V-11479

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611.

Texto de la enmienda: 611.01 Acondicionamiento de la carretera de Archena a Ulea por el interior (B-10): 20.000.

Justificación: mal estado de conservación.

V-11480

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611.

Texto de la enmienda: 611.02 Sistemas de control de velocidad en la N-340, travesía de Librilla: 20.000.

Justificación: mejora de la seguridad.

V-11481

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611.

Texto de la enmienda: 611.03 Mejora de firme y revestimiento de cunetas en la F-25 de San Pedro del Pinatar: 20.000.

Justificación: mal estado de conservación.

V-11482

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611.

Texto de la enmienda: 611.04 Acondicionamiento de la carretera La Paca-Cehegín (MU-504): 20.000.

Justificación: mal estado de conservación.

V-11483

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601 Infraestructuras y bienes destinados al uso general: 39.983.965; 601.00 Infraestructuras y bienes destinados al uso general: 39.173.965; Resto actuaciones (del 601.01 al 601.43): 810.000.

Mediante minoración en servicio 01, programa 511A, capítulo 2, concepto 226.02: 30.000 eur.; servicio 02, programa 431B, capítulo 6, concepto 649: 200.000 eur.; servicio 03, programa 513C, capítulo 1, concepto 151: 100.000 eur.; servicio 04, programa 513A, capítulo 4, concepto 477: 480.000 eur.

Justificación: financiación de nuevas actuaciones en carreteras.

V-11484

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.01 Ensanche y mejora de la carretera de Torre Pacheco a Balsicas: 20.000.

Justificación: mejora en las comunicaciones.

V-11485

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.02 Ensanche y mejora de la carretera de Torre Pacheco a Roldán: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11486

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.03 Acondicionamiento de la carretera comarcal D-11 hasta la autovía Lorca-Águilas: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11487

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.04 Acondicionamiento de la carretera C-415 entre Moratalla y Benizar: 20.000.

Justificación: mejora trazado y pésimo estado de conservación que hace muy peligrosa la comunicación entre estos dos lugares.

V-11488

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.05 Ensanche y mejora de la carretera F-41 de La Unión a Roche: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11489

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.06 Construcción del carril bici por la D-16, desde el núcleo urbano de Puerto Lumbreras hasta la estación del Esparragal de

Puerto Lumbreras: 20.000.

Justificación: carretera muy utilizada por ciclistas y peatones.

V-11490

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.07 Desdoblamiento de la entrada a Archena MU-411, desde el enlace con la N-301 al entronque con la variante de Archena: 20.000.

Justificación: aumento del tráfico como consecuencia de la creación del polígono industrial de La Capellana.

V-11491

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.08 Prolongación de la variante de Archena hasta su unión con la carretera de Archena-Villanueva (MU-522): 20.000.

Justificación: evitar el paso por el casco urbano de Archena de los vehículos de los municipios del Valle de Ricote que en la actualidad atraviesan Archena para acceder a la N-301.

V-11492

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.09 Cerramiento de la carretera de circunvalación entre las carreteras de Alhama y Pinoso (variante norte de Yecla): 20.000.

Justificación: desvío del tráfico del núcleo urbano.

V-11493

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.10 Ensanche y mejora de la carretera de Torre Pacheco a Dolores de Pacheco: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11494

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.11 Ensanche y mejora de la carretera de Balsicas a Roldán: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11495

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.12 Ensanche y mejora desde C-3319 a Dolores de Pacheco y hasta Roda: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11496

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.13 Desvío de la carretera E-12 a su paso por Balsapintada: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11497

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.14 Rotonda carretera nacional 332 (Alhama C/ Sebastián Feringan. Colegio de las monjas): 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11498

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.15 Vía rápida Cartagena-Vera: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11499

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.16 Nuevo vial que conecte la autovía Murcia-Andalucía con la de Madrid, para conectar los polígonos industriales de Las Torres de Cotillas, Alguazas, Ceutí y Lorquí: 20.000.

Justificación: desagregación de los núcleos urbanos.

V-11500

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.17 Construcción autovía Jumilla-Venta del Olivo-Calasparra-Andalucía: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11501

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.18 Vía rápida Mazarrón-Puerto de Mazarrón: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11502

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.19 Variante Puerto de Mazarrón-Bolnuevo: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11503

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.20 Mejora y acondicionamiento carretera MU-531 desde puente de Los Barrancos, de Albudeite, hasta Alguazas: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11504

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.21 Asfaltado de la carretera de la Cuesta de Gos a la Venta San Felipe: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11505

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.22 Construcción de un carril-bici desde la circunvalación de Águilas hasta la Torre de Cope: 20.000.

Justificación: la carretera de Calabardina es muy utilizada por ciclistas, peatones y corredores.

V-11506

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa

513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.23 Ensanche y mejora de las comunicaciones de Aledo con Lorca a través de la C-21 (tramo desde MU-502 hasta la C-9): 20.000.

Justificación: estas actuaciones son imprescindibles para favorecer el desarrollo de esta amplia zona del Guadalentín.

V-11507

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.24 Variante oeste de La Unión: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11508

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.25 Mejora carretera Cartagena-La Palma F-36: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11509

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.26 Acondicionamiento con carril de vehículos lentos C-3223, desde Los Periquitos a la autovía A-7: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11510

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.27 Ronda sur de Lorca: 20.000

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11511

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.28 Mejora de las carreteras entre Lorca y Puntas de Calnegre (D-7, D-8 y D-9): 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11512

Enmienda de modificación (desagregación

subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.29 Ensanche y mejora de la carretera C-9, Lorca-Zaradilla de Totana: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11513

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.30 Mejora de la iluminación de la carretera MU-602 en su tramo comprendido entre la autovía a Alhama: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11514

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.31 Ensanche y mejora de la F-40 de La Unión a Los Camachos: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11515

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.32 Proyecto de actuación sobre la carretera del 33, la F-44: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11516

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.33 Circunvalación Albudeite de la carretera MU-531: 20.000.

Justificación: desvío del tráfico del núcleo urbano.

V-11517

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.34 Acondicionamiento de la carretera de Archena-Mula, hasta Yecla: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11518

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa

513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.35 Ensanche y mejora de la F-48, Sucina-Los Ramos: 20.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11519

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.36 Construcción de rotonda en el cruce N-332 con F-25: 20.000.

Justificación: mejora de la seguridad vial.

V-11520

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.37 Elaboración de un plan de eliminación de tramos de concentración de accidentes en la red de carreteras regional: 20.000.

Justificación: mejora de la seguridad vial en la red de carreteras regional.

V-11521

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.38 Elaboración de un plan de conservación extraordinaria de la red de carreteras regional: 20.000.

Justificación: mantenimiento de la red regional de carreteras en estado óptimo de servicio.

V-11522

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.39 Ensanche y mejora de la carretera comarcal Jumilla-Ontur: 10.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11523

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.40 Ensanche y mejora de la carretera comarcal Jumilla-Albatana: 10.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11524

Enmienda de modificación (desagregación

subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.41 Ensanche y mejora de la carretera comarcal Jumilla-Fuente Álamo: 10.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11525

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.42 Ensanche y mejora de la carretera comarcal Jumilla-Pinoso: 10.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11526

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto de la enmienda: 601.43 Ensanche y mejora de la carretera comarcal Jumilla-El Carche: 10.000.

Justificación: mejora de las comunicaciones.

V-11527

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.

Texto de la enmienda: 767 A entidades y actividades en área de investigación, tecnología, comunicación y tr.: 1.828.040; 767.05 Prolongación Av. Miguel Induráin-Murcia: 25.000.

Mediante minoración en servicio 03, programa 513C, capítulo 1, concepto 151: 25.000 eur.

Justificación: conexión de Puente Tocinos con la ronda sur.

V-11528

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 192.223; 649.00 Otro inmovilizado inmaterial: 132.223; Resto de actuaciones: 649.01 y 649.02): 60.000.

Mediante minoración en servicio 04, programa 514, capítulo 2, concepto 227.06: 60.000 eur.

Justificación: mejora infraestructuras de ferrocarril.

V-11529

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649.01 Prolongación tren ligero Murcia-Espinardo hasta Molina de Segura:

30.000.

Justificación: agiliza el transporte de personas con el mínimo impacto ambiental.

V-11530

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649.02 Estudio desvío trazado ferrocarril a su paso por Lorca: 30.000.

Justificación: evitar accidentes.

V-11531

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 70, concepto 702.

Texto de la enmienda: 702 Al área de transportes: 369.572; 702.00 Renfe: 339.572; 702.01 Desvío línea férrea Alumbres: 30.000.

Mediante minoración en servicio 04, programa 513A, capítulo 2, concepto 233: 30.000 eur.

Justificación: eliminar impactos en núcleos de población.

V-11532

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.

Texto de la enmienda: 767 A entidades y actividades en área investigación, tecnología, comunicación, tr.: 5.023.000; 767.01 Subvención Ayuntamiento de Yecla para el estudio construcción de una ciudad del transporte: 30.000.

Mediante minoración en servicio 04, programa 513A, capítulo 2, concepto 233: 30.000 eur.

Justificación: eliminar el tráfico pesado del núcleo urbano.

V-11533

Enmienda de adición. Sección 14, servicio 04, programa 514A, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.01 (nuevo).

Texto de la enmienda: 740.01 Elaboración de un plan de puertos deportivos: 30.000.

Mediante minoración en servicio 04, programa 514A, capítulo 2, concepto 227.06: 30.000 eur.

Justificación: necesidad de planificar estas instalaciones.

V-11534

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 05, programa 432B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 1.516.422; 649.00 Otro inmovilizado

inmaterial: 1.436.422; Resto actuaciones (del 649.01 al 649.04): 80.000.

Mediante minoración en servicio 05, programa 551A, capítulo 6, concepto 649: 80.000 eur.

Justificación: desarrollo de instrumentos normativos sobre las distintas problemáticas.

V-11535

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 05, programa 432B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649.01 Desarrollo directrices Portmán y sierra minera: 20.000.

Justificación: estabilización de balsas y terrenos y descontaminación de suelos, etcétera.

V-11536

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 05, programa 432B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649.02 Desarrollo armonización y usos Mar Menor: 20.000.

Justificación: imprescindible desarrollo de instrumentos normativos.

V-11537

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 05, programa 432B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649.03 Desarrollo polígono industrial Lo Tacón, La Unión: 20.000.

Justificación: necesidad de dotar de tejido industrial a La Unión.

V-11538

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 14, servicio 05, programa 432B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Texto de la enmienda: 649.04 Plan urbanístico en El Hondón, en Cartagena: 20.000.

Justificación: recuperación del espacio urbano que ocupa Potasas en la actualidad.

V-11539

Enmienda de modificación. Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660 "Inversión nueva en viviendas de promoción pública": 4.628.501; 660.00 "Inversión nueva en viviendas de promoción pública: 4.453.501; Resto actuaciones (del 660.01 al 660.09): 175.000.

Mediante minoración en servicio 00, programa

431C.

Capítulo 1, concepto 150: 60.000 eur.; concepto 131: 30.000 eur.

Capítulo 6, concepto 626: 20.000 eur.; concepto 627: 30.000 eur.; concepto 645: 35.000 eur.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11540

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.01 "Construcción de veinte viviendas sociales en Blanca": 20.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11541

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.02 "Construcción de treinta viviendas sociales en Moratalla": 20.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11542

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.03 "Construcción de treinta viviendas sociales en el solar municipal junto al IES Rambla de Nogalte de Puerto Lumbreras": 20.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11543

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.04 "Construcción de treinta viviendas sociales en Cartagena": 25.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11544

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.05 "Construcción de cuarenta viviendas de promoción pública de renta cero en Los Casones de La Ñora (Murcia)": 25.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11545

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.06 "Construcción de veintisiete viviendas de promoción pública en la rambla de Torreagüera (Murcia)": 20.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11546

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.07 "Construcción de 10 viviendas sociales en La Unión": 15.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11547

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.08 "Construcción de doce viviendas sociales en Bullas": 15.000

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11548

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto de la enmienda: 660.09 "Construcción de doce viviendas sociales en el Barrio Nuevo de Caravaca de la Cruz": 15.000.

Justificación: necesidad de vivienda pública de carácter social.

V-11549

Enmienda de modificación. Sección 54, servicio 00, programa 431C, capítulo 7, artículo 76, concepto 766.62.

Texto de la enmienda: 766.62 "Ampliación convenio rehabilitación integral de viviendas del barrio de La Paz": 80.000.

Mediante minoración en servicio 00, programa 431C, capítulo 6, concepto 649: 80.000 eur.

Justificación: aumentar la cuantía del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Murcia.

V-11550

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621 "Edificios y otras construcciones": 16.840.980; 621.00 "Edificios": 14.240.980; Resto actuaciones (del 621.01 al 621.13): 2.600.000.

Mediante minoración en servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 483.06: 2.600.000 eur.

Justificación: necesidad de atender a las demandas de la población escolar.

V-11551

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.01 "Ampliación IES Los Albares, de Cieza": 200.000.

Justificación: necesidad urgente de ampliación del IES.

V-11552

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.02 "Construcción del tercer IES en Cieza": 200.000.

Justificación: Cieza cuenta en la actualidad con sólo dos IES, con cerca de 1.000 alumnos cada uno de ellos. La necesidad de que el primer ciclo de la ESO pase a los IES obliga a la construcción de un tercer centro para evitar que éstos puedan convertirse en macrocentros que dificultaría un proyecto de trabajo consensuado por la comunidad educativa, agravaría los problemas de convivencia y disminuiría los niveles de calidad educativa.

V-11553

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.03 "Construcción del tercer IES en Jumilla": 200.000.

Justificación: necesidad de atender a las demandas de la población escolar.

V-11554

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.04 "Construcción del tercer IES en Caravaca": 200.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar de secundaria.

V-11555

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.05 "Construcción de un IES en Mazarrón": 200.000

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11556

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.06 "Construcción de un IES en La Flota (Murcia)": 200.000.

Justificación: necesidad de atender la creciente población escolar de la zona.

V-11557

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.07 "Construcción de un IES en Javalí Nuevo (Murcia)": 200.000.

Justificación: necesidad de atender a la creciente población escolar en la zona.

V-11558

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.08 "Construcción de una Esc. Ofic. Idiomas en Cieza": 200.000.

Justificación: necesidad de atender la creciente demanda de la población de la zona, así como a las sucesivas peticiones de la corporación municipal.

V-11559

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.09 "Construcción de un IES en La Ñora": 200.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11560

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).

Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.10 "Construcción de un IES en Algezares": 200.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11561

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.11 Construcción de un IES en Las Torres de Cotillas: 200.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11562

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.12 Construcción de un IES en Molina de Segura: 200.000

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11563

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.13 Ampliación del IES Vicente Medina de Archena: 200.000.

Justificación: necesidad urgente de ampliación del IES.

V-11899 (V-11564)

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 01, programa 421A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763 (nuevo).

Texto de la enmienda: 763 Ayuntamientos conservatorios Grado Medio: 601.012; 763.01 A Ayuntamiento de Cieza: 300.506; 763.02 A Ayuntamiento de Jumilla: 300.506.

Mediante minoración en servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 483.06: 601.012 eur.

Justificación: establecer convenios con los respectivos ayuntamientos para atender las demandas de las respectivas poblaciones.

V-11565

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 442.

Texto de la enmienda: 442.00 Universidad de

Murcia. Gastos generales de funcionamiento: 70.019.201 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 483.06: 100.000 eur.

Justificación: necesidad de una mayor dotación presupuestaria.

V-11566

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 442.

Texto de la enmienda: 442.10 Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos generales de funcionamiento: 14.558.957 (+100.000)

Justificación: necesidad de una mayor dotación presupuestaria.

V-11567

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 7, artículo 74, concepto 742.

Texto de la enmienda: 742.00 Universidad de Murcia. Operaciones de capital: 11.741.030 (+100.000).

Mediante minoración en servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 483.06: 100.000 eur.

Justificación: necesidad de una mayor dotación presupuestaria.

V-11568

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 421B, capítulo 7, artículo 74, concepto 742.

Texto de la enmienda: 742.10 "Universidad Politécnica de Cartagena. Operaciones de capital": 8.894.782 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 483.06: 100.000 eur.

Justificación: necesidad de una mayor dotación presupuestaria.

V-11569

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto de la enmienda: 483.03 Centros de Educación Infantil dependientes de entidades sin ánimo de lucro: 399.193 (+144.242)

Mediante minoración en servicio 05, programa 421I. Capítulo 2 concepto 226, subconcepto 226.02: 6.010 eur.; capítulo 6, concepto 649: 138.232 eur.

Justificación: aumentar los recursos destinados a aquellas escuelas infantiles regentadas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que atienden a una población infantil a la que no llega la Administración regional. En algunas casos población marginal.

V-11570

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621 Edificios y otras construcciones: 1.405.812; 621.00 Edificios: 505.812; Resto actuaciones (del 621.01 al 621.06): 900.000.

Mediante minoración en servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 483.06: 900.000 eur.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11571

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.01 Construcción escuela infantil Cieza: 150.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11572

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.02 Construcción escuela infantil Blanca: 150.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11573

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.03 Construcción escuela infantil Moratalla: 150.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11574

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.04 Construcción escuela infantil de Puente Tocinos (Murcia): 150.000

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11575

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.05 Construcción escuela infantil Lorca: 150.000

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11576

Enmienda de adición (subconcepto nuevo). Sección 15, servicio 04, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.06 Construcción escuela infantil Las Torres de Cotillas: 150.000

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11900 (V-11577)

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 04, programa 422D, capítulo 2, artículo 21, concepto 212.

Texto de la enmienda: 212 Edificios y otras construcciones: 826.728; 212.00 Reparación C.P. Infantil y Primaria Cieza: 601.012; 212.01 Edificios: 160.000; 212.02 Otras construcciones: 65.716

Mediante minoración en servicio 04, programa 422J, capítulo 4, concepto 483, subconcepto 483.06: 601.012 eur.

Justificación: el Ayuntamiento de Cieza ha presentado en la Consejería de Educación y Universidades un dossier sobre el estado de los colegios públicos del municipio, solicitando un convenio para la reparación (algunos con importantes problemas de seguridad). Dicho ayuntamiento está dispuesto a aportar de sus propios presupuestos otra cantidad que se incluiría en el mencionado convenio.

V-11578

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 05, programa 422K, capítulo 4, artículo 48, concepto 488.

Mediante minoración en servicio 06. Programa 422F. Capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.02: 601 eur.; capítulo 6, concepto 649: 12.020 eur. Programa 422G. Capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.01: 2.404 eur.; capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.02: 1.202 eur.; capítulo 6, concepto 629: 42.071 eur.

Justificación: potenciar el asociacionismo estudiantil.

V-11579

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621 Edificios y otras construcciones: 5.278.247; 621.00 Edificios: 4.228.247; Resto actuaciones: 1.050.000.

Mediante minoración en servicio 04, programa

422J, capítulo 4, concepto 483.06: 1.050.000 eur.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11580

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.01 Rehabilitación CIP Virgen del Rosario de Torre Pacheco: 150.000

Mediante minoración en 04, 422J, capítulo 4, concepto 484: 300.506 eur.

Justificación: deterioro de las instalaciones.
Necesidad de adecuarlas al RD 1004/91.

V-11581

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.02 Construcción de un nuevo colegio infantil y primaria en Torre Pacheco: 150.000

Justificación: atender la creciente población en edad escolar en la zona y descongestionar los centros existentes.

V-11582

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.03 Ampliación con comedor del colegio de San Félix, de Zarandona (Murcia): 150.000

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11583

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.04 Ampliación de un pabellón para Educación Infantil en el colegio Virgen de Guadalupe, en Guadalupe (Murcia): 150.000

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11584

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.05 Construcción de comedor en los colegios públicos de Puente Tocinos

(Murcia): 150.000

Justificación: facilitar la inserción en el mercado de trabajo de la población femenina.

V-11585

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.06 Construcción de un nuevo colegio de Infantil y Primaria en Archena: 150.000

Justificación: debe surtir al llamado Río Segura que está construido dentro de la línea de avenidas del río Segura.

V-11586

Enmienda de adición (subconcepto nuevo).
Sección 15, servicio 04, programa 422K, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621.07 Construcción de un nuevo colegio de Infantil y Primaria en Molina de Segura: 150.000.

Justificación: necesidad de atender a la población escolar.

V-11587

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 05, programa 422H, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Texto de la enmienda: 463.01 Educación de adultos: 2.373.257 (+134.026).

Mediante minoración en servicio 03, programa 421D. Capítulo 2, concepto 226; subconcepto 226.01: 2.404 eur.; subconcepto 226.02: 5.409 eur. Capítulo 6, concepto 649: 126.213 eur.

Justificación: atender la creciente demanda educativa de la población adulta.

V-11901(V-11588)

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 06, programa 422G, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00.

Texto de la enmienda: 120.00 Creación de un equipo de orientación educativa y psicomotricidad y atención temprana Torre Pacheco: 1.980.542 (+90.152)

Mediante minoración en servicio 01, programa 412A, capítulo 6, concepto 649: 90.152 eur.

Justificación: atender las necesidades de la zona.

V-11589

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 06, programa 422G, capítulo 2, artículo 22, concepto 220.

Texto de la enmienda: 22 Material, suministros y otros: 43.044 (+38.464); 220 Creación de un equipo de orientación educativa y psicomotricidad y atención temprana en Torre Pacheco: 38.464.

Mediante minoración en servicio 01. Programa 412A, capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.01: 6.010 eur., subconcepto 226.09: 12.020 eur. Programa 412B. Capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.01: 4.207 eur.; subconcepto 226.02: 1.202 eur.; 226.09: 3.005 eur. Capítulo 6, concepto 649: 12.020 eur.

Justificación: atender las necesidades de la zona.

V-11590

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 06, programa 422G, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.

Texto de la enmienda: 231.03 Locomoción profesorado itinerante de compensatoria: 78.131.

Mediante minoración en servicio 05, programa 422H. Capítulo 2, concepto 226, subconcepto 226.02: 24.040 eur. Capítulo 6, concepto 649: 54.091.

Justificación: compensar económicamente los desplazamientos de este profesorado.

V-11591

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.01 A INFO, participación en polígono de Fortuna: 1.500.000.

Desagregación concepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: participación al 50% con el Ayuntamiento de Fortuna para la puesta en marcha del polígono industrial de Fortuna, que ha adquirido suelo por igual importe al de la consignación de esta enmienda. No puede aceptarse que los ayuntamientos, entre ellos los de una comarca tan deprimida como la oriental, deban encarecer servicios públicos de uso general: agua, basura, etcétera, para hacer frente a necesidades primarias como disponer de suelo industrial en condiciones. La política seguida por el INFO, salvo raras excepciones de subvencionar a fondo perdido con una cantidad pírrica estas infraestructuras, no es aceptable desde una perspectiva de favorecer el interés general y la corrección de desequilibrios socioeconómicos.

V-11592

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.02 A INFO, participación en polígono industrial de Albudeite: 300.000.

Desagregación concepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: impulsar la creación de un polígono industrial necesario para el desarrollo del municipio.

V-11593

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.03 A INFO participación en polígono industrial Los Prados, en Molina de Segura: 1.200.000.

Desagregación concepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: impulsar la creación de un polígono industrial necesario para el desarrollo del municipio.

V-11594

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.04 A INFO participación en polígonos industriales: 11.280.000.

Desagregación concepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: atender mediante dos líneas de impulso: a) de la participación al 50% los ayuntamientos, de la adquisición de suelo urbanizable, dotación de infraestructuras logísticas y explotación de polígonos industriales en la Región de Murcia.

V-11595

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.05 Línea de apoyo a inversión cooperativas: 2.500.000.

Desagregación concepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: crear una línea de apoyo a la inversión, condicionada a la creación de empleo, para estimular la tecnificación y extensión de un sector empresarial tan dinámico.

V-11596

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.06 Línea de apoyo Comarca del Noroeste, Río Mula y Oriental: 2.00.000.

Desagregación concepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: abrir línea de apoyo a la subvención por metro cuadrado construido en polígonos industriales de la comarca del Noroeste, Río Mula y Oriental, para promover el traslado de actividades productivas ubicadas en cascos urbanos y asentamiento del tejido industrial nuevo.

V-11597

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.07 Línea de apoyo a inversión en modernización de pymes: 4.000.000.

Desagregación concepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: estimular la competencia mediante innovación, condicionada a mantenimiento o creación de empleo bajo fórmulas de estabilidad del 75% a las pymes.

V-11598

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.

Texto de la enmienda: 740.08 Otras líneas de actuación: 3.965.242.

Desagregación subconcepto 740 del mismo servicio y programa.

Justificación: ajuste técnico de artículo con línea de actuación a desarrollar desde el INFO en otros programas.

V-11599

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 521A, capítulo 7, artículo 70, concepto 701.

Texto de la enmienda: 70 Al sector público estatal. 701 Al área de telecomunicaciones. 701.00 A TVE: 2.200.000.

Mediante minoración en servicio 02, programa 521A, capítulo 7, subconcepto 777.06: 2.037.432 eur.; subconcepto 777.07: 162.568 eur.

Justificación: poner en marcha a través de TVE en Murcia canales de televisión digital terrestre, haciendo posible dotar a la Región de programación propia a través de nuevas tecnologías, garantizando la pluralidad y objetividad en sus contenidos y gestión pública.

V-11600

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 4, artículo 48, concepto 487.07.

Texto de la enmienda: 487.07 Ente desarrollo innovación tecnológica: 130.051 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, capítulo 6, concepto 649: 100.000 eur.

Justificación: con la cantidad asignada inicialmente no puede percibirse gesto alguno por la apuesta de este ente, de la necesaria innovación tecnológica que precisa la Región.

V-11902(V-11601)

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 7, artículo 74, concepto 742.20.

Texto de la enmienda: 742.20 Universidades proyectos de investigación: 1.000.506 (+700.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 521A, capítulo 7, subconcepto 787.05: 700.000 eur.

Justificación: apostar decididamente por las universidades públicas en su faceta investigadora y de aplicación a los distintos subsectores productivos de la Región.

V-11602

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.04

Texto de la enmienda: 76 A corporaciones locales: 1.000.000 (+1.000.000); 767.04 Producciones limpias, plan industrial: 1.000.000.

Mediante minoración en servicio 02, programa 521A, capítulo 6, concepto 649: 1.000.000 eur.

Justificación: asignar inicialmente una cantidad que participadamente con ayuntamientos y empresas adecue las producciones ambientalmente, evitando sus efectos contaminantes en el medio.

V-11603

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 722A, capítulo 6, artículo 62, concepto 622.01 (nuevo).

Texto de la enmienda: 622.01 Plan de emergencias por riesgo químico del Valle de Escombreras: 600.000.

Mediante minoración en servicio 02, programa 521A, capítulo 4, subconcepto 487.02: 600.000 eur.

Justificación: sigue sin existir, materialmente, un plan de emergencia de riesgo químico en el Valle de Escombreras, con planes específicos con suficientes medios materiales en Alumbres. Nuestra Comunidad sigue sorteando lo que es exigible por ley básica desde 1995.

V-11604

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 722A, capítulo 6, artículo 62, concepto 622.02 (nuevo).

Texto de la enmienda: 622.02 Plan regional de actividades extractivas: 209.000

Mediante minoración en servicio 01, programa 721A, concepto 11: 50.000 eur; subconcepto 226.01: 6.000 eur.; 226.02: 6.000 eur.; 226.06: 6.000 eur.; 227.06: 6.000 eur. Servicio 02, programa 521A, subconcepto 777.07: 135.000 eur.

Justificación: hacer realidad el Plan regional de actividades extractivas que contemple posibilidades de

desarrollo de esta actividad con respecto al medio ambiente, control garantías de clausuras y rehabilitación de entornos.

V-11605

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.01.

Texto de la enmienda: 767.01 Plan de electrificación rural: 2.343.441 (+300.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 521A, capítulo 7, subconcepto 787.03: 300.000 eur.

Justificación: incrementar los esfuerzos en algo tan básico como que las viviendas dispongan en el medio rural de fluido eléctrico.

V-11903(V-11606)

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.03.

Texto de la enmienda: 767.03 Energías renovables: 420.202 (+300.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 521A, capítulo 7, subconcepto 787.03: 300.000 eur.

Justificación: apostar más decididamente por las energías limpias.

V-11607

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.04.

Texto de la enmienda: 767.04 Plan de lucha contra la contaminación electromagnética: 1.000.000.

Mediante minoración en servicio 03, programa 722A, capítulo 7, subconcepto 777.02: 1.000.000 eur.

Justificación: establecer una línea de trabajo con los ayuntamientos para, haciendo mediciones de microtelas, adoptar medidas, en algunos casos desmontaje (telefonía móvil-antenas), en otros soterramientos de líneas de alta y media tensión con suficiente aislamiento, garantizando en cualquier caso el alejamiento de núcleos o viviendas habitadas, de acuerdo con las recomendaciones del Parlamento Europeo (1 metro por 0,01 microtelas).

V-11608

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 03, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.05.

Texto de la enmienda: 767.05 Centros de innovación tecnológica y desarrollo local: 1.170.000.

Mediante minoración en servicio 02, programa 542C, capítulo 7, concepto 777: 1.170.000

Justificación: construir participadamente con los ayuntamientos de Cartagena, Jumilla y Puerto Lumbreras, centros de innovación tecnológica y desarrollo local como factor de atracción de tejido industrial ligado a sus recursos, que facilite la inserción laboral.

V-11609

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 722B, capítulo 6, artículo 62, concepto 622.00.

Texto de la enmienda: 622.00 Instalaciones técnicas: 8.000 (+4.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 722A, capítulo 2, subconcepto 226.02: 4.000 eur.

Justificación: mejorar las instalaciones prestigiando su carácter público y el servicio que presta.

V-11610

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 722B, capítulo 6, artículo 62, concepto 623.00.

Texto de la enmienda: 623.00 Maquinaria: 8.000 (+5.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 542C, capítulo 6, subconcepto 649.00: 5.000 eur.

Justificación: mejora de servicio.

V-11611

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 722B, capítulo 6, artículo 62, concepto 624.00

Texto de la enmienda: 624.00 Utillaje: 8.000 (+5.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 542C, capítulo 6, subconcepto 649.00: 5.000 eur.

Justificación: facilitar el trabajo de los profesionales.

V-11612

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 03, programa 741A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.02.

Texto de la enmienda: 767.02 Protección y seguridad minera: 170.051 (+140.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 542C, capítulo 6, subconcepto 649.00: 140.000 eur.

Justificación: estimular con los ayuntamientos actuaciones en brocales y pozos.

V-11613

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04,

programa 622A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.05.

Texto de la enmienda: 767.05 Apoyo modernización de equipos comerciales: 1.510.355 (+1.300.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 521A, capítulo 7, subconcepto 787.03: 300.000 eur.; servicio 03, programa 722A, capítulo 7, subconcepto 777.02: 1.000.000 eur.

Justificación: potenciar el pequeño comercio frente a grandes superficies, coordinado con ayuntamientos.

V-11614

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 724B, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.06.

Texto de la enmienda: 767.06 Promoción de la artesanía: 808.183 (+700.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 722A, capítulo 7, subconcepto 777.02: 700.000 eur.

Justificación: mediante la pertinente convocatoria establecer con los ayuntamientos de la Región líneas de financiación hacia la artesanía creativa que aborde la formación, innovación, comercialización y promoción de las artesanías tradicionales y creativas.

V-11904(V-11615)

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 724B, capítulo 7, artículo 78, concepto 787.08.

Texto de la enmienda: 787.08 Promoción de la artesanía: 772.122 (+700.000)

Mediante minoración en 03.722A.7.777.02: 700.000 eur.

Justificación: línea de apoyo a todas las asociaciones y artesanos de la Región de Murcia para el mantenimiento y promoción de las profesiones artesanas, vinculando las mismas a convenios de colaboración para actividades complementarias en el campo educativo de Infantil y Primaria.

V-11616

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 01, programa 633C, capítulo 4, artículo 47, concepto 479.02 (nuevo).

Texto de la enmienda: 479.02 Subvenciones para daños e inclemencias climatológicas no asegurables: 601.012 (+601.012)

Mediante minoración en servicio 01, programa 711A, capítulo 6, concepto 649.00: 601.012 eur.

Justificación: cubrir daños por inclemencias climatológicas que no son susceptibles de la cobertura de seguros agrarios.

V-11617

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 4, artículo 48, concepto 488.03 (nuevo).

Texto de la enmienda: 488.03 A organismos agrarios y federaciones de cooperativas para estadísticas agrarias: 48.081.

Mediante minoración en servicio 01, programa 711A, capítulo 4, concepto 470.03: 48.081 eur.

Justificación: nadie mejor que organizaciones agrarias y cooperativas para colaborar con la Administración en la confección de estadísticas agrarias.

V-11905 (V-11618)

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.09.

Texto de la enmienda: 227.09 Control de emisiones contaminantes de la incineradora de Lorca: 30.953 (+30.051)

Mediante minoración en servicio 01, programa 711A, capítulo 1, concepto 100.00: 30.051

Justificación: controlar las emisiones de la incineradora por su incidencia en la salud, el medio ambiente y la agricultura de Lorca.

V-11619

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.10.

Texto de la enmienda: 227.10 Estudio epidemiológico en la diputación de Río y barrios San Cristóbal, San Diego, Los Ángeles y Apolonia, de Lorca: 30.051

Mediante minoración en servicio 01, programa 711A, capítulo 1, concepto 110.00.

Justificación: control de la incidencia de la contaminación de las industrias de Serrata (Lorca).

V-11620

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.11 (nuevo).

Texto de la enmienda: 227.11 Estudio epidemiológico en la población del entorno de la subestación eléctrica de La Viña y San Antonio, de Lorca: 30.051.

Mediante minoración en servicio 01, programa 711A, Capítulo 1, concepto 110.00: 27.051 eur.; capítulo 2 concepto 202.00: 3.000 eur.

Justificación: disponer del diagnóstico para proteger a la población de la contaminación

electromagnética.

V-11621

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.33.

Texto de la enmienda: 460.33 Corporaciones locales para actividades en el área de medio ambiente: 100.000 (+75.960)

Mediante minoración en servicio 02, programa 442A, capítulo 2, concepto 649.00: 75.960 eur.

Justificación: dotar adecuadamente las transferencias a corporaciones locales para actividades ambientales.

V-11622

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442A, capítulo 4, artículo 48, concepto 488.02 (nuevo).

Texto de la enmienda: 488.02 A pequeños agricultores y cooperativas agrarias: 243.410.

Mediante minoración en servicio 02, programa 442A, capítulo 6, concepto 649.00: 243.410 eur.

Justificación: dotar partida para ayudas de calidad ambiental a pequeños agricultores y cooperativas agrarias.

V-11623

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 02, programa 442C, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.00.

Texto de la enmienda: 481.00 Subvención a asociaciones ecologistas y de defensa ambiental: 66.111.

Mediante minoración en servicio 02, programa 442C. Capítulo 6, concepto 649.00: 33.111 eur.; capítulo 4, concepto 480.31: 33.000 eur.

Justificación: apoyar a grupos y asociaciones en defensa del medio ambiente regional.

V-11624

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 442G, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.33.

Texto de la enmienda: 460.33 Corporaciones locales para actividades en el área de medio ambiente: 90.076 (+45.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 442G, capítulo 6, concepto 649.00: 45.000 eur.

Justificación: dotar adecuadamente a las corporaciones locales para vigilancia e inspección ambiental.

V-11625

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 542A, capítulo 4, artículo 44, concepto 449.00.

Texto de la enmienda: 449.00 Cámara Agraria gastos generales de funcionamiento: 200.304 (+20.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 542A, capítulo 2, concepto 221.09: 20.000 eur.

Justificación: dotar adecuadamente la Cámara Agraria.

V-11626

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 542A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.00.

Texto de la enmienda: 460.00 A corporaciones locales para dotación en el área de agricultura: 25.026 (+10.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 542A, capítulo 2, concepto 221.09: 10.000 eur.

Justificación: dotar adecuadamente a las corporaciones locales.

V-11627

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 542A, capítulo 6, artículo 64, concepto 640.00.

Texto de la enmienda: 640.00 Gastos de investigación y desarrollo: 210.819 (+200.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 542A, capítulo 6, concepto 649.00: 200.000 eur.

Justificación: incremento de dotaciones dedicadas a investigación agraria, a fin de adecuar progresivamente estos al 1% PIB agrario en la Región.

V-11906 (V-11628)

Enmienda de desagregación subconceptos del concepto 650.00. Sección 17, servicio 07, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.01 y 650.02.

Texto de la enmienda: 650.01 Construcción nuevo depósito de agua potable Jumilla: 200.000; 650.02 Otras actuaciones: 959.953.

Justificación: construcción de nuevo depósito de agua potable en Jumilla, pues el actual es insuficiente y obsoleto.

V-11629

Enmienda de desagregación subconceptos. Sección 17, servicio 07, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, conceptos 650.01 y 650.02.

Texto de la enmienda: 650.00 Inversiones generales para otros entes. 650.01 Acondicionamiento rambla Albudeite (2ª fase): 500.000; 650.02 Otras actuaciones: 1.381.167.

Justificación: limpieza y acondicionamiento del cauce pendiente hace años.

V-11630

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 512D, capítulo 7, artículo 74, concepto 740.00.

Texto de la enmienda: 740.00 Restauración márgenes del río Segura a su paso por Molina de Segura a través de escuela taller: 500.000.

Mediante minoración en servicio 07, programa 512D, capítulo 6, concepto 650.00: 500.000 eur.

Justificación: necesidad de acometer esta actuación.

V-11631

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 03, programa 542B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.12.

Texto de la enmienda: 483.12 Becas para la investigación: 30.025 (+15.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 542B, capítulo 6, concepto 649.00: 15.000 eur.

Justificación: incremento de dotaciones dedicadas a becas de investigación agraria, a fin de adecuar progresivamente éstos al 1% del PIB agrario de la Región.

V-11632

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 542B, capítulo 4, artículo 48, concepto 487.04.

Texto de la enmienda: 487.04 Actuaciones de investigación: 26.000 (+20.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 542B, capítulo 6, concepto 649.00: 20.000 eur.

Justificación: dotar con partidas más amplias las actuaciones para investigación.

V-11633

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.12

Texto de la enmienda: 770.12 Modernización de estructuras agrarias: 4.021.330 (+500.000)

Mediante minoración en servicio 01, programa 711A, capítulo 6, concepto 649.00: 400.000 eur.; servicio 01, programa 712A, capítulo 6, concepto 649.00: 100.000 eur.

Justificación: necesidad de modernizar estructuras agrarias y propiciar la incorporación de jóvenes agricultores a las tareas agrícolas.

V-11634

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.01.

Texto de la enmienda: 470.01 Asociacionismo agrario: 200.655 (+54.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 712E, capítulo 6, concepto 649.00: 54.000 eur.

Justificación: apoyo de asociacionismo agrario en este programa.

V-11635

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.02.

Texto de la enmienda: 480.02 Consejos reguladores: 250.507 (+30.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 712E, capítulo 6, concepto 649.00: 30.000 eur.

Justificación: necesidad de potenciar los consejos reguladores.

V-11636

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.20.

Texto de la enmienda: 770.20 Apoyo a entidades asociativas: 805.265 (+54.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 712E. Capítulo 6, concepto 649.00: 50.000 eur.; capítulo 2, concepto 226.02: 1.000 eur.; capítulo 2, concepto 230.01: 1.000 eur.; capítulo 2, concepto 231.01: 2.000 eur.

Justificación: apoyar a las entidades asociativas.

V-11637

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 04, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.00

Texto de la enmienda: 470.00 Medidas agroambientales: 1.243.374 (+180.303)

Mediante minoración en servicio 04, programa 712G, capítulo 6, concepto 649.00: 180.303 eur.

Justificación: ayudas para orientarnos hacia la producción integrada.

V-11638

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04,

programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.02.

Texto de la enmienda: 470.02 Seguros agrarios: 3.405.567 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 712G, capítulo 6, concepto 649.00: 100.000 eur.

Justificación: actualiza las subvenciones a seguros agrarios.

V-11639

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: Caminos rurales de Aledo. 650.01 Acondicionamiento camino rural Los Gallos: 75.000; 650.02 Acondicionamiento camino rural Noniay: 50.000; 650.03 Acondicionamiento camino rural Albares: 55.300.

Justificación: arreglo caminos rurales de Aledo.

V-11640

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: Acondicionamiento caminos Bullas. 650.04 Camino Venta del Pino: 75.000; 650.05 Camino Bullas-Avileses: 100.000.

Justificación: arreglo caminos de Bullas.

V-11641

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: Caminos rurales de Cehegín. 650.06 Camino de La Hoya Don Gil: 53.000; 650.07 Camino Fuente Juan Gonzáles: 50.000; 650.08 Camino Escobar: 80.000.

Justificación: arreglo de caminos rurales de Cehegín.

V-11907 (V-11642)

Enmienda de desagregación de subconceptos del concepto 650.00. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.01.

Texto de la enmienda: 650.01 Caminos rurales de Cieza: 601.000

Justificación: arreglo caminos rurales de Cieza, está pendiente de cumplimiento moción aprobada en la Asamblea Regional.

V-11908 (V-11643)

Enmienda de cierre de desagregación. Sección 17,

servicio 05, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.02.

Texto de la enmienda: 650.02 Otras actuaciones: 3.041.340

Justificación: enmienda técnica.

V-11909 (V-11644)

Enmienda de desagregación subconceptos. Sección 17, servicio 05, programa 531A, capítulo 7, artículo 76, conceptos 760.03 y 760.04.

Texto de la enmienda: 760.03 Acondicionamiento y mejora de caminos rurales de Jumilla: 150.000; 760.04 Otras actuaciones: 270.710

Justificación: mantenimiento y asfaltado de caminos rurales en Jumilla, que, como segundo término municipal en extensión, tiene un déficit anual de inversiones en caminos imposible de recuperar con recursos locales.

V-11645

Enmienda de desagregación subconceptos. Sección 17, servicio 05, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, conceptos 650.00 y 650.01.

Texto de la enmienda: 650.00 Construcción de un embalse de 50.000 metros cúbicos en Alhama de Murcia: 500.000; 650.01 Otras actuaciones: 3.682.340

Justificación: necesidad de garantizar la evacuación y almacenamiento de aguas pluviales en Alhama de Murcia.

V-11646

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 712B, capítulo 4, artículo 47, concepto 470.05.

Texto de la enmienda: 470.05 Sector pesquero: 801.012 (+200.000)

Mediante minoración en servicio 06, programa 712B, capítulo 6, concepto 649: 200.000 eur.

Justificación: apoyo al sector pesquero para paro biológico.

V-11910 (V-11647)

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 712B, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.30.

Texto de la enmienda: 480.30 Actuaciones de protección del litoral: 300.006 (+300.000)

Mediante minoración en servicio 06, programa 712B, capítulo 6, concepto 649.00: 300.000 eur.

Justificación: necesidad de actuaciones de protección del litoral que hagan compatibles los distintos usos del mismo y todo ello con la preservación del medio ambiente y adecuada

explotación de los recursos naturales.

V-11648

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.30.

Texto de la enmienda: 770.30 Modernización y mejora del sector lácteo: 50.087 (+2.000)

Mediante minoración en servicio 06, programa 712F, capítulo 6, concepto 649.00: 2.000 eur.

Justificación: insuficiencia de las dotaciones del proyecto de ley.

V-11911 (V-11649)

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.32

Texto de la enmienda: 770.32 Razas autóctonas: 100.006 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 06, programa 712F, capítulo 6, concepto 649.00: 100.000 eur.

Justificación: necesidad de apoyar las razas autóctonas.

V-11912 (V-11650)

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 06, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.33.

Texto de la enmienda: 770.33 Sector apícola: 90.107 (+30.000)

Mediante minoración en servicio 06, programa 712F, capítulo 6, concepto 649.00: 30.000 eur.

Justificación: la gran importancia de conservar una fauna apícola suficiente para satisfacer las amplias necesidades de la producción agraria regional.

V-11651

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.36.

Texto de la enmienda: 770.36 Asociaciones de defensa sanitaria: 887.338 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 06, programa 712F, capítulo 6, concepto 649.00: 100.000 eur.

Justificación: potenciación de asociaciones de defensa sanitaria.

V-11652

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 770.37

Texto de la enmienda: 770.37 Adecuación sanitaria

y ambiental de explotación ganadera: 150.233 (+12.000)

Mediante minoración en servicio 06, programa 712F, capítulo 6, concepto 649.00: 12.000 eur.

Justificación: dotar con mayor presupuesto estas actuaciones.

V-11653

Enmienda de desagregación subconceptos. Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.01 Ampliación de colectores y EDAR de Puerto Lumbreras: 180.303.

Justificación: necesidad de esta obra de infraestructura.

V-11654

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.02 Colectores y depuración del Paretón (Totana): 90.152.

Justificación: acabar con los pozos ciegos de esta pedanía de Totana.

V-11655

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.03 Depuración de aguas industriales en la zona industrial de Mula: 290.152.

Justificación: acabar con la contaminación por las industrias de Mula.

V-11656

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.04 EDAR de El Esparragal (Puerto Lumbreras): 190.000

Justificación: resolver la problemática que sufren los vecinos del Esparragal.

V-11657

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.05 EDAR de La Unión: 2.000.000.

Justificación: solucionar este problema de La Unión.

V-11658

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.06 EDAR de El Berro (Alhama de Murcia): 139.066.

Justificación: dotar de una depuradora a esta pedanía de fuerte potencial turístico ambiental.

V-11659

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.07 Ampliación de la EDAR de Jumilla: 2.000.000.

Justificación: resolver este problema ambiental y sanitario.

V-11660

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.08 Emisario general en el paraje de El Prado de Jumilla: 100.000.

Justificación: evitar inundaciones y daños de esta zona.

V-11661

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.09 EDAR de La Copa de Bullas: 151.086

Justificación: solución del problema de aprovechamiento del agua.

V-11662

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.10 EDAR Albudeite: 450.759.

Justificación: solucionar una grave carencia de este municipio.

V-11663

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.11 EDAR Las Torres de Cotillas: 1.600.000.

Justificación: la actual depuradora está totalmente desbordada.

V-11664

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.12 Construcción EDAR norte en San Pedro del Pinatar: 1.500.000.

Justificación: necesidad de depuración en San Pedro del Pinatar.

V-11665

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.13 EDAR de Ascoy en Cieza: 1.202.024.

Justificación: necesidad de depuración en Cieza.

V-11666

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.14 EDAR de Roldán y Balsicas: 601.012.

Justificación: necesidad de depuración.

V-11667

Enmienda de modificación (cierre desglose subconceptos). Sección 17, servicio 07, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.15 Resto inversiones gestionadas por otros entes públicos: 24.063.638.

Justificación: ajuste desglose del concepto 650.

V-11668

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 07, programa 512A, capítulo 6, artículo 650, concepto 650.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 650.00 Estudio sobreexplotación acuíferos del Noroeste de la Región y aplicación conclusiones: 170.000.

Mediante minoración en servicio 02, programa 512A, capítulo 6, concepto 649.00: 70.000; servicio 07, programa 512D, capítulo 6, concepto 650.00: 100.000.

Justificación: evitar sobreexplotación de acuíferos en Cehegín, Caravaca, Bullas, Calasparra y Moratalla.

V-11669

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08,

programa 442B, capítulo 6, artículo 64, concepto 650.00.

Texto de la enmienda: 650.00 Elaboración y ampliación de planes de ordenación de recursos naturales, planes de actuación socioeconómica y planes rectores de uso y gestión: 1.300.000 (+1.300.000)

Mediante minoración en servicio 08, programa 442B, capítulo 6, concepto 649.00: 1.300.000

Justificación: protección efectiva de los espacios naturales de la Región de Murcia.

V-11670

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442B, capítulo 6, artículo 65, concepto 651.00.

Texto de la enmienda: 651.00 Elaboración y aplicación Plan de residuos tóxicos y peligrosos: 300.000.

Mediante minoración en servicio 08, programa 442B, capítulo 6, concepto 649.00: 300.000 eur.

Justificación: cumplir el compromiso de la Consejería de disponer de estos planes.

V-11671

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442B, capítulo 6, artículo 65, concepto 652.00.

Texto de la enmienda: 652.00 Plan regional de prevención y corrección de la contaminación acústica: 200.000

Mediante minoración en servicio 08, programa 442B, capítulo 6, concepto 649.00.

Justificación: necesidad de este plan regional.

V-11672

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.00.

Texto de la enmienda: 650.00 Plan Forestal de la Región de Murcia: 500.000

Mediante minoración en servicio 08, programa 442D, capítulo 6, concepto 649.00: 500.000 eur.

Justificación: cumplir el mandato de hace ocho años de la Asamblea Regional y elaborar el Plan Forestal.

V-11673

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442E, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 650.00 Elaboración y aplicación plan de vías pecuarias: 400.000 (+400.000)

Mediante minoración en servicio 08, programa 442E, capítulo 6, concepto 649.00: 400.000 eur.

Justificación: necesidad de proteger las vías pecuarias a través de su catalogación, deslinde y amojonamiento, recuperación del dominio público invadido y puesta en valor para su uso público.

V-11674

Enmienda de adición. Sección 17, servicio 08, programa 442E, capítulo 6, artículo 65, concepto 660.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 660.00 Recuperación y puesta en valor de Los Cauces, en Cieza: 100.000 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 08, programa 442E, capítulo 6, concepto 649.00: 100.000 eur.

Justificación: recuperar para el disfrute colectivo este espacio natural.

V-11675

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.00.

Texto de la enmienda: 631.00 Edificios: 75.000 (+12.194)

Mediante minoración en servicio 01, programa 411A, capítulo 2, concepto 226.09: 12.194 eur.

Justificación: medidas de prevención de riesgos laborales y adecuar las instalaciones de la Administración para prevenir brotes de legionella.

V-11677

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412E, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.06.

Texto de la enmienda: 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario: 207.349 (+192.323)

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 192.323 eur.

Justificación: descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Lorca imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

V-11678

Enmienda de modificación (cambio denominación concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412E, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.09.

Texto de la enmienda: donde dice: "221.09 Otros suministros: 6.816", debe decir: "221.09 Dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 6.816".

Justificación: descentralizar los diagnósticos

analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Lorca para que se equiparen con el resto de comarcas.

V-11679

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412F, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.06.

Texto de la enmienda: 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario: 360.156 (+330.556)

Mediante minoración en servicio 02, programa 431B, capítulo 2, concepto 221.06: 330.556 eur.

Justificación: descentralizar los servicios de salud pública que se presten en la comarca de Cartagena, imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

V-11914 (V-11680)

Enmienda de modificación de concepto. Sección 18, servicio 02, programa 412F, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.09 (nuevo).

Donde dice: "221.09 Otros suministros", debe decir: "221.09 Dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico de salud pública: 6.011".

Justificación: descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Cartagena para que se equiparen con el resto de comarcas.

V-11681

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412I, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.06.

Texto de la enmienda: 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario: 90.873 (+90.151).

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 90.151 eur.

Justificación: descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Caravaca imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

V-11682

Enmienda de modificación (cambio denominación concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412I, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.09.

Texto de la enmienda: Dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 2.000 (+1.753)

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.09: 1.753 eur.

Justificación: descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Caravaca para que se equiparen con el resto de comarcas.

V-11683

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412M, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.03 (nuevo).

Texto de la enmienda: 482.03 ALCER: 90.151

Mediante minoración en servicio 02, programa 412M, capítulo 6, concepto 649.00: 90.151 eur.

Justificación: apoyar la labor que en la promoción de la donación viene realizando ALCER desde hace más de 20 años.

V-11915 (V-11684)

Enmienda de desglose en subconceptos del concepto 482.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.01 y 482.02.

Texto de la enmienda: 482.01 Asociación familiares enfermos de Alzheimer para el congreso 2002: 11.036; 482.02 Otras actuaciones: 10.000.

Justificación: dotar cantidades para la celebración del congreso sobre Alzheimer que tendrá lugar este año.

V-11685

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.04.

Texto de la enmienda: 482.04 Entidades de prevención y lucha contra el sida: 246.414 (+153.256).

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 6, concepto 649.00: 153.256 eur.

Justificación: potenciar la prevención y lucha contra el sida a través de las organizaciones colaboradoras, en especial el Comité Ciudadano Antisida.

V-11916 (V-11686)

Enmienda de desglose en subconceptos del concepto 482.04. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.05.

Texto de la enmienda: 482.05 Comité Ciudadano Antisida: 240.404.

Justificación: apoyar al Comité.

V-11917 (V-11687)

Enmienda de desglose en subconceptos. Cierre. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4,

artículo 48, concepto 482.06.

Texto de la enmienda: 482.06 Otros conceptos: 6.010.

Justificación: técnica.

V-11688

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 63, concepto 630.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 630.00 Elaboración y aplicación normativa sobre prevención legionella en la Región de Murcia: 100.000 (+10.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 412J:, capítulo 6, concepto 649.00: 100.000 eur.

Justificación: dotar la partida para elaborar y aplicar normativa de prevención de legionella en la Región de Murcia.

V-11918 (V-11689)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.01.

Texto de la enmienda: 649.01 Actuaciones en materia de hábitos de alimentación de escolares, población laboral, mujeres y personas mayores: 58.713.

Justificación: mejora de los hábitos de alimentación.

V-11919 (V-11690)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.02.

Texto de la enmienda: 649.02 Actuaciones para las cifras de hipertensión arterial: 58.713.

Justificación: control de la tensión arterial.

V-11920 (V-11691)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.03.

Texto de la enmienda: 649.03 Actuaciones para las cifras de colesterolemia de pacientes con hipercolesterolemia: 58.713.

Justificación: control del colesterol.

V-11921 (V-11692)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18,

servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.04.

Texto de la enmienda: 649.04 Disminuir en un 5% la incidencia del cáncer de cuello uterino: 58.713.

Justificación: control del cáncer de cuello uterino.

V-11922 (V-11693)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.05.

Texto de la enmienda: 649.05 Disminuir la incidencia de enfermedades de transmisión sexual: 58.713.

Justificación: control de las enfermedades de transmisión sexual.

V-11923 (V-11694)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.06.

Texto de la enmienda: 649.06 Disminuir la incidencia de tuberculosis: 58.713.

Justificación: control de la tuberculosis.

V-11924 (V-11695)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.07.

Texto de la enmienda: 649.07 Disminuir el nivel de consumo de alcohol en bebedores excesivos: 58.713.

Justificación: control del consumo del alcohol.

V-11925 (V-11696)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.08.

Texto de la enmienda: 649.08 Aumentar la cobertura regional de atención al enfermo diabético y de educación diabetológica: 58.713.

Justificación: control de la diabetes.

V-11926 (V-11697)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.09.

Texto de la enmienda: 649.09 Actuaciones para la incidencia de hepatitis viral: 57.413.

Justificación: control de la hepatitis vírica.

V-11927 (V-11698)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.10.

Texto de la enmienda: 649.10 Actuaciones para incrementar la planificación familiar: 58.713.

Justificación: mejora de la planificación familiar.

V-11928 (V-11699)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.011.

Texto de la enmienda: 649.011 Actuaciones para disminuir las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas: 58.713.

Justificación: control de las enfermedades pulmonares.

V-11929 (V-11700)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.012.

Texto de la enmienda: 649.012 Incrementar la cobertura del diagnóstico prenatal en mujeres embarazadas mayores de 35 años: 58.713.

Justificación: aumento de la cobertura del diagnóstico prenatal.

V-11930 (V-11701)

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos) del concepto 649.00. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.013.

Texto de la enmienda: 649.013 Otras actuaciones: 58.713.

Justificación: ajuste técnico.

V-11702

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 44, concepto 442.02.

Texto de la enmienda: 442.02 Universidad de Murcia. Convenio promoción de salud en la infancia escolar, adolescentes y universitarios: 60.100 (+60.100)

Mediante minoración en servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 649.00: 60.100 eur.

Justificación: hacer partícipe a la Universidad de Murcia en la docencia e investigación en la promoción de salud en áreas de alta prioridad para la Región, tal y como recomienda la OMS y el Ministerio de Salud.

V-11931 (V-11703)

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 44, concepto 442.03 (nuevo).

Texto de la enmienda: 442.03 Consejo Regional de Salud: 10.000 (+10.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 649.00: 10.000 eur.

Justificación: necesidad de un presupuesto para funcionamiento asiduo del Consejo Regional de Salud, con el fin de que la población sea protagonista y autorresponsable de sus problemas sanitarios.

V-11704

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 44, concepto 442.03 (nuevo).

Texto de la enmienda: 442.03 Consejo Regional de Salud Mental: 10.000 (+10.000)

Mediante minoración en servicio 03, programa 412J, capítulo 2. Concepto 226.01: 1.000 eur.; concepto 226.02: 9.000 eur.

Justificación: necesidad de un presupuesto para funcionamiento asiduo del Consejo Regional de Salud Mental, con el fin de que la población sea protagonista y autorresponsable de sus problemas sanitarios.

V-11705

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.01.

Texto de la enmienda: 462.01 Corporaciones locales atención primaria (actividades sanitarias): 408.688 (+60.100)

Mediante minoración en servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 649.00: 60.100 eur.

Justificación: incrementar la partida que se oferta a los ayuntamientos para cooperar en el mantenimiento de los centros de salud, dada la insuficiencia de recursos con la que todavía funcionan algunos consultorios.

V-11706

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650 Inversiones gestionadas para otros entes públicos: 2.871.231; 650.00 Inversiones gestionadas para otros entes públicos:

2.451.231; Resto actuaciones (del 650.01 al 650.07): 420.000

Mediante minoración en servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 645: 420.000 eur.

Justificación: cubrir las necesidades en materia sanitaria de la población.

V-11707

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.01 Construcción de centro de salud en la pedanía de Zarandona (Murcia): 20.000.

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria.

V-11708

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.02 Construcción del centro de salud en la pedanía de Patiño-Murcia: 20.000.

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria.

V-11709

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.03 Construcción de centro de salud en la pedanía de Monteagudo-Murcia: 20.000.

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria.

V-11710

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.04 Construcción centro de salud en la pedanía de El Esparragal-Murcia: 20.000.

Justificación: cubrir las necesidades de esta pedanía en materia sanitaria.

V-11711

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.05 Construcción de

centro de salud de Librilla: 20.000

Justificación: cubrir las necesidades de esta población en materia sanitaria.

V-11712

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.06 Construcción de centro de salud mental en Lorca: 20.000

Justificación: cubrir las necesidades de esta población en materia sanitaria.

V-11713

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto). Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Texto de la enmienda: 650.07 Construcción de centro de salud en Cieza: 300.000

Justificación: cubrir las necesidades sanitarias producidas por el aumento de la población, siendo insuficiente el actual centro en servicio.

V-11714

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 03, programa 412J, capítulo 7, artículo 74, concepto 744.00 (nuevo).

Texto de la enmienda: 744.00 Centro de Estudios de la Mujer, de la Universidad de Murcia, para realización de actividades de investigación y promoción de salud de las mujeres: 60.100 (+60.100)

Mediante minoración en servicio 03, programa 412J, capítulo 6, concepto 649.00: 60.100

Justificación: cumplir recomendaciones de la Conferencia de Pekín y la OMS en la realización de actividades de promoción de la salud de las mujeres.

V-11715

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 04, programa 443A, capítulo 4, artículo 46, concepto 462.50.

Texto de la enmienda: 462.50 A corporaciones locales para defensa del consumidor: 300.485 (+30.050)

Mediante minoración en servicio 01, programa 443A, capítulo 6, concepto 649.00.

Justificación: reforzar la labor de las corporaciones locales en defensa del consumidor.

V-11716

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 04, programa 443A, capítulo 4, artículo 48, concepto

482.50.

Texto de la enmienda: 482.50 Asociaciones de consumidores: 120.192 (+6.000)

Mediante minoración en servicio 04, programa 443A, capítulo 6, concepto 649.00: 6.000 eur.

Justificación: potenciar el asociacionismo entre los consumidores para la defensa de sus derechos.

V-11717

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412A Centro Área de Murcia (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22 (nuevo), concepto 221.06 (nuevo).

Texto de la enmienda: 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario: 420.708 (+420.708).

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 420.708 eur.

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Murcia, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se presten en dicha comarca, con los del resto de comarcas, imputando a cada una el gasto de vacunaciones.

V-11718

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412A Centro de Área de Murcia (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.09.

Texto de la enmienda: 221.09 Para actividades del laboratorio de salud pública: 6.000 (+6.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 240.00: 6.000 eur.

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Murcia, ya que así figuran en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de laboratorio de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca, con los del resto de comarcas.

V-11719

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412B Centro de Área de Yecla (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22 (nuevo), concepto 221.06 (nuevo).

Texto de la enmienda: 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario: 42.070 (+42.070)

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 42.070 eur.

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria de salud pública en Yecla, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se

presten en dicha comarca, con los del resto de comarcas, imputando el gasto de vacunaciones.

V-11720

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412B Centro de Área de Yecla (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.02.

Texto de la enmienda: 221.02 Actividades de laboratorio de salud pública: 6.000 (+6.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 240.00: 6.000 eur.

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Yecla, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de laboratorio de salud pública descentralizados que se presten en dicha comarca con los del resto de comarcas.

V-11721

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412C Centro Área de la Vega Media (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.06.

Texto de la enmienda: 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario: 150.253 (+150.253)

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 221.06: 150.253 eur.

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria de la Vega Media, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca con los del resto de las comarcas, imputando a cada una de ellas el gasto de vacunaciones.

V-11722

Enmienda de adición. Sección 18, servicio 02, programa 412C Centro Área de la Vega Media (nuevo), capítulo 2 (nuevo), artículo 22, concepto 221.02.

Texto de la enmienda: 221.02 Para actividades de laboratorio de salud pública: 6.000 (+6.000)

Mediante minoración en servicio 02, programa 413B, capítulo 2, concepto 240.00: 6.000 eur.

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria de la Vega Media, ya que así figura en el Mapa Sanitario, y homogeneizar los servicios de laboratorio de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca con los del resto de las comarcas.

V-11723

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02,

programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.00

Texto de la enmienda: 760.00 Ayuntamiento La Unión. Proyecto Parque Cabezo Rajao: 300.000.

Mediante minoración en servicio 03, programa 751C, capítulo 4, concepto 4410: 300.000 eur.

Justificación: fomentar el desarrollo turístico del municipio de La Unión para diversificar su economía dependiente. Aprovechar desde la perspectiva del turismo cultural, como oferta complementaria dada su ubicación geográfica, al abandono de la actividad nueva.

El Cabezo Rajao, por su proximidad al centro urbano, comunicaciones y sus potencialidades de visitabilidad, es una oportunidad. Cumplir con los compromisos contraídos con La Unión.

V-11724

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.10 (nuevo).

Texto de la enmienda: 7610 Plan dinamización urbanística del Altiplano (Ayuntamiento Jumilla): 1.000.000.

Mediante minoración en servicio 03, programa 751C, capítulo 4, concepto 4410: 1.000.000 eur.

Justificación: establecimiento con los ayuntamientos de Jumilla y Yecla de un Plan de dinamización turística de La Comarca, poniendo en activo un paquete turístico aprovechando las rutas ambientales, culturales y de tradiciones. Consignación para poner en marcha el Museo del Vino de Jumilla, abordando su proyecto, construcción e integración en el paquete turístico.

V-11725

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.30 (nuevo).

Texto de la enmienda: 760.30 Ayuntamiento Cartagena. Actuaciones turismo cultural: 3.000.000.

Mediante minoración en servicio 03, programa 751C, capítulo 4, concepto 441.10: 2.000.000 eur.; servicio 02, programa 751A, capítulo 7, concepto 764.02: 1.000.000 eur.

Justificación: consignación para, de forma cofinanciada con ayuntamiento y obras sociales de cajas de ahorros, poner en marcha los siguientes proyectos:

- Señalización turística cultural del municipio.
- Inicio proyecto Moneo, actuaciones en Casa Pascual de Riquelme hasta Teatro Romano, Anfiteatro Romano y cerro del Molinete.
- Puesta en valor, previa rehabilitación de baterías de costa Castillitos, C-5 y Cenizas.

V-11726

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.40 (nuevo).

Texto de la enmienda: 760.40 Ayuntamientos ribereños Mar Menor: 1.803.037.

Mediante minoración en servicio 02, programa 751A, capítulo 7, concepto 764.07: 1.803.037 eur.

Justificación: línea de subvención a ayuntamientos ribereños del Mar Menor para la declaración de moratoria urbanística en La Manga y cuenca visual del Mar Menor, para fomentar la calidad turística del principal reclamo y producto turístico regional, hoy amenazado por la masificación, ocupación sobredimensionada del territorio y degradación ambiental.

V-11727

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.50 (nuevo).

Texto de la enmienda: 760.50 Turismo de interior Comarca del Noroeste: 1.000.000.

Mediante minoración en servicio 02, programa 751A, capítulo 7, concepto 764.02: 1.000.000 eur.

Justificación: proseguir fomentando el turismo de interior con los municipios del Noroeste para diversificar nuestra oferta el tiempo de desestacionalizarla.

V-11728

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.60

Texto de la enmienda: 760.60 Ayuntamiento Cartagena. Playa Espalmador: 500.000.

Mediante minoración en servicio 02, programa 751A, capítulo 7, concepto 764.02: 500.000 eur.

Justificación: Cartagena es la única ciudad litoral del Mediterráneo que en julio y agosto ve decrecer su población y actividad económica. La antigua playa de El Espalmador, situada junto al faro de Navidad, posteriormente utilizada como desguace de buque, ofrece todas las posibilidades para, previa rehabilitación, cumplir con la función de playa de ciudad, elemento este importante para el fomento del turismo desde la perspectiva combinada "in situ" cultural y sol-playa. Acción a desarrollar coordinadamente con Ayuntamiento de Cartagena y Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costa y Autoridad Portuaria.

V-11729

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02,

programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.70 (nuevo).

Texto de la enmienda: 760.70 Río Segura-turismo ambiental: 1.400.000

Mediante minoración en servicio 02, programa 751A, capítulo 7, concepto 741.10: 900.000 eur.; servicio 03, programa 751C, capítulo 4, concepto 441.10: 400.000 eur.; servicio 02, programa 751A, capítulo 7, concepto 764.02: 100.000 eur.

Justificación: partida destinada a municipios ribereños del río Segura para dar continuidad a escuelas talleres o casas de oficios para la restauración de los márgenes y riberas del Segura para su puesta en valor como elemento de turismo-senderismo ambiental.

V-11730

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 04, programa 751D, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto de la enmienda: 621 Plan de señalización turística regional: 500.000.

Mediante minoración en servicio 03, programa 751C, capítulo 4, concepto 441.10: 400.000 eur.; servicio 02, programa 751A, capítulo 7, concepto 764.02: 100.000 eur.

Justificación: establecer un plan de dimensión regional que señale en vías de comunicación, cascos urbanos y medio rural, las rutas y posibilidades turísticas de que dispone la Región.

V-11932 (V-11731)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00

Texto de la enmienda: 120.00 Funcionarios: 656.514 (100.000)

Mediante minoración en servicio 01, programa 751B, capítulo 6, concepto 649: 100.000 eur.

Justificación: mejorar oferta empleo público.

V-11732

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 1, artículo 13, concepto 13.

Texto de la enmienda: 13 Laborales: 6.002 (+5.400)

Mediante minoración en servicio 01, programa 751B, capítulo 1, concepto 11: 5.400 eur.

Justificación: falta personal, incrementar puestos de trabajo.

V-11933 (V-11733)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 2, artículo 21, concepto

212.00.

Texto de la enmienda: 212.00 Reparaciones, mantenimiento y conservación: 16.722 (+13.716)

Mediante minoración en servicio 01, programa 751B, capítulo 1, concepto 11: 13.716 eur.

Justificación: mejora condiciones de bibliotecas.

V-11735

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.11.

Texto de la enmienda: 483.11 Transferencias corrientes becas de colaboración: 55.000 (+3.583)

Mediante minoración en servicio 01, programa 751B, capítulo 1, concepto 11: 3.583 eur.

Justificación: mejora cuantía becas de colaboración.

V-11736

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 6, artículo 62, concepto 625.

Texto de la enmienda: 625 Inversiones reales fondo artístico y bibliográfico: 507.350 (+300.000)

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 300.000 eur.

Justificación: mejora de las inversiones en el fondo artístico y bibliográfico.

V-11737

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.23.

Texto de la enmienda: 764.23 Documentación bibliotecaria: 208.330 (+58.076)

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 58.076 eur.

Justificación: incremento a corporaciones locales.

V-11934 (V-11738)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452B, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00.

Texto de la enmienda: 12 Funcionarios: 397.204 (+100.000); 120.00 Sueldo: 24.506 (+100.000).

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 100.000 eur.

Justificación: incremento de oferta pública de empleo.

V-11739

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452B, capítulo 2, artículo 21, concepto

213.01.

Texto de la enmienda: 213.01 Instalaciones: 17.368 (+16.466)

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 16.466 eur.

Justificación: mejora instalaciones archivos.

V-11740

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452B, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.20.

Texto de la enmienda: 464.20 Organización de archivos: 100.231 (+40.129)

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 40.129 eur.

Justificación: incremento a corporaciones locales para organización de archivos y becas.

V-11935 (V-11741)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 452B, capítulo 6, artículo 62, concepto 625.01.

Texto de la enmienda: 625.01 Fondo artístico y bibliográfico: 16.658 (+14.652).

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 14.652 eur.

Justificación: incremento fondo artístico y bibliográfico.

V-11936 (V-11742)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00

Texto de la enmienda: 120 Retribuciones básicas y complementarias: 171.123 (+28.759); 120.00 Sueldo: 90.081 (+28.759).

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 28.759 eur.

Justificación: incremento de oferta de empleo público por necesidad de más personal para museos.

V-11743

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.21.

Texto de la enmienda: 464.21 Museos municipales: 111.928 (+60.841)

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 60.841 eur.

Justificación: aumento aportación a museos municipales.

V-11744

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 6, artículo 62, concepto 625

Texto de la enmienda: 625 Fondo artístico y bibliográfico: 253.622 (+133.419)

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 133.419 eur.

Justificación: incremento del fondo artístico y bibliográfico, instalaciones y técnicas, patrimonio artístico.

V-11745

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 6, artículo 63, concepto 630.00.

Texto de la enmienda: 630.00 Museo Regional del Vino, en Jumilla: 300.000.

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 6, concepto 649.00: 300.000.

Justificación: hacer realidad este importante museo.

V-11937 (V-11746)

Enmienda de modificación y desglose en subconceptos del concepto 764.25. Sección 19, servicio 05, programa 453A, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.26 y 764.27.

Texto de la enmienda: 764.25 Museos municipales: 129.290 (+99.239); 764.26 Museo Histórico Molina de Segura: 100.000; 764.27 Otras actuaciones: 29.290.

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 99.239 eur.

Justificación: aumento dotación museos municipales.

V-11938 (V-11747)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00.

Texto de la enmienda: 12 Funcionarios: 633.187 (+16.887); 120.00 Sueldos: 295.565 (+16.887).

Mediante minoración en servicio 05, programa 455A, capítulo 4, concepto 441.00: 16.887 eur.

Justificación: mejorar oferta empleo público.

V-11748

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.03.

Texto de la enmienda: 463.03 Escuelas de música y conservatorio: 306.349 (+246.247).

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 7, concepto 741.00: 246.247 eur.

Justificación: aumento a corporaciones locales de

escuelas de música y conservatorios, actividades culturales.

V-11939 (V-11749)

Enmienda de modificación y desglose subconceptos del concepto 764.24. Sección 19, servicio 05, programa 455A, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.25 al 764.29 (ambos inclusive).

Texto de la enmienda: 76 A corporaciones locales. 764.24 Infraestructuras culturales: 338.312 (+97.907); 764.25 Ayuntamiento de Archena, Casa de Cultura: 60.000; 764.26 Ayuntamiento Torres de Cotillas, Casa de la Cultura: 60.000; 764.27 Ayuntamiento Albudeite, Casa de Cultura: 60.000; 764.28 Ayuntamiento Yecla, Casa de Cultura: 60.000; 764.29 Otras actuaciones: 98.312.

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 441.00: 97.907 eur.

Justificación: aumento infraestructuras culturales de las corporaciones locales.

V-11752

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 6, artículo 67, concepto 671.01.

Texto de la enmienda: Bienes inmuebles intervención y adquisición: 898.620 (+100.000)

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 441.00: 100.000 eur.

Justificación: actuar en bienes en peligro en aquellas situaciones en las que la propiedad no es pública y existe falta de respuesta del propietario, la intervención tendrá carácter de inversión para posterior adquisición.

V-11940 (V-11753)

Enmienda de modificación y desglose subconceptos del concepto 673.00. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 6, artículo 67, conceptos 673.01 al 673.04 (ambos inclusive).

Texto de la enmienda: 673.00 Intervenciones arqueológicas: 540.875 (+100.000); 673.01 Excavaciones arqueológicas en El Molinete (Cartagena): 200.000; 673.02 Excavaciones arqueológicas Parque Cultural de Monteagudo: 200.000; 673.03 Cerro del castillo y torrejones de Yecla: 100.000; 673.04 Otras actuaciones: 40.875.

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 441.00: 100.000 eur.

Justificación: apoyar más decididamente las intervenciones arqueológicas municipales.

V-11941 (V-11754)

Enmienda de modificación y desglose

subconceptos del concepto 764.20. Sección 19, servicio 05, programa 458A, capítulo 7, artículo 76, conceptos 764.21 a 764.28 (ambos inclusive).

Texto de la enmienda: 764.20 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico: 1.562.551 (+703.102); 764.21 Recuperación de Medina Siyasa: 150.203; 764.22 Rehabilitación convento San Joaquín y San Pascual, de Cieza: 300.000; 764.23 Rehabilitación teatro Capitol, Cieza: 300.000; 764.24 Rehabilitación muralla medieval Molina de Segura: 100.000; 764.25 Rehabilitación iglesia San Francisco, Yecla: 200.000; 764.26 Rehabilitación Casino Primitivo, Yecla: 300.000; 764.27 Puesta en valor patrimonio cultural Monte Arabí, Yecla: 100.000; 76420.07 Otras actuaciones: 112.348.

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 441.00: 200.000 eur.; servicio 01, programa 751B, capítulo 1, concepto 11: 3.102 eur.; servicio 05, programa 455A, capítulo 6, concepto 649.00: 500.000 eur.

Justificación: a corporaciones locales, conservación y rehabilitación patrimonio histórico.

V-11755

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458B, capítulo 2, artículo 21, concepto 213.

Texto de la enmienda: 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje: 7.203 (+6.000)

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 7, concepto 741.00: 6.000 eur.

Justificación: mejora de edificios e instalaciones y maquinaria centro de restauración.

V-11942 (V-11756)

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458B, capítulo 6, artículo 62, concepto 625.00.

Texto de la enmienda: 625.00 Fondo artístico y bibliográfico: 54.041 (+30.000)

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 441.00: 30.000 eur.

Justificación: mejora por la apuesta en la adquisición de fondos artísticos y bibliográficos.

V-11757

Enmienda de modificación. Sección 19, servicio 05, programa 458B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.20.

Texto de la enmienda: 76 Corporaciones locales. 764.20 Conservación y rehabilitación patrimonio histórico: 49.842 (+19.791)

Mediante minoración en servicio 05, programa 453A, capítulo 4, concepto 441.00: 19.791 eur.

Justificación: a corporaciones locales, incremento

actividad conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.

V-11943 (V-11758)

Enmienda de adición. Sección 19, servicio 02, programa 751A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.20 (nueva).

Texto de la enmienda: 760.20 Plan dinamización turística del Altiplano (Ayuntamiento Yecla): 1.000.000.

Mediante minoración en servicio 03, programa 751C, capítulo 4, concepto 4410: 1.000.000 eur.

Justificación: consignación para incluir, en colaboración con el Ayuntamiento de Yecla, en el paquete turístico del Altiplano, la iglesia de San Francisco y Casino Primitivo, previa rehabilitación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural del Monte Arabí.

V-11759

Enmienda de supresión. Artículo 11.1.a)

Justificación: seguir recomendaciones del Consejo Jurídico de la Región.

V-11760

Enmienda de adición. Artículo 12.7 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 7 del siguiente tenor literal: "7. El concepto 11.01.112A.401.01 Onda Regional de Murcia, se considera ampliable hasta un máximo de 2.782.686 euros. La financiación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: atender las necesidades de financiación de Onda Regional de Murcia para cubrir los objetivos de información, creación de identidad regional e irradiación de nuestra cultura.

V-11761

Enmienda de adición. Artículo 12.8 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un nuevo punto 8, del siguiente tenor literal: "8. Las partidas 11.04.323B.440.00 y 11.04.323B.740.00 "Instituto de la Mujer" tienen la consideración de créditos ampliables hasta el límite de 3.606.072 euros. La financiación de esta ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 anterior".

Justificación: garantiza la puesta en marcha del Instituto de la Mujer.

V-11762

Enmienda de adición. Artículo 12.9 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 9 del siguiente tenor literal: "Las partidas 11.08.313A.440.31 y 11.08.323A.740.00 "Instituto de la Juventud" tienen la condición de ampliables hasta el límite de 3.606.072 euros. La financiación de esta ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: garantiza la puesta en marcha del Instituto de la Juventud.

V-11763

Enmienda de adición. Artículo 12.10 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 10 del siguiente tenor literal: "La partida 11.04.323B.461.11 "Conciliación de la vida laboral y familiar" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 500.000 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: potenciar las dotaciones económicas de las corporaciones locales en conciliación de la vida laboral y familiar, así como contar con créditos adicionales para el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

V-11764

Enmienda de adición. Artículo 12.11 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 11 del siguiente tenor literal: "La partida 11.04.323B.481.15 "Conciliación de la vida laboral y familiar" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 248.082 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: potenciar las dotaciones económicas de las organizaciones sin fines de lucro en conciliación de la vida laboral y familiar, así como contar con créditos adicionales para el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

V-11765

Enmienda de adición. Artículo 12.12 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 12 del siguiente tenor literal: "La partida 11.04.323B.761.06 "Inversiones en centros para conciliación de la vida laboral y familiar" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 830.559 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: potenciar las dotaciones económicas de las corporaciones locales en centros para conciliación de la vida laboral y familiar, así como contar con créditos adicionales para el III Plan de

Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

V-11766

Enmienda de adición. Artículo 12.13 (nuevo)

Texto que se propone: añadir un punto 13 del siguiente tenor literal: "La partida 12.03.313A.461.01 "Atención primaria en servicios sociales" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 11.357.455 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: potenciar las dotaciones económicas de las corporaciones locales en los servicios sociales para, de este modo, propiciar una atención más cercana al ciudadano, en particular a los más desprotegidos, y eliminar listas de espera de los programas municipales de ayuda a domicilio, además de promover un yacimiento de empleo muy importante.

V-11768

Enmienda de adición. Artículo 12.15 (nuevo)

Texto que se propone: añadir un punto 15 del siguiente tenor literal: "La partida 12.03.313A.481.16 "Atención a inmigrantes" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 970.963 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: potenciar las dotaciones económicas de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sindicales en los servicios sociales, para de este modo propiciar el desarrollo de proyectos de inclusión social desde la diversidad de estos trabajadores y, de este modo, respaldar presupuestariamente el Plan de Inclusión Social de Inmigrantes.

V-11769

Enmienda de adición. 12.16 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 16 del siguiente tenor literal: "La partida 12.03.313A.761.05 "Inversiones en centros de acogida de inmigrantes" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 970.454 euros. La financiación de la ampliación se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: potenciar las dotaciones económicas de las corporaciones locales en centros de acogida a inmigrantes y, de este modo, respaldar presupuestariamente actuaciones del Plan de inclusión social de los inmigrantes.

V-11770

Enmienda de adición. Artículo 12.17 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 17 del siguiente tenor literal: "La partida 12.03.313A.781.01 "Inversiones en centros de acogida de inmigrantes" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 780.000 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: potenciar las dotaciones económicas de las organizaciones no gubernamentales y sindicales para proyectos de promoción social de los inmigrantes y, de este modo, respaldar presupuestariamente actuaciones del Plan de inclusión social de los inmigrantes.

V-11771

Enmienda de adición. Artículo 12.18 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 18 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.314C.481.04 "Programas, prestaciones y ayudas de inserción y protección social" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 8.315.691 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: actuaciones para la puesta en marcha del Plan de inclusión social de la Región de Murcia, prioritario en el Plan Estratégico, disponiendo de dotaciones presupuestarias suficientes para atender las demandas de ayudas y prestaciones que cumplen con las condiciones establecidas, así como acercarlas a los potenciales beneficiarios.

V-11772

Enmienda de adición. Artículo 12.19 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 19 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.313B.120.00 "Personas con trastorno mental y otros colectivos" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 1.755.238 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: superar el déficit de personal existente en los centros y residencias de enfermos mentales crónicos, en particular en la residencia Luis Valenciano, para una adecuada calidad asistencial a las personas con enfermedades mentales, en particular los crónicos.

V-11773

Enmienda de adición. Artículo 12.20 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 20 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.313F.120.00 "Personas con discapacidad" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 5.127.042 euros. La

financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: superar el déficit de personal existente en los centros y residencias de personas con discapacidad, mejorando así la atención directa y la calidad asistencial y creando puestos de trabajo.

V-11774

Enmienda de adición. Artículo 12.21 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 21 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.313G.120.00 "Personas mayores" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 8.171.421 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: superar el déficit de personal existente en los centros y residencias de personas mayores, mejorando así la atención directa y la calidad asistencial y creando puestos de trabajo.

V-11775

Enmienda de adición. Artículo 12.22 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 22 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.313B.621.00 "Personas con trastorno mental y otros colectivos" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 1.521.120 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: aumentar el número de plazas residenciales y ocupacionales del ISSORM y modernizar las instalaciones a través de recursos y servicios de titularidad pública, elevando así el ratio de plazas por habitante, muy por debajo de la media nacional, evitando la privatización de servicios y eliminando listas de espera.

V-11776

Enmienda de adición. Artículo 12.23 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 23 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.313F.631.00 "Personas con discapacidad" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 3.084.212 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: aumentar el número de plazas residenciales y ocupacionales del ISSORM para personas con discapacidad y modernizar las instalaciones a través de recursos y servicios de titularidad pública, elevando así el ratio de plazas por habitante, muy por debajo de la media nacional,

evitando la privatización de servicios y eliminando listas de espera.

V-11777

Enmienda de adición. Artículo 12.24 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 24 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.313G.631.00 "Personas mayores" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 3.084.212 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: aumentar el número de plazas residenciales del ISSORM para personas mayores y modernizar las instalaciones a través de recursos y servicios de titularidad pública, elevando así el ratio de plazas por habitante, muy por debajo de la media nacional, evitando la privatización de servicios y eliminando listas de espera.

V-11778

Enmienda de adición. Artículo 12.25 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 25 del siguiente tenor literal: "La partida 51.00.313H.631.00 "Turismo social" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 624.040 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: acondicionamiento del edificio de residencia de tiempo libre de San Pedro del Pinatar, para poder reanudar su funcionamiento y ofrecer desde la Administración los servicios de turismo social a los trabajadores y sus familias.

V-11779

Enmienda de adición. Artículo 12.26 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 26 del siguiente tenor literal: "La partida 14.02.431A.776.60 "Promoción de viviendas en alquiler" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 3.202.025 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: promover el acceso a la vivienda en alquiler a jóvenes, familias monoparentales, familias con rentas medias y bajas, familias gitanas del albergue El Valle y los inmigrantes que habitan viviendas en malas condiciones.

V-11780

Enmienda de adición. Artículo 12.27 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 27 del

siguiente tenor literal: "La partida 13.98.121B.120.08 "Otros gastos de personal" tiene la condición de ampliable hasta el límite que resulte de la diferencia entre la subida salarial del 2% del año 2001 y la evolución del IPC entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: dotar partidas para que los empleados públicos de la Comunidad Autónoma puedan recuperar el poder adquisitivo perdido en el ejercicio 2001.

V-11781

Enmienda de adición. Artículo 12.28 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 28 del siguiente tenor literal: "La partida 15.01.421A.621.00 "Edificios y otras construcciones" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 14.424.288 euros, según el siguiente desglose en subconceptos: 621.02 Construcción tercer IES Cieza: 2.404.048; 621.03 Construcción tercer IES Jumilla: 2.404.048; 621.04 Construcción tercer IES Caravaca: 2.404.048; 621.05 Construcción IES en Mazarrón: 2.404.048; 621.06 Construcción IES en La Flota-Murcia: 2.404.048; 621.07 Construcción IES en Javalí Nuevo-Murcia: 2.404.048. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: dotar de partidas suficientes a los nuevos institutos de Enseñanza Secundaria necesarios en diversas localidades de la Región.

V-11782

Enmienda de adición. Artículo 12.29 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 29 del siguiente tenor literal: "La partida 15.01.421A.621.08 "Construcción de una Escuela Oficial de Idiomas en Cieza" tiene la condición de ampliable hasta el límite 1.202.020 euros. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: dotar de partidas suficientes la construcción de la nueva Escuela de Idiomas de Cieza.

V-11783

Enmienda de adición. Artículo 12.30 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 30 del siguiente tenor literal: "La partida 15.04.422K.621.02 "Construcción de un nuevo colegio de Infantil y Primaria en Torre Pacheco" tiene la condición de ampliable hasta el límite 1.202.020 euros. La

financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: dotar de partidas suficientes la construcción de un nuevo colegio de Infantil y Primaria en Torre Pacheco para atender la creciente población en edad escolar y descongestionar los centros existentes.

V-11784

Enmienda de adición. Artículo 12.31 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 31 del siguiente tenor literal: "Las partidas 15.02.421B.442.00 y 15.02.421B.742.00 "Universidad de Murcia, gastos generales de funcionamiento" y "Universidad de Murcia, operaciones de capital" tienen la condición de ampliables hasta el límite de 70.219.201 euros y 12.441.030 euros, respectivamente. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: adecuada financiación, tanto en subvención nominativa como en transferencias de capital de la Universidad de Murcia, al tiempo que se evita que el endeudamiento para las inversiones que les hizo contraer el Gobierno se traduzca ahora en merma de la propia inversión futura.

V-11785

Enmienda de adición. Artículo 12.32 (nuevo).

Texto que se propone: añadir un punto 32 del siguiente tenor literal: "Las partidas 15.02.421B.442.10 y 15.02.421B.742.10 "Universidad Politécnica de Cartagena, gastos generales de funcionamiento" y "Universidad Politécnica de Cartagena, operaciones de capital" tienen la condición de ampliables hasta el límite de 14.658.957 euros y 9.294.782 euros, respectivamente. La financiación de la ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: adecuada financiación, tanto en subvención nominativa como en transferencias de capital de la Universidad Politécnica de Cartagena, al tiempo que se evita que el endeudamiento para las inversiones que les hizo contraer el Gobierno se traduzca ahora en merma de la propia inversión futura.

V-11786

Enmienda de adición. Artículo 12.34.

Texto que se propone: añadir un punto 34 del siguiente tenor literal: "La partida 17.03.712A.770.12 "Modernización de estructuras agrarias" tiene la condición de ampliable hasta el límite de 6.000.000 de euros. La financiación de la ampliación de crédito se

obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 de esta Ley".

Justificación: necesidad de modernizar estructuras agrarias y propiciar el relevo generacional en el sector agrario.

V-11787

Enmienda de modificación. Artículo 20.1, primer párrafo.

Texto que se propone: sustituir la expresión "...no podrán experimentar..." por la siguiente: "experimentarán el incremento que se pacte en la negociación colectiva".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-11788

Enmienda de supresión del párrafo segundo del artículo 20.3.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-11789

Enmienda de modificación. Artículo 21, apartado a).

Texto que se propone: donde dice: "...un incremento del dos por ciento", debe decir: "el incremento que se pacte en la negociación colectiva".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-11790

Enmienda de modificación. Artículo 21.1.b).

Texto que se propone: donde dice: "...un incremento del dos por ciento", debe decir: "el incremento que se pacte en la negociación colectiva".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-11791

Enmienda de modificación. Artículo 22.1.

Texto que se propone: donde dice: "...no podrán experimentar un crecimiento global superior al dos por ciento", debe decir: "experimentarán el crecimiento global que se pacte en la negociación colectiva".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-11792

Enmienda de supresión del artículo 22.6.

Justificación: respetar el derecho a la negociación

colectiva de los empleados públicos.

V-11793

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.a)

Texto que se propone: donde dice: "...de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades...", debe decir: "...de acuerdo con las cuantías que determine la negociación colectiva y, como mínimo, las siguientes referidas a doce mensualidades".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

V-11794

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.b)

Texto que se propone: donde dice: "...de una mensualidad del sueldo y trienios...", debe decir: "...de una mensualidad del sueldo, trienios y demás retribuciones complementarias..."

Justificación: integrar las retribuciones complementarias en pagas extraordinarias.

V-11795

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.c)

Texto que se propone: donde dice: "...de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades...", debe decir: "...de acuerdo con las cuantías que determine la negociación colectiva y, como mínimo, las siguientes referidas a doce mensualidades..."

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

V-11796

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.d).

Texto que se propone: donde dice: "...el incremento del dos por ciento...", debe decir: "...el incremento que se pacte en la negociación colectiva".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios.

V-11797

Enmienda de modificación. Artículo 26.

Texto que se propone: donde dice: "...el incremento del dos por ciento fijado por la Ley para el personal al servicio de las administraciones públicas...", debe decir: "...el incremento que se pacte en la negociación colectiva..."

Justificación: respetar el derecho a la negociación

colectiva de los empleados públicos.

V-11798

Enmienda de modificación. Artículo 26, 4ª línea.

Texto que se propone: donde dice: "...del dos por ciento fijado por Ley...", debe decir: "... en las cantidades y porcentajes acordados en la negociación colectiva..."

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-11799

Enmienda de modificación. Artículo 27.1 "in fine".

Texto que se propone: donde dice: "...dos por ciento...", debe decir: "... en las cantidades y porcentajes acordados en la negociación colectiva".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

V-11800

Enmienda de modificación. Artículo 31.1.

Texto que se propone: sustituir el texto actual por el siguiente: "El Consejo de Gobierno sacará a la oferta de empleo público 2002 todas las vacantes existentes en la Administración regional, empresas públicas y organismos autónomos del sector público regional".

Justificación: aumentar los efectivos del personal, cubriendo las vacantes en una Administración en expansión.

V-11801

Enmienda de supresión del artículo 31.3.

Justificación: el artículo a suprimir facilita la sustitución de empleo estable por horas extraordinarias.

V-11802

Enmienda de modificación. Artículo 32.1.

Texto que se propone: donde dice: "...1.200.000 euros...", debe decir: "...600.000 euros..."

Justificación: mayor control del gasto y colegialidad en la decisión.

V-11803

Enmienda de modificación. Artículo 32.2.

Texto que se propone: donde dice: "...1.200.000 euros...", debe decir: "...600.000 euros..."

Justificación: mayor control del gasto y colegialidad en la decisión.

V-11804

Enmienda de modificación. Artículo 32.3.

Texto que se propone: donde dice: "...1.200.000 euros...", debe decir: "...600.000 euros..."

Justificación: mayor control del gasto y colegialidad en la decisión.

V-11805

Enmienda de modificación. Artículo 36.1.

Texto que se propone: donde dice: "...1.200.000 euros...", debe decir: "...600.000 euros..."

Justificación: mayor control del gasto y colegialidad en la decisión.

V-11806

Enmienda de adición. Artículo 38.

Texto que se propone: añadir un segundo párrafo del siguiente tenor literal: "Para ello se tendrá en cuenta el criterio de que las obras financiadas con cargo a dichos remanentes serán, prioritariamente, las del ayuntamiento que generó tales remanentes".

Justificación: estimula la eficacia y la eficiencia en la gestión y evita la picaresca.

V-11807

Enmienda de modificación. Artículo 39.

Texto que se propone: sustituir el texto por el siguiente: "El consejero de Economía y Hacienda hará efectivo el pago de las cantidades correspondientes al Fondo de Cooperación de los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes durante el primer mes de cada cuatrimestre por terceras partes de los gastos presupuestados".

Justificación: debe mandatarse al consejero e introducirse un elemento de precisión en el momento del pago.

V-11808

Enmienda de modificación. Artículo 41 (nuevo) con desplazamiento de la numeración del resto del articulado.

Texto que se propone: "Para el reparto de fondos de los planes operativos locales y los planes de obras y servicios se tendrán en cuenta los criterios de renta por habitante y déficit de infraestructuras y equipamientos, de modo que se corrijan los desequilibrios territoriales existentes".

Justificación: introducir en los criterios de reparto de estos fondos elementos de equilibrio territorial.

V-11809

Enmienda de modificación. Artículo 41.

Texto que se propone: sustituir el texto por el

siguiente: "1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento con objeto de realizar los gastos de capital previstos en la presente Ley, con la limitación de que las operaciones de endeudamiento a largo plazo, o a las que se refiere el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, a 31 de diciembre del ejercicio 2002, no superará el correspondiente a 1 de enero del ejercicio 2002 en más de 7.337 euros.

2. Se autoriza al consejero de Economía y Hacienda a disponer de operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con el límite de que el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo no podrá superar a 31 de diciembre de 2002, el treinta por ciento del importe inicial del estado de ingresos. Este límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo".

Justificación: no tiene sentido la restricción en la inversión productiva y gastos sociales por una artificial y engañosa reducción del endeudamiento que al final resulta ineficaz.

V-11810

Enmienda de adición. Artículo 41, apartado 3 (nuevo).

Texto que se propone: "3. Trimestralmente, la Consejería de Economía y Hacienda informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de las operaciones de endeudamiento concertadas durante ese periodo de tiempo, indicando sus principales características, así como el estado global de la deuda, detallando su cuantía, plazos de amortización, intereses abonados, tipos de interés concertados y otras características de la misma".

Justificación: facilitar las tareas de control del Ejecutivo por la Cámara.

V-11811

Enmienda de modificación. Artículo 44.

Texto que se propone: "44. Se mantiene para el ejercicio 2002 los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales".

Justificación: necesidad de congelación por la desaceleración económica.

V-11812

Enmienda de modificación. Artículo 44.2.

Texto que se propone: "Asimismo se mantiene para el ejercicio 2002 el importe de los precios

públicos de la Comunidad Autónoma en la cuantía exigible para 2001".

Justificación: desmesurado aumento de los precios públicos en los últimos años y necesidad de congelación por la desaceleración económica.

V-11813

Enmienda de supresión. Suprimir del texto del punto 3 del artículo 44 la palabra "nuevas".

Justificación: coherencia con las enmiendas a los artículos 44.1 y 44.2.

V-11814

Enmienda de adición. Artículo 44 (nuevo). Capítulo VII "De la contratación de obras", corriendo la numeración de los siguientes capítulos y artículos.

Texto que se propone: "En el procedimiento de adjudicación por subasta se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda de cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones".

Justificación: evitar la "guerra de bajas" y favorecer a las pequeñas y medianas empresas para que no encuentren competencia desleal.

V-11815

Enmienda de adición. Artículo 45 (nuevo), dentro del nuevo capítulo VII.

Texto que se propone: "Todas las obras realizadas con financiación total o parcial de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos deberán respetar la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas. Por la Intervención General se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de este requisito con carácter previo a las autorizaciones del pago de las certificaciones de obras correspondientes".

Justificación: eliminar barreras arquitectónicas y cumplir la Ley.

V-11816

Enmienda de modificación. Disposición adicional segunda.

Texto que se propone: donde dice: "...el Consejo de Gobierno...", debe decir: "...La Asamblea Regional de Murcia...".

Justificación: reservar a la Asamblea Regional la aprobación de la autorización de costes de personal

de las universidades públicas.

V-11817

Enmienda de supresión de la disposición adicional quinta.

Justificación: control del gasto público fundamentalmente del gasto corriente.

V-11818

Enmienda de adición. Disposición adicional séptima.

Texto que se propone: "Se mandata al Gobierno para que en el presente ejercicio realice un estudio que permita, previa negociación con las centrales sindicales y la representación de los empleados públicos de la Administración regional, la conversión en puestos de trabajo fijos de las horas extraordinarias estructurales que se vienen realizando en el sector público regional".

Justificación: crear empleo estable y erradicar las horas extraordinarias estructurales.

V-11819

Enmienda de adición. Disposición adicional octava.

Texto que se propone: "Se mandata al Consejo de Gobierno para que realice un estudio que permita, previa negociación con las centrales sindicales, la reducción de la jornada laboral en la Administración regional a 35 horas semanales, creando nuevos puestos de trabajo fijos para cubrir la diferencia entre esta jornada laboral y la actual".

Justificación: poner en marcha en la Administración regional fórmulas de reparto del trabajo que generen empleo estable.

V-11820

Enmienda de adición. Disposición adicional novena.

Texto que se propone: "Para la concesión de subvenciones a empresas por parte de la Administración regional será requisito indispensable que éstas se ajusten a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y se valorará especialmente la creación de contratos de trabajo por tiempo indefinido y las mejoras salariales de los trabajadores".

Justificación: garantizar el cumplimiento de la Ley, evitar siniestralidad laboral y elevar los salarios de los

trabajadores.

V-11821

Enmienda de supresión del párrafo 1º del Preámbulo.

Justificación: no responde a la realidad.

V-11822

Enmienda de supresión del párrafo 2º del Preámbulo.

Justificación: no responde a la realidad.

V-11823

Enmienda de supresión. del párrafo 3º del Preámbulo.

Justificación: no responde a la realidad.

V-11824

Enmienda de adición. Preámbulo, párrafo 4º. Añadir un párrafo del siguiente tenor literal: "La situación de desaceleración económica y la previsible recesión que se avecina ha de contemplarse en el proyecto de ley tanto para disponer prudentemente la congelación de impuestos indirectos y tasas y su repercusión en los ingresos, como para articular en los gastos las previsiones necesarias para proteger a los sectores más desfavorecidos y estabilizar y ampliar en cantidad y calidad el tejido productivo y el empleo, configurando así unos presupuestos anticíclicos".

Justificación: contemplar la situación y la coyuntura económica en la que se aplicarán los presupuestos.

V-11825

Enmienda de supresión. Preámbulo, párrafo 9, línea 3ª, al final.

Texto que se propone: suprimir desde "...cifrado con carácter general..." hasta el final del párrafo 11 del preámbulo.

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.

V-11826

Enmienda de supresión. del párrafo 13 del Preámbulo.

Justificación: coherencia con enmiendas al articulado.